

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXII Legislatura

NUM. 23

**PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remite la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, en Materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato Pág. 09

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el Senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y sus Homologas en las 32 Entidades Federativas, para que instrumenten y desarrollen campañas destinadas a aumentar la detección oportuna de cardiopatías congénitas durante la etapa perinatal, a fin de reducir

las consecuencias de dicha enfermedad y que las personas que las padecen cuenten con mejores pronósticos. Así mismo se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Treinta y dos Entidades Federativas; y a todas las dependencias a la Administración Federal, Estatal y Municipal para que, en el marco del “Día Internacional de las Cardiopatías Congénitas”, el 14 de febrero de cada año iluminen los Edificios Públicos de color rojo, como muestra de apoyo y solidaridad a las personas que padecen este tipo de enfermedades Pág. 09

- Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, Integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite su Informe Anual de Actividades Legislativas Pág. 10

- Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Cervando Ayala Rodríguez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas Pág. 10

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01937/2019 escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán Ciudad de la Luz, Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el acta de cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

- Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo interno de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01564/2019, de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su más enérgica condena por los hechos sucedidos el pasado martes siete de mayo del presente año acontecidos en la localidad de Xaltianguis, Municipio de Acapulco, Guerrero, producto del enfrentamiento entre dos grupos civiles armados cuya existencia se encuentra al margen de la ley; y se pronuncia por el restablecimiento inmediato del estado de derecho para recuperar la tranquilidad y paz social en nuestra Entidad. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

- Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el informe bimestral de actividades realizadas en los meses Julio-Agosto 2019 Pág. 10

- Oficio signado por el profesor Miguel Antonio Moctezuma Flores, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, con el cual remite su primer Informe de Gobierno Municipal Pág. 10

- Oficios enviados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; Dirección General Adjunta Fiduciaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 10

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito firmado por el licenciado Irving Hiram Baños Molina, presidente de “sin etiquetas” A.C. Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía que del 1° al 07 de diciembre del año en curso, sea iluminado en color rojo, el edificio de este Poder Legislativo, en el Marco del “Día Internacional de la lucha contra el VIH Sida” Pág. 11

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma la fracción II del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 11

- De decreto en Materia Procesal Civil y Familiar por el que adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 17

- De decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y los diputados Adalid Pérez Galeana, Alfredo Sánchez Esquivel, Heriberto Huicochea Vázquez y Ricardo Castillo Peña. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 26**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 36**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Genoveva Rivera Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, a partir del 01 de Octubre del 2019. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 44**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) **Pág. 47**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela

Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 52**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Felicita Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 53**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 55**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades, desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 57**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública) **Pág. 60**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “acuerdo parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones se deberán de observar los lineamientos que en el acuerdo se detallan. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública) **Pág. 62**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que se destinen más recursos presupuestales al programa de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica, del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objetivo de que se amplíe la cobertura de energía a los municipios de las zonas de alta y muy alta marginación y rezago social en el Estado de Guerrero **Pág. 64**

- Acuerdo suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer al Secretario General de Gobierno y a los Secretarios de Despacho para la glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias, con motivo del Cuarto Informe de Gobierno. Discusión y aprobación en su caso **Pág. 67**

INTERVENCIONES

- Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los hechos perpetrados en contra de la Familia Lebaron **Pág. 76**

- Del diputado Omar Jalil Flores Majul, en relación a las ausencias constantes de los diputados a las sesiones de las Comisiones Ordinarias **Pág. 88**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 89**

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Martínez Núñez Arturo, Castillo Peña Ricardo, García Silva Perla Xóchitl, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Hilario Mendoza Nilsan, Pacheco Salas Ossiell, Platero Avilés Teófila, Hernández Martínez Norma Otilia, Valencia Cardona Erika, Tito Arroyo Aristóteles, Catalán Bastida Alberto, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Armenta Piza Blanca Celene, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Cesáreo Guzmán Celestino, García Guillén Mariana Itallitzin, Villanueva Vega J. Jesús, Helguera Jiménez Antonio, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe.

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente, mediante el Sistema Electrónico 23 diputadas y diputados y vía secretaría la asistencia del diputado Cervando Ayala Rodríguez. Haciendo un total de veinticuatro asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, Mariana Itallitzin García Guillen y la diputada Celeste Mora Eguiluz, los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Arturo Martínez Núñez y el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 38 minutos del día Jueves 24 de octubre de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al mismo.

El Secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remite la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, en Materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

b) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el Senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y sus Homologas en las 32 Entidades Federativas, para que instrumenten y desarrollen campañas destinadas a aumentar la detección oportuna de cardiopatías congénitas durante la etapa perinatal, a fin de reducir las consecuencias de dicha enfermedad y que las personas que las padecen cuenten con mejores pronósticos. Así mismo se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Treinta y dos Entidades Federativas; y a todas las dependencias a la Administración Federal, Estatal y Municipal para que, en el marco del “Día Internacional de las Cardiopatías Congénitas”, el 14 de febrero de cada año iluminen los Edificios Públicos de color rojo, como muestra de apoyo y solidaridad a las personas que padecen este tipo de enfermedades.

II. Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, Integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas.

III. Oficio signado por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite su Informe Anual de Actividades Legislativas.

IV. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas.

V. Oficio signado por el diputado Cervando Ayala Rodríguez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas.

VI. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01937/2019 escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán Ciudad de la Luz, Municipio de Tlaxtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el acta de cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo interno de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01564/2019, de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su más enérgica condena por los hechos sucedidos el pasado martes siete de mayo del presente año acontecidos en la localidad de Xaltianguis, Municipio de Acapulco, Guerrero, producto del enfrentamiento entre dos grupos civiles armados cuya existencia se encuentra al margen de la ley; y se pronuncia por el restablecimiento inmediato del estado de derecho para recuperar la tranquilidad y paz social en nuestra Entidad. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el informe bimestral de actividades realizadas en los meses Julio-Agosto 2019.

IX. Oficio signado por el profesor Miguel Antonio Moctezuma Flores, Presidente del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, con el cual remite su primer Informe de Gobierno Municipal.

X. Oficios enviados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; Dirección General Adjunta Fiduciaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito firmado por el licenciado Irving Hiram Baños Molina, presidente de “sin etiquetas” A.C. Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía que del 1° al 07 de diciembre del año en curso, sea iluminado en color rojo, el edificio de este Poder Legislativo, en el Marco del “Día Internacional de la lucha contra el VIH Sida”.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma la fracción II del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Austeridad para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto en Materia Procesal Civil y Familiar por el que adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto en materia de derecho burocrático por el que se adiciona un párrafo al artículo 8° de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Nilsan

Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y los diputados Adalid Pérez Galeana, Alfredo Sánchez Esquivel, Heriberto Huicochea Vázquez y Ricardo Castillo Peña. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Genoveva Rivera Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a partir del 01 de Octubre del 2019. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la

ciudadana Felicita Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de educación. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades, desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario entre las Comunidades del Jicaral, Municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; asimismo exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero para que continúe coadyuvando en la solución del conflicto. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública).

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, emite un atento y respetuoso exhorto a los a los 80 Ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, reiterando el criterio establecido en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, con fecha 30 de agosto de 2019, bajo el rubro “acuerdo parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente”, establece que para las solicitudes de ampliaciones presupuestales, empréstitos o ampliaciones de participaciones se deberán de observar los lineamientos que en el acuerdo se detallan. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública).

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que se destinen más recursos presupuestales al programa de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica, del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objetivo de que se amplíe la cobertura de energía a los municipios de las zonas de alta y muy alta marginación y rezago social en el Estado de Guerrero.

l) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de sus facultades constitucionales y legales, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al titular de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y a la titular de la Función Pública del Gobierno Federal, para que realicen una investigación exhaustiva ante la presunción de anomalías y de actos de corrupción en las mil 100 viviendas construidas, para vecinos del fraccionamiento nuevo mirador de Chilpancingo Guerrero, que resultaron afectados por el Huracán Ingrid y la Tormenta Tropical Manuel en 2013. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

m) Acuerdo suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer al

Secretario General de Gobierno y a los Secretarios de Despacho para la glosa del informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias, con motivo del Cuarto Informe de Gobierno. Discusión y aprobación en su caso.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Ossiel Pacheco Salas, en relación a la problemática del servicio de suministro agua potable en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

b) Del diputado J. Jesús Villanueva Vega, con el tema de los informes de la Auditoría Superior de la Federación y la Fiscalización de los Recursos Públicos de los Gobiernos del Estado de Guerrero.

c) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los hechos perpetrados en contra de la Familia Lebaron.

d) Del diputado Omar Jalil Flores Majul, en relación a las ausencias constantes de los diputados a las sesiones de las Comisiones Ordinarias.

Sexto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 07 de Noviembre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Quiero aprovechar y darles la bienvenida a los alumnos del Colegio de San Carlos de Chilpancingo que nos acompañan el día de hoy en esta sesión y también a los alumnos de derecho de la Universidad Interamericana para el Desarrollo del Campus Acapulco.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Se informa a la Presidencia que se registraron 12 asistencias de diputadas y diputados vía Sistema Electrónico, haciendo un total de 36 de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia que a solicitud de la diputada Norma Otilia, ha pedido se reprogramme su participación en el tercer punto de iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones diversas disposiciones de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de igual manera en el punto tres inciso “e” y de igual manera en quinto punto del Orden del Día, Intervenciones Inciso “a” del diputado Ossiel Pacheco Salas en relación a la problemática del suministro de agua potable en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que puedan ser enlistadas la próxima semana.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, Inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Asimismo me permito informar que el expediente completo, que da origen a la presente minuta se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados.

Ciudad de México a 05 de Noviembre de 2019.

Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente minuta con proyecto de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 07 de Noviembre del 2019.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el Senador Salomón Jara Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que el Senado de la República

exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y sus Homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que instrumenten y desarrollen campañas destinadas a aumentar la detección oportuna de cardiopatías congénitas durante la etapa perinatal, a fin de reducir las consecuencias de dicha enfermedad y que las personas que las padecen cuenten con mejores pronósticos. Así mismo se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Treinta y dos Entidades Federativas; y a todas las dependencias a la Administración Federal, Estatal y Municipal para que, en el marco del “Día Internacional de las Cardiopatías Congénitas”, el 14 de febrero de cada año iluminen los Edificios Públicos de color rojo, como muestra de apoyo y solidaridad a las personas que padecen este tipo de enfermedades.

II. Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, Integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas.

III. Oficio signado por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite su Informe Anual de Actividades Legislativas.

IV. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe Anual de Actividades Legislativas.

V. Oficio signado por el diputado Cervando Ayala Rodríguez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su informe anual de actividades legislativas.

VI. Oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01937/2019 escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán Ciudad de la Luz, Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el acta de cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo interno de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01564/2019, de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su más enérgica condena por los hechos sucedidos el pasado martes siete de mayo del presente año acontecidos en la localidad de Xaltianguis, Municipio de Acapulco, Guerrero, producto del enfrentamiento entre dos grupos civiles armados cuya existencia se encuentra al margen de la ley; y se pronuncia por el restablecimiento inmediato del estado de derecho para recuperar la tranquilidad y paz social en nuestra Entidad. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el informe bimestral de actividades realizadas en los meses Julio-Agosto 2019.

IX. Oficio signado por el profesor Miguel Antonio Moctezuma Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, con el cual remite su primer Informe de Gobierno Municipal.

X. Oficios enviados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; Dirección General Adjunta Fiduciaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, III, IV, V y VIII, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los Medios Institucionales.

Apartado VI, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado VII, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la relación de pendientes de la Comisión de Seguridad Pública.

Apartado IX, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 07 de Noviembre del 2019.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito firmado por el licenciado Irving Hiram Baños Molina, presidente de “Sin etiquetas” A.C. Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía que del 1°

al 07 de diciembre del año en curso, sea iluminado en color rojo, el edificio de este Poder Legislativo, en el Marco del “Día Internacional de la lucha contra el VIH Sida”.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se toma conocimiento y turna el asunto de antecedentes al titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos de este Congreso, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Muchas gracias, presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación que hoy nos acompañan, invitados, público en general.

Diputada Celeste Mora Eguiluz, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento a esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II, del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las computadoras son unas calculadoras de muy alta capacidad que son capaces de llevar a cabo operaciones aritméticas y lógicas de manera continua y muy rápida.

Estas operaciones se organizan y estructuran desde la programación. Una vez que las operaciones son

organizadas, jerarquizadas y estructuradas, se les denomina programas.

El desarrollo computacional ha tenido grandes logros. Ya lograron conectar los programas a una pantalla touch, a un mouse, a un teclado y muchas tecnologías electrónicas como sensores, medidores industriales de todo tipo, cámaras especializadas y mucho, mucho más.

Los chips de silicio están trayendo a la humanidad la tercera revolución industrial, así como el motor de vapor condujo a la primera revolución industrial en el siglo XVIII o el motor de combustión interna produjo la segunda revolución industrial en el siglo XVII.

Estos avances en la electrónica han repercutido enormemente en prácticamente todas las áreas de la sociedad. En hospitales, por ejemplo, cada vez se usan dispositivos más sofisticados que hacen uso de los chips de silicio. También en el análisis económico, computadoras poderosas hacen predicciones y hacen posible un tener un panorama macroeconómico más amplio. En la educación, son miles de alumnos de educación a distancia que interactúan con sus profesores y compañeros y aprenden a través de una computadora. Las industrias se vuelven cada vez más automáticas en la producción gracias a las computadoras.

Por ello es muy importante crear una cultura con más conocimientos computacionales.

En 1975 un par de jóvenes fundaron una empresa en California para vender programas y otros tipos de software para computadoras. Hoy, Microsoft, tiene un valor en el mercado equivalente a la producción interna bruta de México. Así de trascendentes han sido los chips de silicio en la economía y la producción.

Hoy en día, las empresas y corporativos se comunican a través de documentos digitales que permiten visualizar datos de manera más eficiente, dinámica e innovadora. La adopción de este tipo de comunicación entre las empresas por sí sola, trae una mejora en eficiencia en la producción de bienes y servicios y deja una mayor derrama económica a las comunidades.

La prestación de servicios también requiere de la computación en gran medida. Incluso, existen bienes digitales que son transferidos a través de internet que permiten a muchas personas trabajar para empresas extranjeras sin tener que estar presencialmente en la empresa.

Por todo lo antes mencionado es muy importante que los guerrerenses conozcan no solamente usar estas

tecnologías, sino convertirse en verdaderos desarrolladores e innovadores en esta revolución social.

Por ello, es importante que los ciudadanos nos vayamos capacitando en habilidades importantes que las diferentes industrias requieren como:

- El diseño de software y hardware para teléfonos inteligentes, para computadoras y para los dispositivos conectados al internet.
- Manipulación y análisis de datos para la investigación.
- Manejo de herramientas computacionales para proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción.
- Manejo de software de nivel profesional para el desarrollo de productos y la planificación de manufactura.
- Manejo de herramientas integrales para la creación de entretenimiento.

No sólo es necesario la computación en la industria y la economía. Un estudio financiado por el Departamento de Educación de Estados Unidos encontró que el acceso y el uso de dispositivos digitales y tecnológicos de los hijos de padres migrantes esta positivamente asociados con una mejora en los logros académicos.

El simple hecho de tener acceso a una computadora en casa, dice el estudio, aumenta los resultados de los exámenes de los niños en las materias como matemáticas y lectura.

El manejo de programas computacionales a través de una pantalla y teclado mejoro, entre otras cosas, la atención, la memoria a corto plazo y la planeación.

El estudio, menciona, que existe una mejora mayor en estas habilidades cuando se introduce a los niños la computación a una edad temprana, o sea, en los primeros años de primaria.

Los niños con acceso a una computadora tienen una probabilidad de hasta 8 puntos porcentuales más de graduarse de la preparatoria.

El acceso a una computadora en primaria y secundaria se ha vuelto un verdadero predictor del éxito académico del estudiante. Así, la adopción de computadoras ha acelerado y amplificado el aprendizaje en las comunidades locales.

Son notable los beneficios que puede tener el uso de una computadora a temprana edad, sin embargo, el acceso a una computadora en casa depende de varios factores, incluidos el nivel de ingresos de la familia y el nivel de estudios y ocupación de los padres.

Muchos niños no aprenden de computación porque en sus hogares no saben su importancia aún. Otros niños guerrerenses, tristemente la mayoría, no tienen acceso al cómputo porque, aparte de la baja cultura digital que existe, sus padres no tienen los recursos económicos que se requieren para adquirir una. No podemos esperar un cambio de cultura digital y una mejor economía familiar para que los niños aprendan computación.

Es cierto que, en Guerrero, el uso de dispositivos digitales entre los niños y jóvenes está creciendo. Sin embargo, son dispositivos diseñados para consumir contenido de entretenimiento principalmente. Por eso es importante, por ello, que alguien se preocupe porque los niños y jóvenes tengan acceso a verdaderas herramientas donde puedan explorar y aprender el potencial de la computación.

Los guerrerenses tenemos la oportunidad de ingresar a la era digital como se debe gracias al abaratamiento de las computadoras. Aprovechemos la posibilidad de elevar el desarrollo intelectual, de los niños y jóvenes, sobre todo, a pasos agigantados y en un corto lapso de tiempo.

No podemos permitir que ningún niño guerrerense se quede fuera a la nueva era digital, sin la esperanza de un futuro, sólo por no contar con los recursos económicos o porque en su casa no sepan aun la importancia de la computación. No podemos permitir que haya niños guerrerenses sin acceso a una computadora.

Por ello en la presente iniciativa, se propone reformar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el efecto de que los alumnos de grado secundaria gocen del acceso de manera directa a las tecnologías computacionales, es decir, que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero, destinen una partida presupuestal para que se otorguen de manera gratuita computadoras para los educandos mencionados y puedan disfrutar de manera sustancial de una educación integral y de calidad, por las razones expuestas en la presente iniciativa.

Así con la finalidad de apoyar a las familias guerrerenses y permitir a las familias el acceso a la tecnología de información y comunicación, contribuyendo a la disminución de las brechas de

desigualdad e inequidad social en el acceso a los servicios de educación básica se propone el reconocimiento constitucional para que el estado garantice la infraestructura y equipamiento a la computación.

Con la aprobación de esta base constitucional al artículo 6 de la Constitución del Estado, se estará obligando a que se establezca en cada Ejercicio Fiscal la programación presupuestaria para la adquisición y entrega de computadoras en forma gratuita y universal a todos los alumnos y alumnas que regularmente inscritos en el nivel de secundaria en un primer momento, este programa tendrá el objetivo de abatir la deserción y analfabetismo escolar por motivos económicos.

La propuesta establece un régimen transitorio para establecer un marco legal, reglamentario que permita la operación de programas ejecutados por la Secretaría de Educación Guerrero, que implementen la entrega de equipos computacionales, como en su momento se realizó con la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares a las niñas y niños guerrerenses, inscritos en una primera etapa a nivel secundaria y puedan gozar del acceso de manera directa a las tecnologías de información y comunicación elevando de manera integral la calidad de educación.

Muchas gracias, por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL NUMERAL 1, DEL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de septiembre de 2019.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputada Celeste Mora Eguiluz, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 65 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 231 someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II, del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las computadoras son unas calculadoras de muy alta capacidad que son capaces de llevar a cabo operaciones aritméticas y lógicas de manera continua y muy rápida.

Estas operaciones se organizan y estructuran desde la programación. Una vez que las operaciones son organizadas, jerarquizadas y estructuradas, se les denomina programas.

El desarrollo computacional ha tenido grandes logros. Ya lograron conectar los programas a una pantalla touch, a un mouse, a un teclado y muchas tecnologías electrónicas como sensores, medidores industriales de todo tipo, cámaras especializadas y mucho, mucho más.

Los chips de silicio están trayendo a la humanidad la tercera revolución industrial, así como el motor de vapor condujo a la primera revolución industrial en el siglo XVIII o el motor de combustión interna produjo la segunda revolución industrial en el siglo XVIII.

Estos avances en la electrónica han repercutido enormemente en prácticamente todas las áreas de la sociedad. En hospitales, por ejemplo, cada vez se usan dispositivos más sofisticados que hacen uso de los chips de silicio. También en el análisis económico, computadoras poderosas hacen predicciones y hacen posible un tener un panorama macroeconómico más amplio. En la educación, son miles de alumnos de educación a distancia que interactúan con sus profesores y compañeros y aprenden a través de una computadora. Las industrias se vuelven cada vez más automáticas en la producción gracias a las computadoras. Cada vez son más y más los beneficios que tienen los procesadores de silicio para todos. Por ello, es muy importante crear una cultura con más conocimientos computacionales.

En 1975 un par de jóvenes fundaron una empresa en California para vender programas y otros tipos de software para computadoras. Hoy, Microsoft, tiene un valor en el mercado equivalente a la producción interna bruta de México. Así de trascendentes han sido los chips de silicio en la economía y la producción.

Hoy en día, las empresas y corporativos se comunican a través de documentos digitales que permiten visualizar

datos de manera más eficiente, dinámica e innovadora. La adopción de este tipo de comunicación entre las empresas por si sola, trae una mejora en eficiencia en la producción de bienes y servicios y deja una mayor derrama económica a las comunidades.

La manufactura también está teniendo muchos cambios drásticos. La computación permite la automatización de cada vez más procesos productivos y las empresas cada vez dependen más de este tipo de tecnologías para continuar siendo rentables.

La prestación de servicios también requiere de la computación en gran medida. Incluso, existen bienes digitales que son transferidos a través de internet que permiten a muchas personas trabajar para empresas extranjeras sin tener que estar presencialmente en la empresa.

Si hablamos de las industrias de nuestro Estado, el sector turístico ocupa menos mano de obra que antes. Las reservaciones de aviones, hoteles y casi todos los demás servicios se hacen ya por internet sin la necesidad de un recepcionista o agencia de viajes. Incluso, aplicaciones como Airbnb, están desplazando a los hoteles a partir de la organización de dueños de casas en las zonas turísticas a través de internet. Otras empresas amenazan no sólo con desaparecer a los taxis, sino también a los choferes utilizando la computación para que los carros se manejen solos.

Es muy importante que los guerrerenses conozcan no solamente usar estas tecnologías, sino convertirse en verdaderos desarrolladores e innovadores en esta revolución social.

Por ellos, es importante que los ciudadanos nos vayamos capacitando en habilidades importantes que las diferentes industrias requieren como:

- el diseño de software y hardware para teléfonos inteligentes, para computadoras y para los dispositivos conectados al internet.
- Manipulación y análisis de datos para la investigación.
- Manejo de herramientas computacionales para proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción.
- Manejo de software de nivel profesional para el desarrollo de productos y la planificación de manufactura.
- Manejo de herramientas integrales para la creación de entretenimiento.

No sólo es necesario la computación en la industria y la economía. Un estudio financiado por el Departamento de Educación de Estados Unidos encontró que el acceso y el uso de dispositivos digitales y tecnológicos de los hijos de padres migrantes esta positivamente asociados con una mejora en los logros académicos.

La investigación duro más de dos décadas y se estudiaros a más de 2 mil niños.

El simple hecho de tener acceso a una computadora en casa, dice el estudio, aumenta los resultados de los exámenes de los niños en las materias como matemáticas y lectura.

El manejo de programas computacionales a través de una pantalla, ratón y teclado mejoro, entre otras cosas, la atención, la memoria a corto plazo y la planeación.

El estudio, menciona, que existe una mejora mayor en estas habilidades cuando se introduce a los niños la computación a una edad temprana, o sea, en los primeros años de primaria.

Los niños con acceso a una computadora tienen una probabilidad de hasta 8 puntos porcentuales más de graduarse de la preparatoria.

El acceso a una computadora en primaria y secundaria se ha vuelto un verdadero predictor del éxito académico del estudiante. Así, la adopción de computadoras ha acelerado y amplificado el aprendizaje en las comunidades locales.

Es muy notable y obvio los beneficios que puede tener el uso de una computadora a temprana edad, sin embargo, el acceso a una computadora en casa depende de varios factores, incluidos el nivel de ingresos de la familia y el nivel de estudios y ocupación de los padres.

Muchos niños no aprenden de computación porque en sus hogares no saben su importancia aún. Otros niños guerrerenses, tristemente la mayoría, no tienen acceso al cómputo porque, aparte de la baja cultura digital, sus padres no tienen los recursos económicos que se requieren. No podemos esperar que la se junte un cambio de cultura digital y una mejor economía familiar para que los niños aprendan computación.

Es cierto que, en Guerrero, el uso de dispositivos digitales entre los niños y jóvenes está creciendo. Sin embargo, son dispositivos diseñados para consumir contenido de entretenimiento principalmente. Es importante, por ello, que alguien se preocupe porque los niños y jóvenes tengan acceso a verdaderas herramientas

donde puedan explorar y aprender el potencial de la computación.

Los guerrerenses tenemos la oportunidad de ingresar a la era digital como se debe gracias al abaratamiento de las computadoras. Hoy, es posible encontrar, con proveedores responsables, computadoras con una velocidad y capacidad razonable a un buen precio, algo a lo que antes sólo tenían acceso familias de altos ingresos económicos. Aprovechemos la posibilidad de elevar el desarrollo intelectual, de los niños y jóvenes, sobre todo, a pasos agigantados y en un corto lapso de tiempo.

No podemos permitir que los hijos de las familias de bajos ingresos económicos y que ningún niño guerrerense se quede fuera a la nueva era digital, sin la esperanza de un futuro diferente al que tuvieron sus padres, o sin el 8% de más posibilidades de que se gradúen de la preparatoria; sólo por el hecho de pertenecer a una familia que no tiene los recursos económicos o porque en su casa no sepan aun la importancia de la computación. No podemos permitir que haya niños guerrerenses sin acceso a una computadora de buena capacidad en su casa.

Adicionando, que la computación y el uso de tecnología digital son fundamentales para el desarrollo económico, político y social de los países, y cobran sentido ante la existencia de la economía del conocimiento. La ausencia de una política de tecnologías de la información y la comunicación en la escuela pública aumenta la desigualdad entre los países y las personas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) prevé que construir sociedades del conocimiento contribuye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los cuatro principios que la Unesco estableció en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información orientan la formulación de políticas, y son los siguientes:

1. Acceso universal a la información.
2. Libertad de expresión.
3. Diversidad cultural y lingüística.
4. Educación para todos.

De ahí, que surge la necesidad de implementar los programas o acciones correspondientes a través de las instituciones pertinentes en el Estado de Guerrero, para que los alumnos de nivel primaria y secundaria accedan de las TICs, es decir, que el Gobierno del Estado de Guerrero les otorgue de manera gratuita a estos educando una computadora para garantizar la inclusión social y el mejoramiento constante en la calidad de educación que recibirán los adolescentes en el Estado de Guerrero.

Así y con la finalidad de apoyar a las familias Guerrerenses y a efecto de combatir los altos índices de deserción y analfabetismo escolar por la falta de recursos económicos que permitiera a las familias el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad e inequidad social en el acceso a los servicios de educación básica, se propone que el Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero, garantice la infraestructura y equipamiento para el acceso a las tecnologías de información y comunicación. Esto es establecer que en cada ejercicio fiscal se programe la adquisición y entrega de computadoras en forma gratuita y universal, a todos los alumnos y alumnas regularmente inscritos en el nivel de secundaria, - en un primer momento- este apoyo será otorgado mediante un programa especial administrado y operado por la Secretaria de Educación Guerrero.

Este programa tendrá el objetivo de abatir la deserción y analfabetismo escolar, por motivos económicos, y esto se lograría a través de programas que la Secretaria de Educación Guerrero implementaría para la entrega de manera gratuita uniformes y útiles escolares a las niñas y niños Guerrerenses, pero únicamente respecto a los inscritos en el nivel secundaria, esto previo presupuesto aprobado podrá cada ejercicio fiscal, dejando de lado a los demás estudiantes de educación básica.

Por ello, se propone reformar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación a los derechos a la educación, para el efecto de que los alumnos de grado secundaria gocen del acceso de manera directa a las tecnologías de información y comunicación, es decir, que el Gobierno del Estado y la Secretaria de Educación Guerrero, destinen una partida presupuestal para que se otorguen de manera gratuita computadoras tipos laptops para los educandos mencionados y puedan disfrutar de manera sustancial de una educación integral y de calidad, por las razones expuestas en la presente iniciativa. Lo cual resulta ilustrativo conforme al siguiente cuadro:

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;	Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:	1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales: (...).
II. Derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos;	II. Derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia, el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios, que incluirán la infraestructura y equipo para el acceso a la computación. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos;

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Se reforma la fracción II, del numeral 1, del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

(...).

II. Derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este

derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia, el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios, que incluirán la infraestructura y equipo para el acceso a la computación. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos;

TRANSITORIOS

Artículo Primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos conducentes.

Artículo Segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo Tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo Cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. Una vez aprobada la presente iniciativa, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, tiene 180 días naturales para expedir la ley que establezca el derecho al acceso de las Tecnologías de Información y Comunicación, que incluirá la infraestructura y equipo para el acceso a las tecnologías de información y comunicación, a través de la entrega gratuita de computadoras para los alumnos inscritos en el nivel de secundaria del Estado de Guerrero.

Artículo Sexto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Atentamente.

Diputada Celeste Mora Eguiluz

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Esta Plenaria informa compañeras diputadas y diputados que este momento se ha cerrado el Sistema Electrónico de Asistencia y también se informa a esta Plenaria que el diputado Jorge Salgado Parra, ha solicitado se re programe para la próxima semana su propuesta de iniciativa de ley que estaba enlistada en el Orden del Día en el punto “b” de iniciativas, por lo que en desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputado presidente, Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia Procesal Civil y Familiar, por el que adiciona la Fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los cambios más constantes que existe en el mundo globalizado y moderno es la parte relativa a las ciencias jurídicas, debido a que las leyes a diario son creadas, reformadas, derogadas o adicionadas; ello depende de las circunstancias y necesidades actuales de la sociedad y del derecho, ante esta circunstancia, nos

lleva a plantear una importante reforma al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, a fin de adicionar la parte relativa a juicios orales en las materias civil y familiar, de los cuales adolece nuestra legislación Procesal Civil, situación que la mantiene en el rezago legislativo y desventaja en los avances de las ciencias jurídicas, a comparación de algunos otros Estados los cuales desde hace varios años ya cuentan con juicios orales civiles y familiares, y en otras áreas del conocimiento jurídico.

Bajo esa tesitura considero necesario proponer reformas y adiciones al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, a fin de adecuarlas a las disposiciones jurídicas que hoy en día prevalecen a nivel nacional e internacional; por ello, es necesario que el Estado de Guerrero se mantenga a la vanguardia jurídica en el mundo globalizado en que vivimos, de lo contrario será un Estado aislado y dejará de cumplir con el compromiso y las exigencias que la sociedad en búsqueda de la justicia reclaman; aunado a que en los últimos años, diversos países latinoamericanos han emprendido proyectos de reforma a sus sistemas jurídicos en las diferentes áreas del derecho, atendiendo a las necesidades actuales, adoptando sus propias características, pero todos ellos con un común denominador: la sustitución del sistema jurídico tradicional, por un nuevo modelo consistente en los juicios orales en las diferentes áreas de las ciencias jurídicas.

Por lo anterior, considero urgente que los distintos Poderes del Estado de Guerrero, velen por la actualización de sus leyes y disposiciones legales en materia de oralidad; como respuesta del estado se profesionalizó y capacitó a sus funcionarios, a fin de armonizar nuestra legislación bajo el esquema de la reforma Constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, donde cambió de ser un sistema mixto inquisitorio a un sistema acusatorio adversarial ante este nuevo escenario legal la reforma que se propone en materia civil y familiar es fundamental para seguir garantizando la justiciable un estado de derecho, ya que tiene como propósito que la administración de justicia se imparta a través de un tribunal confiable, transparente, pronto y expedito, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto, los funcionarios judiciales requieren a través de la constante capacitación en este rubro, herramientas y habilidades para el buen funcionamiento de los juicios orales civiles y familiares, en beneficio de la sociedad Guerrerense.

Finalmente, se establece que el procedimiento y la forma de la impartición de justicia a través del juicio oral civil y familiar, cumpla con los elementos teóricos y prácticos para hacer frente a los nuevos escenarios de la justicia en la materia como una necesidad urgente del derecho actual, local e internacional.

La iniciativa de reforma que se propone, adiciona la fracción XIII al artículo 47 relativo a los impedimentos y excusas de todo magistrado, juzgador o secretario; asimismo se adiciona el título noveno denominado “Del Juicio Oral Civil y Familiar”, mismo que cuenta con dos capítulos con sus respectivas secciones y 56 artículos; siendo el Título siguiente: Título Noveno, Del Juicio Oral Civil y Familiar; Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Del Procedimiento Oral; el cual incluye las secciones siguientes: Sección Primera Fijación de la Litis; Sección Segunda de las Audiencias; Sección Tercera De la Audiencia de Juicio Oral; Sección Cuarta Ejecución de Convenios; así también, cuenta con tres artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia Procesal Civil y Familiar por el que adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto los asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL

ARTÍCULO 47 Y EL TÍTULO NOVENO AMBAS AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364.

Chilpancingo, Guerrero; a Siete de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia Procesal Civil y Familiar, por el que adiciona la Fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los cambios más constantes que existe en el mundo globalizado y moderno es la parte relativa a las ciencias jurídicas, debido a que las leyes a diario son creadas, reformadas, derogadas o adicionadas; ello depende de las circunstancias y necesidades actuales de la sociedad y del derecho, ante ello, nos lleva a plantear una importante reforma al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, a fin de adicionar la parte relativa a juicios orales en las materias civil y familiar, de los cuales adolece nuestra legislación Procesal Civil, situación que la mantiene en el rezago legislativo y desventaja en los avances de las ciencias jurídicas, a comparación de algunos otros Estados los cuales desde hace varios años ya cuentan con juicios orales civiles y familiares, y en otras áreas del conocimiento jurídico.

Ante ello, es necesario realizar reformas y adiciones al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364, a fin de adecuarlas a las disposiciones jurídicas que hoy en día prevalecen a nivel nacional e internacional; por ello, es necesario que el Estado de Guerrero se mantenga a la vanguardia jurídica en el mundo globalizado en que vivimos, de lo contrario

será un Estado aislado y dejará de cumplir con el compromiso y las exigencias que la sociedad en búsqueda de la justicia reclaman; aunado a que en los últimos años, diversos países latinoamericanos han emprendido proyectos de reforma a sus sistemas jurídicos en las diferentes áreas del derecho, atendiendo a las necesidades actuales, adoptando sus propias características, pero todos ellos con un común denominador: la sustitución del sistema jurídico tradicional, por un nuevo modelo consistente en los juicios orales en las diferentes áreas de las ciencias jurídicas.

Por lo anterior, considero urgente que los distintos Poderes del Estado de Guerrero, velen por la actualización de sus leyes y disposiciones legales en materia de oralidad; así como también, por la profesionalización y la capacitación de sus funcionarios, armonizando nuestra legislación bajo el esquema de la reforma Constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, donde cambió de ser un sistema mixto inquisitorio a un sistema acusatorio adversarial y que a partir de ahí derivan las demás reformas. Por ello, la reforma que se propone es fundamental para seguir garantizando al justiciable un estado de Derecho; ya que tiene como propósito que la administración de justicia se imparta a través de un tribunal confiable, transparente, pronto y expedito, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un alto sentido de ética profesional y que participe de manera activa como una institución educativa; para este efecto, los funcionarios judiciales requieren a través de la constante capacitación en este rubro, herramientas y habilidades para el buen funcionamiento de los juicios orales civiles, en beneficio de la sociedad Guerrerense.

Finalmente, se establece que el procedimiento y la forma de la impartición de justicia a través del juicio oral civil, cumpla con los elementos teóricos y prácticos para hacer frente a los nuevos escenarios de la justicia en materia civil como una necesidad urgente del derecho actual, local e internacional.

La iniciativa de reforma que se propone, adiciona la fracción XIII al artículo 47 relativo a los impedimentos y excusas de todo magistrado, juzgador o secretario; asimismo se adiciona el título noveno denominado "Del Juicio Oral Civil y Familiar", mismo que cuenta con dos capítulos con sus respectivas secciones y 56 artículos; siendo el Título siguiente: Título Noveno, Del Juicio Oral Civil y Familiar; Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Del Procedimiento Oral; el cual incluye las secciones siguientes: Sección Primera

Fijación de la Litis; Sección Segunda De las Audiencias; Sección Tercera De la Audiencia de Juicio Oral; Sección Cuarta Ejecución de Convenios; así también, cuenta con tres artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia Procesal Civil y Familiar por el que adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el Título Noveno ambas al Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364.

Capítulo VII Impedimentos y Excusas

Artículo 47.- De los impedimentos. Todo magistrado, juzgador o secretario estará impedido para conocer:

I. - XII.

XIII. Siempre que haya externado su opinión públicamente antes de la sentencia, salvo en los casos de conciliación en la audiencia preliminar del juicio oral civil y familiar; y (Fracción adicionada, p.o. _ de ___ de 2019).

Título Noveno Del Juicio Oral Civil y Familiar Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 785.- Del juicio oral civil. Se tramitarán a través del juicio oral civil, todas las controversias sobre la propiedad, derechos reales, los cobros de honorario debidos a peritos y a los abogados patronos o procuradores, médicos, notarios, ingenieros y demás personas que ejerzan una profesión o encargo, o presten algún servicio de carácter técnico. Si los honorarios de peritos, de abogados patronos o procuradores proceden de su intervención en un juicio, podrán también reclamarse en la vía incidental, dentro del mismo, y que sean reclamados por la parte actora en esta vía, cuyo valor principal de lo reclamado sea inferior a la cantidad de un millón de pesos, sin que para ello deba tomarse en cuenta los intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda, así como las contiendas sobre derechos personales cuya cuantía no exceda la cantidad en mención, en materia familiar se aplicara en los juicios de alimentos; guarda y custodia; régimen de convivencias y violencia familiar.

Artículo 786.- De los medios preparatorios. Los medios preparatorios a juicio se tramitarán en términos de lo establecido por el título primero del libro segundo de este código.

Artículo 787.- De los juicios especiales y de cuantía indeterminada. No se sustanciarán en este juicio aquellos de tramitación especial establecido en el presente Código, ni los de cuantía indeterminada.

Artículo 788.- De las resoluciones en el juicio oral. Contra las resoluciones pronunciadas por los jueces de juicio oral civil, no se admitirá recurso alguno.

Artículo 789.- El procedimiento oral comprende las etapas siguientes:

I.- Etapa postulatoria que comprende:

- a) Presentación de la demanda;
- b) Contestación de la demanda;
- c) Reconvención;
- d) Contestación a la reconvención; y
- e) Desahogo de vista de las excepciones y defensas de ambas partes.

II.- Etapa de sustanciación del juicio, que comprende:

a) Audiencia de juicio oral, en la que se desarrolla:

1. Desahogo de pruebas; y
2. Sentencia definitiva.

Artículo 790.- Principios en el juicio oral civil. Se observarán especialmente los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, contradicción, continuidad y concentración. Estos principios se materializan de la siguiente forma:

Oralidad: El procedimiento se desarrollará preponderantemente en audiencias orales, en las que las partes promoverán y el Juez resolverá oralmente. A ninguna promoción escrita presentada en las audiencias se dará trámite.

Publicidad: Las audiencias serán públicas, con el fin de que a ellas accedan no sólo las partes que intervienen en el procedimiento, sino también el público en general, con las excepciones previstas en este Código, la Ley Federal de Protección de datos Personales y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los periodistas y los medios de comunicación podrán acceder al lugar en el que se desarrolle la audiencia en los casos y condiciones que determine el Órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por la Constitución, este Código y los acuerdos generales que emita el Poder Judicial.

Igualdad: Las partes tendrán las mismas oportunidades, derechos y cargas procesales. El Juez deberá atender los casos de equidad establecidos en las leyes para grupos vulnerables.

Inmediación: Toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del Juez quien tendrá contacto directo y personal con las partes, recibirá las pruebas en la audiencia de juicio, salvo las foráneas, y será quien dicte la sentencia definitiva.

En ningún caso, el Órgano Jurisdiccional podrá delegar en persona diferente al Juez, la admisión, el desahogo o la valoración de las pruebas, ni la emisión y explicación de la sentencia respectiva; salvo lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en caso de suplencia de su ausencia.

Contradicción: Cada parte tiene derecho a oponerse y ser escuchada ante las promociones de su contraparte, oponerse a las peticiones y contradecir los alegatos de la otra parte, antes de que el Juez decida lo conducente.

Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, en términos de lo previsto en este Código.

Continuidad y concentración: El Juez debe buscar en el menor tiempo posible y a través del menor número de actos procesales resolver la controversia planteada.

Artículo 791.- De la dirección procesal: El Juez tiene la potestad para conducir el proceso y decidir de forma pronta y expedita, observando los principios del juicio oral y sus formalidades esenciales.

Artículo 792.- Del impulso procesal: Las partes tienen la facultad para solicitar las diligencias necesarias que impidan la paralización del procedimiento, en aquellos casos en que expresamente la ley exija su petición.

Artículo 793.- De la preclusión: Son los derechos procesales que se extinguen por el sólo transcurso del tiempo, al no ejercerlos por las partes en el término o etapa procesal respectiva.

Artículo 794.- De la designación de intérprete. Cuando alguna de las partes del juicio no pueda hablar, oír o no hablen español, formulará sus preguntas o contestaciones por escrito o por medio de un intérprete, que se designará de entre aquellos autorizados como auxiliares de la administración de justicia o por la parte que requiera de esos servicios, relatándose sus preguntas o sus contestaciones en la audiencia y, si así lo solicitare, permanecerá a su lado durante toda la audiencia. En

estos casos, a solicitud del intérprete o de la parte, se concederá el tiempo suficiente para que éste pueda hacer la traducción respectiva, cuidando, en lo posible, que no se interrumpa la fluidez del debate.

Los intérpretes al iniciar su función serán protestados y advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes y sobre su obligación de traducir o interpretar fielmente lo dicho por la parte declarante.

En caso de que una de las partes o ambas tengan alguna discapacidad visual o auditiva, será obligación del Juez ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.

Si para el desahogo de la audiencia no es posible contar con la asistencia requerida, ésta deberá suspenderse y ordenarse lo conducente para que tenga lugar en fecha posterior dentro de los siguientes diez días hábiles, a efecto de que se cumpla con tal disposición.

Artículo 795.- De los medios de apremio. Para hacer cumplir sus determinaciones el Juez puede hacer uso de los medios de apremio establecidas en el artículo 144 de este Código, en los términos que ahí se especifican.

Artículo 796.- De las diligencias de desahogo de pruebas fuera del juzgado. Las diligencias de desahogo de pruebas que deban verificarse fuera del juzgado, pero dentro de su ámbito de competencia territorial, deberán ser presididas por el Juez, registradas por el personal técnico o auxiliar adscrito al Tribunal, por cualquiera de los medios referidos en el presente Código y certificadas de conformidad con lo dispuesto para el desarrollo de las audiencias que se realizan en el juzgado.

Artículo 797.- De la reclamación de nulidad de actuaciones. La nulidad de alguna actuación deberá reclamarse en la misma audiencia o al término de la misma, de lo contrario quedará validada. La producida en la audiencia de juicio deberá reclamarse durante ésta hasta antes de que el Juez pronuncie la sentencia definitiva. La del emplazamiento, por su parte, podrá reclamarse en cualquier momento hasta antes de que concluya la audiencia de juicio oral.

Artículo 798.- De la recusación del Juez. La recusación del Juez será admisible hasta antes de la admisión de las pruebas en la Audiencia Preliminar.

Se interpondrá ante el Juez, expresándose con claridad y precisión la causa en que se funde, quien remitirá de inmediato testimonio de las actuaciones respectivas al Tribunal Superior para su resolución, quien la

substanciará conforme a las disposiciones y reglas establecidas en este Código, relativo a la recusación .

Si la recusación se declara fundada, será nulo lo actuado a partir del momento en que se interpuso la recusación.

Artículo 799.- De las promociones de las partes en las audiencias. Las promociones de las partes durante las audiencias deberán formularse oralmente, con excepción de lo establecido en el presente código.

Los tribunales no admitirán promociones improcedentes o frívolas y deberán desecharlas de plano, debiendo fundamentar y motivar su decisión.

Artículo 800.- De las notificaciones personales en el juicio oral. En el juicio oral únicamente serán notificados personalmente el emplazamiento y el auto que admita la reconvencción. Las demás determinaciones se notificarán a las partes por cualquier medio electrónico o su publicación en el boletín judicial, salvo lo dispuesto para las audiencias.

Artículo 801.- De las reglas generales. En todo lo no previsto en este título relativo al juicio oral civil, regirán las reglas generales de este Código, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Código.

Capítulo II Del Procedimiento Oral Sección Primera Fijación de la Litis

Artículo 802.- De la demanda y sus requisitos. La demanda deberá presentarse por escrito y cumplir con los requisitos siguientes:

I. La demanda se formulará en los términos señalados para las del juicio en general.

II. El ofrecimiento de las pruebas que el actor pretenda rendir en el juicio.

Artículo 803.- De la prevención cuando la demanda es oscura, irregular o no cumple con alguno de los requisitos. Si la demanda fuere oscura o irregular, o no cumpliera con alguno de los requisitos que señala el artículo anterior, el juez señalará con toda precisión en qué consisten los defectos de la misma, en el proveído que al efecto se dicte, lo que se hará por una sola ocasión.

El actor deberá cumplir con la prevención que haga el juez, en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a

partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación y en caso de no hacerlo, transcurrido el término, el juez la desechará precisando los puntos de la prevención que no fueron atendidos y pondrá a disposición de la parte actora todos los documentos originales y copias simples que se hayan exhibido con excepción del escrito de demanda con la que se haya formado el expediente respectivo.

Artículo 804.- Del ofrecimiento de pruebas de las partes. En los escritos de demanda, contestación, reconvencción, contestación a la reconvencción y desahogo de vista de éstas, las partes ofrecerán sus pruebas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el capítulo respectivo para su ofrecimiento, exhibiendo las documentales que tengan en su poder o señalar el lugar o archivo donde se encuentren en términos de los artículos 233, 244, 277, 293 y 297 de este Código.

Artículo 805.- Del emplazamiento. Admitida la demanda, el Juez ordenará emplazar al demandado corriéndole traslado con copia de la misma y de los documentos acompañados a fin de que dentro del plazo de cinco días ocurra a producir su contestación por escrito.

Artículo 806.- De la falta de contestación a la demanda y reconvencción. Transcurrido el plazo fijado para contestar la demanda y, en su caso, la reconvencción, sin que lo hubiere hecho, el Juez examinará, detalladamente y bajo su más estricta responsabilidad, si el emplazamiento fue practicado al demandado en los términos establecidos por este Código.

Se presumirán confesados los hechos de la demanda y reconvencción que se dejaren de contestar.

Artículo 807.- De la reposición del emplazamiento. Si el Juez encontrara que el emplazamiento no se hizo conforme a la ley, mandará reponerlo.

Artículo 808.- Del escrito de contestación de demanda y las excepciones. El escrito de contestación se formulará ajustándose a los términos previstos para la demanda. Las excepciones que se tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación y nunca después, salvo las supervenientes.

Del escrito de contestación se dará vista a la parte actora por el término de tres días para que la desahogue.

Artículo 809.- De la reconvencción y su contestación. El demandado, al contestar la demanda, podrá formular reconvencción. Si se admite por el juez, se correrá traslado de ésta a la parte actora para que la conteste en

un plazo de cinco días. Del escrito de contestación a la reconvencción, se dará vista a la parte contraria por el término de tres días para que la desahogue.

Artículo 810.- Del monto de la suerte principal en la reconvencción. Si en la reconvencción se reclama, por concepto de suerte principal, una cantidad superior a la que sea competencia del juez oral en términos del artículo 785 de esta Código, cesará de inmediato el juicio oral para que se continúe en la vía ordinaria, ante el Juez que resulte competente y el juicio será apelable.

Artículo 811.- Del allanamiento a la demanda. El demandado podrá allanarse a la demanda; en este caso el juez citará a las partes a la audiencia de juicio, que tendrá verificativo en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes, en la que se dictará la sentencia respectiva.

Artículo 812.- De la fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio oral, y admisión de pruebas. Desahogada la vista de la contestación a la demanda y, en su caso, de la contestación a la reconvencción, o transcurridos los plazos para ello, el Juez examinará las cuestiones relativas a la legitimación procesal y procederá, en su caso, a resolver las excepciones procesales con el fin de depurar el procedimiento; salvo las cuestiones de incompetencia, que se tramitarán conforme a la parte general de este Código. Hecho lo anterior, el juez señalará de inmediato la fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio oral, la que deberá fijarse dentro de los quince días siguientes.

En el mismo auto, el juez admitirá, en su caso, las pruebas que fuesen ofrecidas en relación con los hechos de la demanda y con las de las excepciones opuestas por la parte demandada, para que se rindan a más tardar en la audiencia de juicio oral. En caso de no desahogarse las pruebas en la audiencia, se declararán desiertas las que sean por causa imputable al oferente.

Sección Segunda De las Audiencias

Artículo 813.- De la obligación de las partes para asistir a las audiencias. Es obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere este Código; además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez, y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.

Artículo 814.- De la presencia del Juez en el desarrollo de las audiencias. Las audiencias serán presididas por el juez. El juez determinará el inicio y la conclusión de cada una de las etapas de la audiencia, precluyendo los

derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de ellas.

Artículo 815.- De la oralidad y publicidad de las audiencias. Las audiencias se desarrollarán oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella. Serán públicas, siguiendo en lo que les sean aplicables las reglas de este Código y las disposiciones aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 816.- Del registro de audio y video de las audiencias. Para producir fe, las audiencias serán registradas en audio y video a través de medios electrónicos o cualquier otro medio idóneo, garantizándose en todo momento la fidelidad e integridad de la información, la conservación y reproducción de su contenido y el acceso a los mismos a quienes, de acuerdo a la ley, tuvieren derecho a ella.

Artículo 817.- De la constancia de la presencia de las partes, servidores públicos del juzgado y personas que intervendrán en la audiencia. Al inicio de las audiencias el secretario del juzgado hará constar oralmente en el registro a que hace referencia en el párrafo anterior, la fecha, hora y el lugar de realización, el nombre de los servidores públicos del juzgado y demás personas que intervendrán.

En caso de ser más de dos abogados que asistan en representación de alguna de las partes, podrán alternarse en la participación de las audiencias, e inclusive, incorporarse a la audiencia para relevar a uno de los abogados.

Artículo 818.- De la participación de la parte que asista tardíamente a las audiencias. La parte o abogado que asista tardíamente a una audiencia, se incorporará al procedimiento en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de la facultad del juez en materia de conciliación.

Artículo 819.- De la protesta de las partes y terceros que intervengan en las audiencias. Las partes y los terceros que intervengan en el desarrollo de las audiencias deberán rendir previamente protesta de que se conducirán con verdad. Para tal efecto, el juez les tomará protesta, apercibiéndolos de las penas que se imponen a quienes declaran con falsedad.

Artículo 820.- Del desahogo de las pruebas, limitación de tiempo y número de veces del uso de la palabra de las partes. El juez ordenará la práctica de las pruebas, dirigirá el debate y exigirá el cumplimiento de las formalidades que correspondan y moderará la discusión,

podrá impedir que las alegaciones se desvíen hacia aspectos no pertinentes o inadmisibles o que no tengan relación con la litis; también podrá limitar el tiempo y número de veces del uso de la palabra a las partes que debieren intervenir, interrumpiendo a quienes hicieren uso abusivo o de forma excesiva de su derecho.

Una vez que los testigos, peritos o partes concluyan su intervención, a petición de ellos podrán ausentarse del recinto oficial cuando el juez lo autorice.

Artículo 821.- Del receso durante las audiencias. Durante el desarrollo de las audiencias, de estimarlo necesario, el juez podrá decretar recesos.

Artículo 822.- De la disciplina en la audiencia. El Juez contará con las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden durante el debate, para lo cual podrá ejercer el poder de mando de la fuerza pública e imponer indistintamente los medios de apremio a que se refiere el artículo 144 de este Código, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.

Artículo 823.- De las actas al término de las audiencias. Al terminar las audiencias, se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:

I. El lugar, la fecha y el número de expediente al que corresponde;

II. El nombre de quienes intervienen y la constancia de la inasistencia de los que debieron o pudieron estar presentes, indicándose la causa de la ausencia si se conoce;

III. Una relación sucinta del desarrollo de la audiencia; y

IV. La firma del juez, secretario, partes, testigos y personas que intervinieron.

Artículo 824.- De la notificación de las resoluciones judiciales en las audiencias. Las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto sin necesidad de formalidad alguna, a quienes estén presentes, y a quienes legalmente fueron notificados para acudir y no se presentaron sin causa justificada, la notificación surtirá sus efectos por la publicación que se haga de los puntos resolutivos en los estrados, o del extracto de la audiencia que se desahogó.

Artículo 825.- De la suspensión o diferimiento de la audiencia y de la fecha y hora de su reanudación. Cuando una audiencia no logre concluirse en la fecha señalada para su celebración, el juez podrá suspenderla o

diferirla, y deberá fijarse, en ese mismo acto, la fecha y hora de su reanudación, salvo que ello resultare materialmente imposible, y ordenar su reanudación cuando resulte pertinente.

Artículo 826.- De la certificación del medio donde se encuentre registrada la audiencia. El secretario del juzgado deberá certificar el medio en donde se encuentre registrada la audiencia respectiva, identificar dicho medio con el número de expediente y tomar las medidas necesarias para evitar que pueda alterarse.

Artículo 827.- De la solicitud de copia simple o certificada de las actas que se levanten y del audio o video que contengan los registros de la audiencia. Las partes o quienes legalmente los representen, podrán solicitar al término de cada audiencia o en cualquier momento, copia simple o certificada de las actas que se levanten o copia del audio o video que contengan los registros que obren en el procedimiento, la que deberá ser certificada en los términos del artículo anterior a costa del litigante.

Tratándose de copias simples, el Tribunal debe expedir a costa del solicitante sin demora alguna, aquéllas que se le soliciten, bastando que la parte interesada lo realice verbalmente.

Artículo 828.- De la conservación de los registros y su reemplazo cuando se dañen. La conservación de los registros estará a cargo del juzgado que los haya generado, los que deberán disponer el respaldo necesario, que se certificará en los términos del artículo 826 de este Código. Cuando por cualquier causa se dañe el soporte material del registro afectando su contenido, el juez ordenará reemplazarlo por una copia fiel que obtendrá de alguna de las partes del juicio quien la tuviere, si no dispone de ella directamente.

Artículo 829.- Del acceso a los medios electrónicos. El Tribunal tendrá disponible los medios electrónicos y el personal de auxilio necesario para que las partes tengan acceso a los registros del procedimiento, a fin de conocer su contenido.

Sección Cuarta De la Audiencia de Juicio Oral

Artículo 839.- Del inicio de la audiencia de juicio oral. En el día y hora fijados en el auto respectivo, el secretario de acuerdos se presentará y hará constar en el registro correspondiente, el lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, número de expediente, las partes del proceso, su identidad y la del juzgador que

presidirá la audiencia; deberá solicitar a los presentes apagar su celular o ponerlo en modo de silencio, guardar el debido respeto y les pedirá ponerse de pie para recibir al juez.

Artículo 840.- De la apertura de la audiencia de juicio oral. Corresponde al juez declarar la apertura de la audiencia y hecho lo anterior, el juez procurará la conciliación entre las partes, haciéndoles saber los beneficios de llegar a un convenio proponiéndoles soluciones. Si los interesados llegan a un convenio, el juez lo aprobará de plano si procede legalmente y dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada. En caso de desacuerdo, el juez proseguirá con la audiencia.

Artículo 841.- De la identificación y protesta de los asistentes a la audiencia. El secretario de acuerdos identificará a los asistentes iniciando por la parte actora y su abogado o representante legal; posteriormente a la parte demandada, su abogado o representante legal; también identificará a los testigos y peritos de la parte actora y en seguida a los testigos y peritos de la parte demandada; hecho lo anterior, solicitará ponerse de pie a las partes, sus abogados o representantes legales, así como sus testigos y peritos a quienes les pedirá pasar al frente de la sala y les tomará la protesta de ley, advirtiéndoles de las penas y sanciones que establece la ley en caso de faltar a la verdad; en primer lugar protestará a la parte actora, a su abogado o representante legal y en seguida a la parte demandada, su abogado o representante legal; posterior a ello, protestará a los testigos y peritos de la parte actora; luego a los testigos y peritos de la parte demandada y finalmente a los peritos terceros en discordia, a quienes una vez que rindan protesta les pedirá pasar a sus lugares correspondientes.

Artículo 842.- De la fase de desarrollo sobre las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes. El juez solicitará al secretario de acuerdos dar cuenta de las pruebas ofrecidas por las partes y admitidas para el desahogo de la audiencia.

El secretario mencionará en primer lugar las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora y posteriormente las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte demandada.

Posteriormente, el juez preguntará a las partes y a sus abogados si tienen algo que manifestar, iniciando por la parte actora, su abogado o representante legal; en seguida a la demandada, su abogado o representante legal; en caso de que alguna de las partes realice alguna manifestación, el juez le dará el uso de la voz a la contraparte para que manifieste lo que a su derecho convenga y de existir alguna inconformidad le dará el

uso de la voz a la otra parte para su manifestación y en seguida procederá a resolver lo conducente.

Sección Quinta Del desahogo de las pruebas

Artículo 843.- Del desahogo de las pruebas. Abierta la audiencia el Juez procederá al desahogo de las pruebas que se encuentren debidamente preparadas, iniciando con las pruebas ofrecidas por la parte actora, posteriormente la parte demandada y al final las pruebas ofrecidas y admitidas a los terceros; para ello, contará con las más amplias facultades como rector del procedimiento; dejando de recibir las que no se encuentren preparadas, las que se declararán desiertas las que no fueron preparadas por causas imputables al oferente; por lo que la audiencia no se suspenderá ni diferirá en ningún caso por falta de preparación o desahogo de las pruebas admitidas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando alguna de las partes, testigo o perito no se encuentre presente al iniciar la audiencia, pero haya sido debidamente notificado para asistir en la hora y fecha señalada, se dará inicio a la audiencia y desahogo de pruebas.

Las pruebas se desahogarán conforme a las reglas previstas en el capítulo respectivo para las pruebas en general.

Incidentes

Artículo 844.- De los incidentes. Los incidentes que no tengan tramitación especial sólo podrán promoverse oralmente en las audiencias y no suspenderán éstas. La parte contraria contestará oralmente en la audiencia y de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.

Tratándose de una cuestión que requiera prueba y de ser procedente su admisión, el juez ordenará su desahogo en audiencia especial o dentro de alguna de las audiencias del procedimiento, en la cual escuchará los alegatos de las partes, en el orden que determine. En seguida se dictará la resolución si fuera posible; en caso contrario, citará a las partes para dictarla dentro del término de tres días.

Cuando las partes no ofrezcan pruebas o las que propongan no se admitan, el juez, sin mayores trámites, dictará la resolución correspondiente, si fuere posible; en caso contrario, citará a las partes para dictarla en audiencia en el término de tres días.

Si en la audiencia de juicio no pudiere concluirse una cuestión incidental, el Juez continuará con el desarrollo

de la audiencia, sin que pueda dictar sentencia definitiva, hasta en tanto no se resuelva el incidente.

Artículo 845.- De los alegatos. Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, se concederá el uso de la palabra, por una vez, a cada una de las partes para formular sus alegatos en forma breve, por un tiempo máximo de 3 minutos, interviniendo primeramente la parte actora; enseguida la parte demandada y finalmente los terceros.

Artículo 846.- De la resolución. Formulados los alegatos, el juez dictará sentencia en la audiencia misma o dentro de los cinco días siguientes a la celebración, si la cuestión planteada no permite hacerlo inmediatamente.

Artículo 847.- De la lectura de los fundamentos de hecho y de derecho y puntos resolutiveos de la sentencia definitiva. El juez expondrá oralmente y de forma breve, los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su sentencia, y leerá únicamente los puntos resolutiveos y declarará cerrada la audiencia.

En caso de que en la fecha y hora fijada para esta audiencia no asistiere al juzgado persona alguna, se dispensará la lectura de la misma.

Artículo 848.- De la solicitud de copia de la sentencia y del audio y video. Acto seguido las partes podrán solicitar copia de la sentencia que se pronuncie, así como del audio y video que se registre, en términos de lo establecido por el artículo 816 de este Código.

Sección Sexta Ejecución de Convenios

Artículo 849.- La ejecución de los convenios celebrados ante los jueces de juicio oral civil y de las resoluciones dictadas por éstos, se hará en términos de lo establecido en el libro tercero de este código, relativo a la ejecución procesal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto los asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Cinco de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

A petición del diputado Marco Antonio Cabada Arias, se retira del orden del día el inciso “d” y se reprograma para la siguiente semana.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público asistente.

A nombre y representación de mis compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar la iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, misma que tiene Objetivo modificar la manera sobre la cual los Ayuntamientos de nuestra Entidad realizarán el cobro del derecho de alumbrado público para no incurrir en vicios de inconstitucionalidad.

En razón de la vinculación hacia este Poder Legislativo realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2019, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde declaró la inconstitucionalidad de los artículos 14 y 28 de la Ley Número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, y exhortando al Congreso del Estado a no repetir los vicios de inconstitucionalidad

señalados en dicha resolución tanto en la Ley de Hacienda como en las demás leyes de ingresos municipales.

En su decisión, la Suprema Corte señaló que los preceptos declarados inconstitucionales no prevén el cobro por un derecho de alumbrado público, sino que las mismas prevén un impuesto que grava el consumo de energía eléctrica, puesto que se impone a los contribuyentes la obligación de pagar el derecho por alumbrado en las calles, plazas, jardines y demás lugares de uso común con base en una cuota del diez por ciento, sobre el consumo de energía eléctrica que hiciera el usuario.

Por lo que sostuvo dicho Tribunal- que el Congreso de Guerrero carece de facultades para gravar el consumo de energía eléctrica, ya que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o, párrafo último, de la Constitución General de la República, únicamente el Congreso de la Unión tiene potestad tributaria para establecer impuestos relacionados con la energía eléctrica.

De lo sentenciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenemos que por cuanto hace a las leyes de ingresos de los municipios de nuestro Estado, no podemos aprobar disposición alguna que establezca una base para el cobro a los usuarios del derecho de alumbrado público, tomando como base un porcentaje sobre el consumo de energía eléctrica, como en años anteriores se había realizado, ya que, de hacerlo así, se ocasionarían los mismos vicios de inconstitucionalidad.

Debe advertirse que la declaración de inconstitucionalidad de los artículos citados no conlleva a una prohibición del cobro por concepto de derecho de alumbrado público, puesto que lo previsto en el artículo 115, base III, inciso b) y base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los municipios tienen derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Y que la inconstitucionalidad de como se ha venido cobrando el Servicio de Alumbrado Público radica en que la base de su cobro se toma como referencia el consumo de energía eléctrica, convirtiéndolo en un impuesto y no en un derecho, y esto ocasiona la invasión de la esfera competencial reservada al Congreso de la Unión.

Lo anterior es así, toda vez que corresponde a las legislaturas de los Estados fijar las contribuciones que perciban a los municipios por concepto de los servicios que deben prestar (entre los que se encuentra el de alumbrado público).

Ahora bien, ante tal circunstancia, tenemos la necesidad de buscar una manera diferente a la prevista en años anteriores que sirva de base para que los ayuntamientos del Estado puedan obtener los ingresos por concepto de alumbrado público, sin que ésta invada la competencia del Congreso de la Unión y así evitar que en un momento dado pueda declararse inconstitucional.

De esa forma, se considera que a fin acatar en sus términos el fallo mencionado, debemos modificar el texto del artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado, cambiando la base sobre la cual se calcula el importe para el derecho de alumbrado público que la toma a partir del consumo de energía eléctrica del usuario y no sobre el costo real de la prestación del servicio de alumbrado público. Asimismo, consideramos fundamental la modificación del texto contenido en el artículo 77, donde se establece que dicho servicio se entenderá como la operación y mantenimiento del alumbrado público que los ayuntamientos le prestan a los ciudadanos.

Entre las razones de la inconstitucionalidad que señaló la Suprema Corte, es que en el Municipio de Taxco, como ocurre en la mayoría de los municipios del Estado, el cobro de este derecho se fija teniendo en cuenta el tamaño, ubicación y destino del predio que se considera beneficiado, lo que lo hace inconstitucional, de ahí que se trata de un cobro desproporcionado en virtud que debe atender a la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público, y la forma actual no atiende al costo real del servicio proporcionado por el municipio, sino a la capacidad económica del contribuyente, que es un elemento ajeno a la naturaleza de esa contribución.

De conformidad con el artículo 4 de la propia ley hacendaria municipal, objeto de reforma planteada en esta iniciativa, los Ayuntamientos están obligados a elaborar sus proyectos de Ley de Ingresos, atendiendo a las disposiciones contenidas en dicha ley, y que en ella se encuentra vigente el numeral 86 que le dieron origen al artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Taxco, Guerrero y, que como se ha mencionado, fue declarado inconstitucional.

De ahí que es importante que para cumplir eficazmente con el artículo 4 de la referida ley, éste debe ser expulsado del sistema jurídico municipal y estatal, a efecto de que no propicien actos y leyes en contravención al sistema constitucional mexicano.

Asimismo, el criterio establecido por el Pleno de nuestro Máximo Tribunal en la Controversia Constitucional 18/2018, establece que los elementos

esenciales de la contribución, reconocidos tanto doctrinalmente como en el derecho positivo, son el sujeto, el hecho imponible, la base imponible, la tasa o tarifa y la época de pago.

Dichos conceptos vienen explícitos y explicados de la manera siguiente:

- a) Sujeto.
- b) Hecho Imponible.
- c) Base Imponible.
- d) Tasa o Tarifa.
- e) Época de Pago.

Con la reforma planteada se establece un modelo de cobro por concepto de alumbrado público que sustenta la base de cobro en el costo real de la prestación del servicio de alumbrado público y no en un porcentaje del consumo de energía eléctrica de cada consumidor, evitando repito, conceptos de inconstitucionalidad.

Por los motivos expuestos, y para efectos del dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integral

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La diputada y diputado integrantes de la Comisión de Hacienda, con base en las facultades que nos confieren los artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a consideración del Pleno la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

Objetivo

Proponer la reforma de los artículos 77 y 78, y la derogación del artículo 86 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, a fin de modificar la manera sobre la cual los Ayuntamientos de nuestra Entidad realizarán el cobro del derecho de alumbrado público para no incurrir en vicios de inconstitucionalidad.

Problemática

El treinta de septiembre del año actual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 28/2019 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 14 y 28 de la Ley Número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

En atención a ello, se considera necesario señalar el contenido de dichos preceptos:

ARTÍCULO 14. El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público, de acuerdo a la siguiente clasificación y tarifa:

I. TRATÁNDOSE DE PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN O BALDÍOS:

- a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro lineal o fracción. \$45.18
- b) En zonas residenciales o turísticas por metro lineal o fracción. \$88.25
- c) En colonias o barrios populares.

II. TRATÁNDOSE DE LOCALES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, EN GENERAL:

- a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro lineal o fracción. \$222.73
- b) En zonas residenciales o turísticas por metro lineal o fracción. \$422.34

c) En colonias o barrios populares.

III. TRATÁNDOSE DE LOCALES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL TURISMO:

a) Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, por metro lineal o fracción.

b) \$417.09

c) En zonas residenciales o turísticas por metro lineal o fracción. \$755.21

d) En colonias o barrios populares.

IV. TRATÁNDOSE DE LOCALES INDUSTRIALES:

a) Dentro de la cabecera municipal por metro lineal o fracción. \$417.09

b) En las demás comunidades por metro lineal o fracción. \$208.02

ARTÍCULO 28. Es objeto de este derecho la prestación el servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que presta el Ayuntamiento a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común.

Se consideran sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Ayuntamiento, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.

Servirá de base para el cálculo de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando el porcentaje del 10 por ciento del consumo.

El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a cabo la empresa suministradora del servicio quien realizará la respectiva retención, señalando el cargo a pagar en el aviso-recibo que expida bimestralmente.

Las cantidades que recaude por este concepto la empresa suministradora, deberá enterarla al Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente.

En su decisión, la Suprema Corte señaló que tales disposiciones legales no prevén el cobro por un derecho

de alumbrado público, ~~\$108.17~~ las mismas prevén un impuesto que grava el consumo de energía eléctrica, puesto que se impone a los contribuyentes la obligación de pagar el derecho por alumbrado en las calles, plazas, jardines y demás lugares de uso común con base en una cuota del diez por ciento, sobre el consumo de energía eléctrica que hiciera el usuario.

Por lo qué -sostuvo dicho Tribunal- que el Congreso de Guerrero carece de facultades para gravar el consumo de energía eléctrica, ya que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o, párrafo último, de la Constitución General de la República, únicamente el Congreso de la Unión ~~tiene potestad tributaria para establecer impuestos relacionados con la energía eléctrica.~~ ^{\$208.02}

Resulta importante resaltar que, en los puntos resolutivos de la sentencia emitida, ese Alto Tribunal vinculó a este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a no repetir los mismos vicios de inconstitucionalidad al legislar en el próximo año fiscal. Punto que fue motivo de votación específica por la modificación propuesta por el Ministro ponente Aguilar Morales, en el sentido de: “2) Vincular al Congreso del Estado de Guerrero para que, en lo futuro, se abstenga de establecer derechos por el servicio de alumbrado público con base en el consumo de energía eléctrica, ya sea en la ley de hacienda o en las leyes de ingresos de los municipios de dicha entidad federativa...”

De lo sentenciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenemos que por cuanto hace a las leyes de ingresos de los municipios de nuestro Estado, no podemos aprobar disposición alguna que establezca una base para el cobro a los usuarios del derecho de alumbrado público, tomando como base un porcentaje sobre el consumo de energía eléctrica, como en años anteriores se había realizado, ya que, de hacerlo así, se ocasionarían los mismos vicios de inconstitucionalidad.

Debe advertirse que la declaración de inconstitucionalidad de los artículos citados no conlleva a una prohibición del cobro por concepto de derecho de alumbrado público, puesto que de lo previsto en el artículo 115, base III, inciso b) y base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los municipios tienen derecho a recibir los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Y que la inconstitucionalidad de como se ha venido cobrando el Servicio de Alumbrado Público radica en que la base de su cobro se toma de referencia el consumo de energía eléctrica, convirtiéndolo en un impuesto y no en un derecho, por ser una invasión a la esfera competencial reservada al Congreso de la Unión.

Lo anterior es así, toda vez que "...corresponde a las legislaturas de los Estados fijar las contribuciones que perciban a los municipios por concepto de los servicios que deben prestar (entre los que se encuentra el de alumbrado público) para que éstos puedan realizar el cobro de los derechos motivo de la prestación de dicho servicio..."¹

Ahora bien, ante tal circunstancia, tenemos la necesidad de buscar una manera diferente a la prevista en años anteriores que sirva de base para que los ayuntamientos del Estado puedan obtener los ingresos por concepto de alumbrado público, sin que ésta invada la competencia del Congreso de la Unión y así evitar que en un momento dado pueda declararse inconstitucional.

Es aquí donde encontramos los motivos que justifican la propuesta de la iniciativa.

Primeramente, debemos enfatizar que el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero señala que los ayuntamientos deberán elaborar sus Iniciativas de Leyes de Ingresos en cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales, presupuestarias y administrativas aplicables.

En ese contexto, resulta oportuno transcribir el contenido de los artículos 77 y 78 de la mencionada ley:

¹ Acción de Inconstitucionalidad 18/2018.

Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que prestan los Ayuntamientos a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común.

Se consideran sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcionen los Ayuntamientos, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.

Artículo 78. Servirá de base para el cálculo de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando el porcentaje que no podrá ser mayor al 15 por ciento del consumo, y previa propuesta que formulen anualmente al Congreso del Estado para su aprobación en sus Leyes de Ingresos Municipales.

El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a

cabo el Ayuntamiento por conducto de la empresa suministradora del servicio quien realizará la respectiva retención, señalando el cargo a pagar en el aviso-recibo que expida bimestralmente.

Las cantidades que recaude por este concepto la empresa suministradora, deberá enterarlas a los Ayuntamientos por conducto de las Secretarías de Finanzas Municipales o su equivalente.

En nuestra consideración, sostenemos que tales artículos contienen imprecisiones, además de que el texto del artículo 78 resulta incompatible con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad apuntada, al establecer como base para el cálculo del derecho de alumbrado público un porcentaje sobre el consumo de energía eléctrica.

Se sostiene lo anterior, porque si bien dicho precepto legal no fue parte del pronunciamiento de la Corte, y debido a ello no debería ser expulsado de nuestro sistema jurídico, lo cierto es que al dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4 de la mencionada ley hacendaria municipal, los ayuntamientos tendrían que formular sus iniciativas de leyes de ingresos tomando en consideración el texto vigente, lo que desde luego nos llevaría de nueva cuenta a repetir el mismo vicio de inconstitucionalidad, situación particular sobre la que, la Suprema Corte de Justicia de Nación, vinculó a este Poder Legislativo a abstenerse de establecer derechos por el servicio de alumbrado público con base en el consumo de energía eléctrica.

De esa forma, se considera que a fin acatar en sus términos el fallo mencionado, debemos modificar el texto del artículo 78 a fin de cambiar la base sobre la cual se calcula el importe para el derecho de alumbrado público con el propósito de eliminar como base el consumo de energía eléctrica. Asimismo, consideramos fundamental la modificación del texto contenido en el artículo 77, debido a que nuestra intención consiste en establecer que dicho servicio se entenderá que es la operación y mantenimiento del alumbrado, el cual, los ayuntamientos lo prestan a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común.

Por otro lado, también es necesario mencionar diversos motivos con respecto al artículo 86 de la ley de Hacienda Municipal motivo de la reforma, para lo cual, exponemos a continuación:

Como ya se indicó, el artículo 14 de la ley de Ingresos del Municipio de Taxco fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al

respecto, resulta necesario advertir que dicho precepto legal fue redactado en términos de lo que dispone el numeral 86 de la Ley de Hacienda Municipal de esta entidad federativa. De modo tal que, también adolecen de constitucionalidad, por lo que su texto debe suprimirse de dicho cuerpo normativo, procediendo a su derogación.

Ahora bien, tenemos que las causas de inconstitucionalidad del artículo 14 de la ley de ingresos 2019 del municipio de Taxco, Guerrero, se deben a que tal dispositivo establece la obligación de pagar el servicio de instalación, mantenimiento y conservación del servicio de alumbrado público, a través de una tasa fija, y a partir de elementos ajenos al costo real del servicio de alumbrado público.

En concreto, el cobro de este derecho se fija teniendo en cuenta el tamaño, ubicación y destino del predio que se considera beneficiado, lo que lo hace inconstitucional, puesto que el derecho por el servicio de alumbrado público "...se trata de un cobro desproporcionado que atiende a la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público, ya que no se atiende al costo real del servicio proporcionado por el municipio, sino a la capacidad económica del contribuyente, que es un elemento ajeno a la naturaleza de esa contribución ..."²

En ese contexto, no tenemos la menor duda que dicha norma es desproporcional, porque no se atiende al costo real del servicio proporcionado por el municipio, sino a la capacidad económica del contribuyente que es un elemento ajeno a la naturaleza de esa contribución.

No obstante, como se señaló en párrafos que preceden, de conformidad con el artículo 4 de la propia ley hacendaria municipal, objeto de reforma planteada en esta iniciativa, los Ayuntamientos están obligados a elaborar sus proyectos de Ley de Ingresos, atendiendo a las disposiciones contenidas en dicha ley, y que en ella se encuentra vigente el numeral 86 que le dieron origen al artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Taxco, Guerrero y, que como se ha mencionado, fue declarado inconstitucional.

De ahí que se concluya que para cumplir eficazmente con el artículo 4 de la referida ley, éste debe ser expulsado del sistema jurídico municipal y estatal, a efecto de que no propicien actos y leyes en contravención al sistema constitucional mexicano.

En ese contexto, se estima que de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, deben derogarse el artículo 86.

² Acta de la sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Solución

Una vez identificada la problemática que se intenta resolver, procedemos a precisar la propuesta que realizamos al Pleno, para lo cual a continuación se expone un cuadro comparativo entre la norma vigente y la modificación a su texto. Asimismo, retomamos el criterio establecido por el Pleno de nuestro Máximo Tribunal en la Controversia Constitucional 18/2018, donde establece que los "... (34) elementos esenciales de la contribución, reconocidos tanto doctrinalmente como en el derecho positivo, son el sujeto, el hecho imponible, la base imponible, la tasa o tarifa y la época de pago"

"(37) Dichos conceptos pueden explicarse de la manera siguiente:

a) Sujeto: La persona física o moral que actualiza el hecho imponible, quedando vinculada de manera pasiva por virtud del nacimiento de la obligación jurídico-tributaria.

b) Hecho Imponible: Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y de cuya realización depende el nacimiento de la obligación tributaria. Constituye el hecho definido o configurador que identifica a cada tributo, más aún, que legitima la imposición en cuanto a que sólo por su realización puede producirse la sujeción al tributo. En efecto, el hecho imponible debe ser, en todos los casos, un elemento fijado por la ley; se trata siempre de un hecho de naturaleza jurídica, creado y definido por la norma, y que no existe hasta que ésta lo ha descrito o tipificado.

c) Base Imponible: El valor o magnitud representativo de la riqueza constitutiva del elemento objetivo del hecho imponible, que sirve para la determinación líquida del crédito fiscal, una vez que se aplica a dicho concepto la tasa o tarifa.

d) Tasa o Tarifa: Es la cantidad porcentual o determinada que se aplica sobre la base imponible para efecto de obtener como resultado la determinación del crédito fiscal.

e) Época de Pago: Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria..."

a) Reforma planteada

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
DISPOSICIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios. Se en9ende por servicio de alumbrado público, el que prestan los Ayuntamientos a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común.	Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios. Se entenderá por servicio de alumbrado público, la prestación por parte del Ayuntamiento de éste a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común, a través de la instalación, mantenimiento y conservación, comprendiendo la ampliación, mejora, rehabilitación y reposición de líneas, luminarias, lámparas y accesorios.
Se consideran sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcionen los Ayuntamientos, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.	Para los efectos de la presente ley, este derecho será identificado y reconocido como Derecho de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público.
	Se considerarán sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien con su uso, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.
Artículo 78. Servirá de base para el cálculo de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando el porcentaje que no podrá ser mayor al 15 por ciento del consumo, y previa propuesta que formulen anualmente al Congreso del Estado para su aprobación en sus Leyes de Ingresos Municipales.	Artículo 78. Servirá de base o tasa para el cálculo del costo de este derecho, el importe total del gasto anual aproximado que calcule el Ayuntamiento y proponga al Congreso del Estado para su aprobación en su respectiva Ley de Ingresos, el cual comprenderá los siguientes componentes:

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
DISPOSICIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a cabo el Ayuntamiento por conducto de la empresa suministradora del servicio quien realizará la respectiva retención, señalando el cargo a pagar en el aviso-recibo que expida bimestralmente.	I Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior; II Monto de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado público municipal: postes, lámparas, cableado y

	todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez; III Monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y IV. Otros gastos debidamente verificables, que incidan directamente en la prestación del servicio del alumbrado público.
--	---

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
DISPOSICIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Las cantidades que recaude por este concepto la empresa suministradora, deberá enterarlas a los Ayuntamientos por conducto de las Secretarías de Finanzas Municipales o su equivalente.	Una vez determinada la base o tasa, en los términos establecidos en el párrafo que antecede, su monto total se distribuirá en forma justa, proporcional y equitativa, entre los habitantes que utilizan el servicio de alumbrado público, atendiendo a la descripción de las características de construcción según el uso y la clase establecida en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, atendiendo al siguiente tabulador: 1. Para la clasificación de Uso Habitacional, se distribuirá el 10%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público. 2. Para la clasificación de Uso Comercial, se distribuirá el 20%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público. 3. Para la clasificación de Uso Industrial, se distribuirá del 35%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público. 4. Para la clasificación de Uso Especial, se distribuirá del 35%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
DISPOSICIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Para determinar la tasa o tarifa, se tomará como referencia la clasificación establecida en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada municipio, conforme a su

	división territorial catastral, en relación con los polos de desarrollo local definidos, así como a la zona y calle de su ubicación.
Sin correlaKvo	Los cambios, actualizaciones o cualquier otro acto o hecho que modifique el monto a pagar por este derecho cuando ya se haya establecido, solo será aplicable para el año siguiente y deberá establecerse en la ley de ingresos respectiva justificando la causa de la modificación.
Sin correlaKvo	Se exceptúa del supuesto anterior, cuando por cualquier motivo legal, la modificación reduzca el monto del derecho del servicio de alumbrado público, por lo que se recibirá el pago con la reducción atendiendo a los principios pro rati y de equidad y proporcionalidad que operan en favor del usuario.
Sin correlaKvo	El pago deberá realizarse por el usuario de manera mensual y durante los primeros cinco días del mes.
Sin correlaKvo	Podrá pagarse en forma anual y anticipada este derecho obteniendo los estímulos fiscales o descuentos que por pronto pago se establezcan en la ley de ingresos.

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
DISPOSICIÓN ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlaKvo	El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a cabo el Ayuntamiento en sus oficinas a través de los recaudadores y a través de los recibos con el formato autorizado para ese efecto.
Sin correlaKvo	El recibo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: El objeto del cobro. Derecho por la operación y mantenimiento del alumbrado público municipal. El sujeto. Nombre del usuario que pagará el derecho. Monto. Cantidad específica mensual o anual, según el caso, que debe pagar el usuario por este derecho. Clasificación del inmueble: Habitacional, Comercial, Industrial o Uso Especial. Periodo de pago. El mes o año que se cubre. Fecha límite de pago. Último día para cubrir el derecho en forma ordinaria.
Sin correlaKvo	Los Ayuntamientos, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán

	realizar convenios con empresas particulares o para-estatales, para que se hagan cargo de la elaboración y distribución de los recibos, así como para recibir el pago de este derecho en sus cajas recaudadoras, bajo las determinaciones del entero de la recepción de pago y deducción del cobro por la prestación de este servicio.
--	--

Es así, que el cuadro comparativo refleja las modificaciones a los artículos 77 y 78. De este último, la reforma al texto vigente sugiere una nueva base para calcular el importe por concepto. Debe subrayarse que conforme a los numerales 1, 2, 3 y 4, daremos cumplimiento a los principios de proporcionalidad tributaria, puesto que las cantidades porcentuales se encuentran previstas en función de la clasificación que ostenta el inmueble de cada usuario, respetando su capacidad contributiva.

Con esta solución, no tendremos problemas en la observancia del artículo 4, tanto los ayuntamientos para formular sus iniciativas de ingresos, ni este órgano legislativo para aprobar las leyes correspondientes. Ya que con estos lineamientos que fija la ley objeto de reforma, no habrá posibilidad de seguir con un modelo de cobro por concepto de alumbrado público que deviene inconstitucional.

b) Derogación propuesta

Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero	
Disposición Vigente	Propuesta
Artículo 86. Es objeto de la presente contribución, la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público, que comprende la ampliación, mejora, rehabilitación y reposición de líneas, luminarias, lámparas y accesorios. Es sujeto pasivo toda persona, física o moral, que obtenga un beneficio directo derivado de la ejecución de obras de la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público; los que sean contribuyentes del Derecho por Servicio de Alumbrado Público (DSAP), no estarán obligados a cubrir esta contribución.	Artículo 86. Derogado.

<p>Para fijar el monto de la contribución se tomarán en cuenta los metros lineales que los predios tengan de frente a la vía pública, de acuerdo a la clasificación y tarifa que se establezca en la respectiva ley de ingresos.</p> <p>La contribución será semestral y deberá liquidarse en una sola exhibición durante los primeros dos meses de cada período.</p>	
---	--

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se presenta la Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO

PRIMERO. Se reforman los artículos 77 y 78 para quedar como sigue:

Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios. Se entenderá por servicio de alumbrado público, la prestación por parte del Ayuntamiento de éste a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común, a través de la instalación, mantenimiento y conservación, comprendiendo la ampliación, mejora, rehabilitación y reposición de líneas, luminarias, lamparas y accesorios.

Para los efectos de la presente ley, este derecho será identificado y reconocido como Derecho de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público.

Se considerarán sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien con su uso, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.

Artículo 78. Servirá de base o tasa para el cálculo del costo de este derecho, el importe total del gasto anual aproximado que calcule el Ayuntamiento y proponga al Congreso del Estado para su aprobación en su respectiva Ley de Ingresos, el cual comprenderá los siguientes componentes:

I. Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior;

II. Monto de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado público municipal: postes, lámparas, cableado y todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez;

III. Monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y

IV. Otros gastos debidamente verificables, que incidan directamente en la prestación del servicio del alumbrado público.

Una vez determinada la base o tasa, en los términos establecidos en el párrafo que antecede, su monto total se distribuirá en forma justa, proporcional y equitativa, entre los habitantes que utilizan el servicio de alumbrado público, atendiendo a la descripción de las características de construcción según el uso y la clase establecida en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, atendiendo al siguiente tabulador:

1. Para la clasificación de Uso Habitacional, se distribuirá el 10%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

2. Para la clasificación de Uso Comercial, se distribuirá el 20%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

3. Para la clasificación de Uso Industrial, se distribuirá del 35%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

4. Para la clasificación de Uso Especial, se distribuirá del 35%, del monto total que arroje la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Para determinar la tasa o tarifa, se tomará como referencia la clasificación establecida en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada municipio, conforme a su división territorial catastral, en relación con los polos de desarrollo local definidos, así como a la zona y calle de su ubicación.

Los cambios, actualizaciones o cualquier otro acto o hecho que modifique el monto a pagar por este derecho cuando ya se haya establecido, solo será aplicable para el

año siguiente y deberá establecerse en la ley de ingresos respectiva justificando la causa de la modificación.

Se exceptúa del supuesto anterior, cuando por cualquier motivo legal, la modificación reduzca el monto del derecho del servicio de alumbrado público, por lo que se recibirá el pago con la reducción atendiendo a los principios progresivos y propersona que operan en favor del usuario.

El pago deberá realizarse por el usuario de manera mensual y durante los primeros cinco días del mes.

Podrá pagarse en forma anual y anticipada este derecho obteniendo los estímulos fiscales o descuentos que por pronto pago se establezcan en la ley de ingresos.

El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a cabo el Ayuntamiento en sus oficinas recaudadoras y a través de los recibos con el formato autorizado para ese efecto.

El recibo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:

El objeto del cobro. Derecho por la operación y mantenimiento del alumbrado público municipal.

El sujeto. Nombre del usuario que pagará el derecho.

Monto. Cantidad específica mensual o anual, según el caso, que debe pagar el usuario por este derecho.

Clasificación del inmueble: Habitacional, Comercial, Industrial o Uso Especial.

Periodo de pago. El mes o año que se cubre.

Fecha límite de pago. Último día para cubrir el derecho en forma ordinaria.

Los Ayuntamientos, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán realizar convenios con empresas particulares o para-estatales, para que se hagan cargo de la elaboración y distribución de los recibos, así como para recibir el pago de este derecho en sus cajas recaudadoras, bajo las determinaciones del entero de la recepción de pago y deducción del cobro por la prestación de este servicio.

SEGUNDO. Se deroga el artículo 86 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 86. Derogado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tórnese al titular del Poder Ejecutivo para efectos de su promulgación, y demás efectos constitucionales y legales conducentes.

Dado, en el Palacio Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Chilpancingo, Gro., noviembre de 2019.

Atentamente.

Integrantes de la Comisión De Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos Incisos "a al d" esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 06 de Noviembre del año curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados; lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se por el que se reforma la fracción VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforma la fracción VII del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- queda igual.

De la I a la VI quedan igual.

VII. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Cabildo, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- queda igual.

De la I a la VII quedan igual.

VIII. Brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que le corresponda, y

IX. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, rúbrica, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, rúbrica, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, rúbrica, Vocal.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII y VIII, recorriéndose la fracción VII a la IX, al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 02 de abril del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII y VIII, recorriéndose la fracción VII a la IX, al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01420/2019, de fecha 02 de abril del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII y VIII, recorriéndose la fracción VII a la IX, al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández; recepcionándose la citada iniciativa por esta Comisión el día 03 de abril del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fechas 08 de abril del 2019, a cada integrante una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar la iniciativa de antecedentes.

II. Que la Diputada Leticia Mosso Hernández, motiva su iniciativa de Decreto bajo la siguiente exposición de motivos:

“Desde el surgimiento de la figura jurídica del Municipio de América Latina y en nuestro país, estos han constituido una antigua y sólida forma de gobierno; en nuestro país el primer Ayuntamiento de México fue el de la Villa Rica de la Vera Cruz, fundado el 22 de abril de 1519, que le otorgó a Hernán Cortés el nombre en nombre del Rey de España los títulos de Capitán General y Justicia Mayor del Cabildo veracruzano.

El ayuntamiento representa una de las autoridades con mayor acercamiento a la población, conformándose un vínculo muy estrecho entre gobierno y sociedad.

Por su parte el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en lo que interesa lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los Municipios son administrados por Ayuntamientos, o por excepción por concejos municipales, así tenemos que existen servidores públicos que forman parte del cabildo, como es el caso del Presidente, Síndico y Regidores, todos estos funcionarios municipales son electos de manera democrática mediante el voto popular, libre y secreto de la ciudadanía.

Es evidente que si estos servidores públicos son electos mediante el voto de la ciudadanía deberían de tener un mayor vínculo con sus electores, sin embargo en muchos casos, existe un abandono de las funciones públicas, hay ausentismo de los espacios públicos que les son asignados para desempeñar la función pública, no ejercen la función pública como se los mandatan las leyes.

Una de las quejas recurrentes es que los regidores una vez que asumen la función pública no representan eficientemente a los ciudadanos, y prácticamente quien ejerce el gobierno es el Presidente Municipal y el síndico o síndica.

Aun cuando existen facultades y obligaciones para los regidores, muchas veces no se ejercen, además se deja de atender la demanda social. Ante esta situación resulta importante establecer obligaciones para los regidores como puede ser el caso de que informen a la sociedad del municipio que representen sobre su función edilicia, esto permitirá que la ciudadanía conozca el trabajo de sus regidores, pero además y ante el señalamiento recurrente de la ausencia de los regidores de sus espacios públicos que utilizan como oficinas, se debe garantizar que por lo menos en cuatro ocasiones a la semana tengan la obligación de atender a la ciudadanía.

Asimismo existen señalamientos en diversos ayuntamientos del incumplimiento de la celebración de las sesiones de cabildo, lo que sin lugar es en perjuicio de la ciudadanía, pues ayuntamiento que no trabaja repercute significativamente en el desarrollo de las sociedades, por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad el establecer obligaciones para los regidores que integran los cabildos municipales, pretendiendo con esto una mayor responsabilidad en el ejercicio de la función pública, nuestro estado requiere de servidores públicos comprometidos con la sociedad, servidores públicos que atiendan la demanda ciudadana en la mayor parte de su mandato constitucional y no sólo cuando se acerquen los procesos electorales, hace falta que aquellos que han sido electos por la ciudadanía para desempeñar el cargo de regidor o regidora municipal lo hagan de manera responsable ejerciendo a cabalidad sus facultades pero también cumpliendo con sus obligaciones edilicias y sobre todo que en ejercicio de la transparencia informen a la sociedad de las actividades que han desempeñado durante su mandato constitucional, esto permitirá a la sociedad conocer el trabajo de sus regidores y por consiguiente a evaluarlos, pero además y derivado de las reformas constitucionales que permiten la reelección, a refrendarles o retirarles su apoyo.

Debemos de transitar a un estado democrático que no sólo culmine con la jornada electoral sino que vaya más allá, esto es, a exigir cuentas de aquellos funcionarios municipales que han sido seleccionados para los representen dignamente en las tareas municipales, no basta con elegir necesitamos también funcionarios eficientes, que ejerzan y desempeñen correctamente sus facultades y obligaciones.

En esencia la presente iniciativa reforma la fracción VI, del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, eliminando la letra Y, ya que por técnica legislativa la fracción no sería la penúltima, y por ello se colocaría en la fracción VIII, ya que precisamente esta sería la penúltima fracción.

Además de esta reforma, la presente iniciativa adiciona dos fracciones al artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, que es la fracción VII y VIII, pasando la fracción VII a ser la IX, esto en aras de una correcta técnica legislativa. Las fracciones que se adicionan son la esencia de la presente iniciativa y contempla imponer obligaciones a los regidores por los razonamientos que ya se han esgrimido en párrafos que anteceden.

Para un mayor entendimiento de la iniciativa presento a continuación un cuadro comparativo entre el texto normativo vigente y la propuesta de reforma y adición:

ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE	ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:	ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:
I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;	I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;
II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;	II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;
III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;	III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;
IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;	IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;
V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;	V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;
VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y	VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley;
VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos.	VII. Rendir ante la sociedad del municipio que represente un informe anual pormenorizado de sus actividades, mismo que deberá ser en la segunda quincena del mes de septiembre, en el último año de su mandato lo rendirá en la segunda quincena del mes de agosto;
	VIII. Brindar en sus oficinas en por lo menos cuatro veces a la semana atención a la ciudadanía; y
	IX. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos.

III. Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto establecer la facultad y obligación de los regidores de rendir a la sociedad del municipio que representen, un informe anual pormenorizado de sus actividades, así como brindar en sus oficinas en por lo menos cuatro veces a la semana atención ciudadana.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Asimismo, el artículo 59 de la Ley Orgánica en cita, dispone que la vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

- I. De Desarrollo Urbano, y Obras Públicas;
- II. De Educación y Juventud;
- III. De Comercio y Abasto Popular;
- IV. De Salud Pública y Asistencia Social;
- V. De Desarrollo Rural;
- VI. De Equidad y Género;
- VII. De Atención y Participación Social de Migrantes;
- VIII.- De medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IX.- De Asuntos Indígenas;
- X. De fomento al empleo.
- X. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y
- XI. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A mayor abundamiento, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de las y los Regidores son los miembros del Ayuntamiento, no ejecutivos, cuya función primordial es la vigilancia de los diversos ramos de la administración pública municipal, para ello, al inicio del ejercicio constitucional, colegiadamente se asigna a cada uno de ellos el ramo que estará bajo su cargo.

En ese sentido, comúnmente trabaja en comisiones tanto para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, así como para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna o algunas comisiones conforme al ramo de vigilancia encomendados e informar al Ayuntamiento de los resultados de sus trabajos.

En ese tenor, a mayor abundamiento, cabe precisar que el Regidor como autoridad municipal, integra el Ayuntamiento y en consecuencia participa en la toma de decisiones en forma colegiada, consecuentemente para ser parte de la toma de decisiones en el del órgano de gobierno municipal deberá participar en las Sesiones de Cabildo y trabajar, en su caso, en comisiones.

Bajo ese contexto, el quehacer del Regidor se circunscribe fundamentalmente en el desempeño del

ramo de vigilancia y las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento y en esa tesitura realiza actividades entorno a su cumplimiento.

Expuesto lo anterior, y derivado del estudio y análisis de la iniciativa de Decreto presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, estimamos conveniente declararla procedente; no obstante, dada la naturaleza del cargo de las regidurías considera necesario realizar algunas modificaciones a la iniciativa de origen con el objeto de adecuarla al marco jurídico y darle viabilidad en su aplicación.

Así, por cuanto a la propuesta de establecer que las y los regidores rindan ante la sociedad del municipio que representa un informe anual pormenorizado de sus actividades, se considera viable bajo una atribución optativa, esto es, será obligatorio rendir un informe de actividades ante el Cabildo pero quedará bajo la decisión de la o el Regidor rendirlo directamente ante la ciudadanía, ello porque se insiste que al corresponder a las y los Regidores el desarrollo de un trabajo colegiado, resulta fundamental que en el Ayuntamiento se informe sobre el resultado de los trabajos desarrollados en las mismas, de igual forma, se considera viable que la ciudadanía conozca de las actividades desarrolladas por las y los regidores, sin que ello represente una obligatoriedad por la naturaleza colegiada propia de su encargo.

Ahora bien, tal atribución invariablemente estará sujeta a las reglas y preceptos que regulan la presentación de los informes de labores de los funcionarios públicos previstas en los artículos 134 y 41, fracción III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las leyes electorales y criterios sustentados por los tribunales electorales.

Por otra parte, preciso es señalar, que este informe no debe considerarse equiparable al informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal que rinde el Presidente como Jefe de la Administración Pública, porque éste además de la solemnidad que prevé la Ley para su presentación, tiene como naturaleza y fin dar a conocer el trabajo desarrollado por el Cabildo y por la administración municipal en su conjunto.

Que tratándose de la facultad y obligación de los Regidores de brindar en sus oficinas en por lo menos cuatro veces a la semana atención a la ciudadanía, esta Comisión dictaminadora considera pertinente suprimir el

periodo de cuatro veces a la semana, para no acotar dicho tiempo y poder dejar libre la atención a la ciudadanía cuando se requiera. De igual forma, se propone especificar en la fracción VII del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que la atención a la ciudadanía se brindará conforme al ramo que le corresponda a cada Regidor.

Que por técnica legislativa, y atendiendo a las modificaciones realizadas, se reforma la fracción VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforma la fracción VII del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- . . .

De la I a la VI . . .

VII. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Cabildo, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- . . .

De la I a la VII . . .

VIII. Brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que le corresponda, y

IX. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Genoveva Rivera Bravo, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero a partir del 01 de octubre del 2019.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GENOVEVA RIVERA BRAVO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido, a la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a partir del 01 de octubre del 2019.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora Propietaria, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Versión Intgra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0225/2019, de fecha 01 de octubre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso

del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito de fecha 24 de septiembre del 2019, suscrito por la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de octubre del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de octubre del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0267/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió con fecha 07 de octubre del 2019, el diverso DAJ/167/2019, de fecha 27 de septiembre del 2019, el Director de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, el Acta de comparecencia de la misma fecha, que hiciera la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo ante esa Secretaría.

6. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, señala lo siguiente:

“... La suscrita Genoveva Rivera Bravo, quien ostento el cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 61 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 90 y 91 de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivos personales que tengo que atender y que resultan incompatibles con las atribuciones del cargo que me fue conferido; mediante el presente escrito vengo a solicitar se me otorgue Licencia Indefinida al cargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, a partir del día 1 de octubre del 2019. En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...
”

III. Que la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 27 de septiembre del 2019, compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito fechado el 24 de septiembre del 2019, por el cual solicitó su licencia indefinida para separarse del cargo de Síndica Procuradora del Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a partir del 01 de octubre del 2019, motivando su petición al señalar la atención de motivos personales que atender y que resultan incompatibles con sus atribuciones del cargo que le fue conferido.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los

Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo en pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos

y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GENOVEVA RIVERA BRAVO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido, a la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, a partir del 01 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Alama Rosa Guevara Bravo, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora Propietaria, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Alma Rosa Guevara Bravo, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para

su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA EVA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, para que previa toma de protesta, asuma

el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Versión Intgra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Ricardo Urubiel Jaimés Bravo, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, por medio del cual remite el escrito suscrito por la Ciudadana Eva Martínez Torres, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 19 de septiembre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Eva Martínez Torres, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0130/2018, de fecha 19 de septiembre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la Ciudadana Eva Martínez Torres, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 24 de septiembre del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de septiembre del 2019, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número DAJ/279/2019, de fecha 10 de septiembre del 2019, el Licenciado Jaime Neri Bustillos, Director de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, el Acta de fecha 05 de septiembre del 2019, levantada con motivo de la comparecencia que hiciera ante esa Secretaría, la Ciudadana Eva Martínez Torres.

6. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Eva Martínez Torres Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, señala lo siguiente:

“Por este conducto y con el debido respeto, me dirijo a esa Representación Popular, para informar, que debido a los problemas de Salud que enfrento, que me impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, he tomado la decisión de RENUNCIAR CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, al cargo de REGIDOR, que me han conferido los Ciudadanos del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.”

III. Que la Ciudadana Eva Martínez Torres, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de septiembre del 2019, a las catorce horas con cinco minutos compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar voluntariamente su escrito de fecha 23 de agosto del año en curso, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia irrevocable para separarse del cargo de Regidora Propietario del H. ayuntamiento del Municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Eva Martínez Torres, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018 que obra en el expediente en copia simple que se extrajo del expediente formado con motivo del oficio 654/2019, signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite copias certificadas de las Constancias de Mayoría y Validez de la Elección para las Presidencias Municipales y de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional de los 80 Municipios.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que asimismo, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

IX. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

X. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la

solicitante justifica su petición aduciendo problemas de salud que enfrenta y que le impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre renunciar al cargo de representación popular que ostenta, y en consecuencia a las funciones del mismo, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

XI. Que asimismo, ante la falta definitiva de la Edil a la que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Elizama Portillo Núñez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA EVA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, no asuma el cargo y funciones

como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario, Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 bis a la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y

de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, presidente.

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único: Se adiciona el artículo 74 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 74 BIS. La caducidad tendrá por desistida de la acción y de la demanda intentada; operará de pleno derecho cualquiera que sea el estado procesal del juicio, desde el emplazamiento hasta antes de que se dicte el laudo, si transcurrido el término de noventa días naturales, no hubiere promoción de cualquiera de las partes que impulse el procedimiento.

Una vez transcurrido el lapso antes señalado, el Tribunal de oficio o a petición de parte declarará la Caducidad; antes de declararla, el Secretario de Acuerdos levantará en el expediente la certificación correspondiente, haciendo constar esta circunstancia, dando cuenta de ello a los integrantes del Tribunal, quienes dictarán la resolución que corresponda.

No operará la caducidad, cuando exista pendiente el desahogo de diligencias que deban practicarse fuera del local del Tribunal, cualquier otra promoción no se considerará como actividad de las partes, ni impedirán que la caducidad se realice.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de octubre de 2019.

Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Versión íntegra

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, que contiene el proyecto de decreto por el cual se adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al anunciamiento de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido de la Iniciativa”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer valida su propuesta, el segundo

denominado “Decreto” contendrá la modificación deseada por parte del proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa la modificación de ser aprobada, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida, el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Régimen Transitorio”: En este apartado, se describirán de manera puntual, las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión Dictaminadora considera pertinentes para la correcta adhesión de la propuesta al marco normativo vigente.

VI. “Proyecto de Decreto”: Apartado destinado a presentar de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. ANTECEDENTES

➤ Con fecha del 27 de septiembre de 2018, la Diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó al Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se incluyera en el orden del día próximo a la fecha, su Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

➤ Durante la sesión del 02 de octubre del año 2018, la Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Fabiola Rafael Dircio, presentó ante el pleno del H. Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

➤ Con fecha del 15 de octubre de 2018, esta Comisión recibió copia del oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00136/2018 por parte del Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha copia contenía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

III.I. ARGUMENTOS DEL PROPONENTE

Señala la diputada proponente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden las bases para regular las relaciones de trabajo entre los servidores públicos de los municipios y de las entidades federativas (123 apartado B), pero también, la precisión de quien es el ente que deberá de emitir las leyes particulares (fracción VI del artículo 116 y VIII del 115); así pues se establece que para emitir las normas secundarias que regirán las relaciones laborales en las que intervengan los municipios y los Estados, son las legislaturas locales las que cuentan con las facultades.”

“el procedimiento laboral-burocrático que prevé la Ley 51, es muy sencillo y se rige por el principio de expedites, ya que se someten a la competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero [...] Durante la secuela procesal el promovente en reiteradas ocasiones paraliza el procedimiento, es decir, omite realizar promoción alguna tendiente a impulsar la emisión de una sentencia dentro del mismo, esto puede suceder por la simple desatención de sus apoderados legales o de los titulares de derecho, pero dicho acto no siempre debe entenderse como negligencia o de algo imprudencial, sino que puede tratarse de una conducta dolosa con la finalidad de que al momento de emitirse el laudo se condene a la parte demandada el pago de salarios caídos o al interés moratorio sobre los mismos en mayor cantidad, pero en ambos casos, estas omisiones traen la misma

consecuencia causando daños graves a la hacienda pública municipal, toda vez que deben realizarse pagos millonarios por conceptos de condenas de prestaciones que tienen un tracto sucesivo.”

“En la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, no se encuentra contemplada la figura procesal denominada “caducidad”, que es entendida como la sanción procesal por inactividad de la parte promovente de realizar ciertas acciones a las que está obligada en el proceso la cual tiene como consecuencia la extinción de una acción o un derecho”

“Es importante destacar que dicha figura procesal, no debe entenderse de forma indiscriminada, sino que deben tomarse como sus bases las diversas legislaciones laborales ya existentes, como lo es el propio artículo 124 de la Ley 248, de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y el 140 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del artículo 123 constitucional; así como también los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que esencialmente se ha reconocido que la figura de caducidad de la instancia no opera cuando se encuentren pendientes el desahogo de diligencias ya ordenadas y que deban practicarse fuera del local del tribunal o por estar pendientes de recibirse informes o copias certificadas que hayan sido solicitadas, a efecto de evitar prácticas de omisión por parte del órgano jurisdiccional substanciador.”

“Se pretende adicionar el artículo 74 bis en el capítulo de prescripción, de la ley en comento con la finalidad de evitar que los procedimientos laborales burocráticos continúen siendo largos y engorrosos, lo que redundaría en que los entes de las administraciones públicas municipales realicen el pago de laudos acorde a la temporalidad del proceso; por lo que con la implementación de dicho precepto legal la parte promovente obligatoriamente requerirá incentivar al órgano burocrático, para que la administración de justicia sea pronta y expedita, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.”

III.II. DECRETO

ÚNICO: Se adiciona el Artículo 74 BIS a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 74 BIS. - Se tendrá por desistida de la acción y de la demanda intentada, a la parte que no haga

promoción alguna en el término de tres meses, siempre que esa promoción sea necesaria para la continuación del procedimiento. El tribunal, de oficio o a petición de parte, una vez transcurrido dicho término declarará la caducidad, sin perjuicio de que realizada actuación posterior pueda decretarlo en sentencia definitiva.

No operará la caducidad, aun cuando el término transcurra, si está pendiente el desahogo de diligencias que deban practicarse fuera del local del Tribunal o de recibirse informes o copias certificadas inherentes a ellos que hayan sido solicitadas.

El tiempo para la caducidad a que se refiere este artículo, se contará de momento a momento. La declaratoria de caducidad, se notificará personalmente a las partes.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la propuesta, por considerarla viable, oportuna y necesaria con base en lo siguiente:

La figura legal de caducidad es un término empleado en múltiples marcos normativos, a su vez, como el proponente menciona en su Iniciativa, no contradice ninguna disposición legal o constitucional al tener jurisprudencia de la corte que la avala, esta Comisión considera a la caducidad como una figura propia e indispensable de cualquier procedimiento legal.

No transgrede el principal bien jurídico tutelado por la Ley número 51, los trabajadores al servicio del estado, esto debido a que en ningún momento se le impide al trabajador el acceso a la justicia, simplemente se pretende agilizar los procesos y a su vez, llegar a resoluciones justas que de ganar el trabajador el proceso, sus beneficios se materialicen con mayor prontitud.

Tristemente, las famosas “chicanadas” descritas por uno de los máximos exponentes del derecho, Ángel Ossorio y Gallardo, se dan frecuentemente desde 1919 que escribió “El alma de la toga” hasta la fecha, es una práctica recurrente cuya única finalidad es retroceder el proceso y entorpecer las actuaciones de los órganos de gobierno, por ello, figuras legales como la caducidad son indispensables para el pronto acceso a la justicia.

Acelera la actuación del órgano gubernamental en cuestión, pues al tener tanta carga de trabajo, reducir la duración de los procesos beneficiaría al quehacer del tribunal.

En el ámbito presupuestal, debido a la naturaleza terminológica que representa la iniciativa, no presenta incremento alguno en el gasto público, pues al ser una propuesta de corte adjetiva, no se crean órganos, nuevos cargos, proyectos o infraestructura, al contrario, la iniciativa pretende reducir el gasto al excluir por completo todas las pérdidas resultantes de las “chicanadas” antes descritas, en consideración de esta Comisión, un acto de gran ayuda para las finanzas del Estado.

A su vez, la propuesta es clara al excluir la caducidad en casos extraordinarios que impidan al promovente participar en el proceso, protegiendo en todo momento los derechos del trabajador.

Por otra parte, esta Comisión considera aspectos inconclusos o confusos dentro de la redacción del decreto.

Primero. El término, la redacción establece “tres meses”, esta Comisión considera ambigua la temporalidad, no especifica los días a transcurrir, puede ser confuso para el promovente; la Ley Federal del Trabajo establece que un mes se entenderá como 30 días, lo cual afectaría al promovente si este contara los meses calendario, pues si uno o más meses de los incluidos en el término duran 31 días, este podría perder su derecho, por ello, proponemos modificar el término y esclarecerlo de toda duda al incluir a la redacción “90 días hábiles” con la finalidad de proteger en todo momento al trabajador y generar una legislación clara.

Segundo. Esta Comisión considera importante especificar dentro de la redacción que la figura legal de caducidad dará fin al proceso y a su vez, esta fungirá como excepción en futuras diligencias, consideramos que no funcionará de mucho la modificación si no se establece claramente que de no hacer promociones se perderá un derecho.

Tercero y último. La redacción incluye “momento a momento”, por momento a momento se pueden entender varias cosas, no se especifica nuevamente el funcionamiento de la figura legal, que, al ser nueva en nuestra legislación, podría confundir en demasía al promovente, lo cual sería por completo contrario al espíritu de la disposición, por ello, proponemos una mejora a la interpretación de la norma, al establecer que el término comenzará a contar a partir del día siguiente de la última promoción durante el proceso. De esta manera, no habrá cabida a dudas de contabilidad y se mostrará un panorama claro para cualquier interesado.

V. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado modificar el régimen transitorio que propone la Iniciativa, para quedar como sigue:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

VI. PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo económico y Trabajo, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único: Se adiciona el artículo 74 Bis a la Ley Número 51, Estatuto de los trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 74 BIS. La caducidad tendrá por desistida de la acción y de la demanda intentada; operará de pleno derecho cualquiera que sea el estado procesal del juicio, desde el emplazamiento hasta antes de que se dicte el laudo, si transcurrido el término de noventa días naturales, no hubiere promoción de cualquiera de las partes que impulse el procedimiento.

Una vez transcurrido el lapso antes señalado, el Tribunal de oficio o a petición de parte declarará la Caducidad; antes de declararla, el Secretario de Acuerdos levantará en el expediente la certificación correspondiente, haciendo constar esta circunstancia, dando cuenta de ello a los integrantes del Tribunal, quienes dictarán la resolución que corresponda.

No operará la caducidad, cuando exista pendiente el desahogo de diligencias que deban practicarse fuera del local del Tribunal, cualquier otra promoción no se considerará como actividad de las partes, ni impedirán que la caducidad se realice.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de octubre de 2019.

Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 6 del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mary Estela Espinoza Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacuapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en área de la salud, emitido por la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el día 7 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 235 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas y diputados.

Medios de Comunicación.

Público en general.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa en los siguientes Términos:

En sesión de fecha 3 de octubre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Antonio Toribio Gaspar, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

Por el que solicita le sea tomada la protesta en esta soberanía en virtud del fallecimiento del regidor propietario Locadio Bolaños Hernández, mismo que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa al tenor de las siguientes consideraciones:

El párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del ayuntamiento dejará de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según corresponda la ley, por su parte el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Siendo las primeras las que no exceden de 15 días, las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que la justifiquen.

En ese sentido, la ley en su artículo 93 dispone que para cubrir las faltas definitivas en los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. una vez realizado el estudio del caso en concreto toda vez que es ante la ausencia definitiva del regidor propietario Locadio Bolaños Hernández en términos de las disposiciones antes citadas procede la ratificación de la incorporación al cargo y funciones del regidor suplente ciudadano Antonio Toribio Gaspar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

Por lo expuesto por este dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, acorde a derecho solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, estimados compañeros diputados y diputadas.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre, 06 del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Felicita Juárez Maximino, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacuapa, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias en el área de educación, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el día 7 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Estos dictámenes que sometemos a la consideración de este Pleno, se basan en los acuerdos que como Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, de manera unánime cuando aún conformamos cinco diputados, porque como ustedes saben el diputado presidente Alberto Catalán, solicita retirarse de la Comisión de Asuntos Políticos y actualmente sólo está conformada por cuatro diputados, la Comisión de Asuntos Políticos no obstante hemos podido sacar los acuerdos, pero que estos que presentamos a ustedes vienen de los acuerdos que habíamos tomado en la primera etapa antes de que se nombrará el diputado Catalán como presidente de la Mesa.

Y en esa tesitura nosotros sometimos a la consideración algunos criterios como cuáles, cuando soliciten los regidores a este Honorable Congreso licencia para desempeñar dos cargos, tanto la función edilicia en su calidad de regidores como alguna otra función en materia de salud y en materia de educación.

Los acuerdos que tomamos como comisión han sido que para el caso de los regidores se les de viabilidad y se les proponga a este Pleno y ustedes han accedido y han votado a favor de ello, es que se les autorice la posibilidad de desempeñar doble función basando precisamente esta resolución en lo que establece la propia Ley Orgánica del Municipio Libre al mismo tiempo de las facultades que nos otorga la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo la 231.

Lo que leyó hace un momento la diputada Mariana, como integrante de la Comisión de Asuntos Políticos, corresponde a un regidor ahora yo siquiera someter a la consideración que va en sentido negativo de negarle la posibilidad de tener doble función para el caso de los síndicos, nosotros estamos autorizando como Congreso a través de la Comisión que los regidores se proceda a favor, porque el grado de responsabilidad no se compara con la de los síndicos.

Los síndicos de acuerdo a la propia Constitución tienen otras facultades, los regidores solamente son de supervisión y la responsabilidad de los síndicos y de las síndicas es mayor, por lo tanto el criterio ha sido y yo debo agradecer que ustedes hayan avalado las decisiones para el caso de los regidores va a favor, para el caso de los síndicos tenemos que ir en contra y hemos negado la solicitud de varias síndicas y varios síndicos del Estado, porque hemos acordado y se establecido sea denegado la solicitud.

Yo vengo a fundamentar el caso de una síndica que va en contra de la solicitud que ella nos hace, ella es la síndica del municipio de Tlacuapa, síndica de nombre Felicita Juárez Maximino, ella solicita la autorización como les comentaba hace un momento para desempeñar la doble función, tanto la función edilicia en su calidad de síndica como en el área de educación.

Nosotros al interior de la Comisión, consideramos que como servidora pública en materia de educación afecta su responsabilidad edilicia como síndica, toda vez que la sindicatura cuyas atribuciones y funciones son esenciales en la administración municipal y por lo tanto la Comisión considera que se requiere por el rango de responsabilidad se requiere prácticamente tiempo completo y eso le impide desempeñarse como servidora en el sector educativo.

Por ello, estimados diputados, estimadas diputadas.

Nosotros quisiéramos someter a la consideración de ustedes que se declare en contra de esta petición que si bien es cierto está fundada, también es cierto son criterios de la comisión, porque hace de acuerdo al análisis de la Comisión hace incompatible ambas funciones, razón por la cual nosotros les proponemos que el dictamen sea en contra de la petición de autorización.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración de este Pleno estimado presidente de la Mesa.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre, 06 del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la incorporación del ciudadano Antonio Toribio Gaspar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación inscrita en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el día 7 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por el edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso, diputado presidente.

Como ya lo explicó muy bien mi compañera y presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es uno más de esos dictámenes que se están generando conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y también vendrá en contra conforme a los criterios que hemos mantenido en esta comisión.

Atento a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito presentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio para el desempeño de las funciones edilicias y en el área de salud.

El Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura tomó conocimiento de la solicitud presentada por el ciudadano regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacuapa, Guerrero, por medio del cual solicita que este Congreso emita juicio sobre la compatibilidad de ejercer el cargo edilicio que ostenta y el servicio público en el área de salud.

Al respecto el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente al momento de la solicitud, establece que los síndicos y regidores durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes de la salud o de beneficencia y cuando no afecten su responsabilidades edilicias a juicio del Congreso del Estado.

Con el fin de normar su facultad discrecional de valorar sobre la compatibilidad del desempeño y cargo popular con el servicio público y dar certeza a sus determinaciones, esta Comisión emitió los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales, durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos.

Bajo esos criterios esta Comisión constato que antes de solicitar la autorización del Congreso del Estado, la edil municipal hubiera obtenido la autorización del cabildo correspondiente y valoró que el ejercicio del cargo con el desempeño del servicio público no interfiera entre sí, así

también que las funciones y el grado de responsabilidad del cargo así como las funciones del servicio público, permitan la compatibilidad de su ejercicio.

Bajo esos criterios y con base en las documentales públicas y privadas que se exhibieron en el presente trámite se determinó que el trabajo que desempeña la ciudadana en el área de la salud como enfermera no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias, así como las horas que componen a éstos la edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente la supervisión, vigilancia, fomento y promoción, aunado a ello, se tomó en consideración que el cabildo al otorgar su autorización, tácticamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones edilicias en el área de la salud de las citadas regidoras, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del cabildo.

En virtud de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas, toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, de acuerdo a lo establecido en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, compañeros diputados y diputadas.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo

general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario listado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre, 06 del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través de la Secretarías de Gobernación y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, y de la Procuraduría Agraria para que en el marco de sus facultades desplieguen las acciones para la tensión del conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral, Municipio de Coaycoyán de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, así mismo exhorta al gobierno del Estado de Guerrero, para que

continúe coadyuvando en la solución del conflicto, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el día 7 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputado presidente.

Diputados esta Comisión de Asuntos Políticos, presentamos el dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes términos:

En sesión de fecha 27 de febrero del 2019, el Pleno de esta Legislatura remitió a la Comisión la copia de conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Basilio Florentino Díaz, presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, dirigido al ciudadano gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual solicita se instale la Comisión de la Paz, para dar solución al conflicto agrario entre las comunidades del Jicaral municipio de Coaycoyan de las Flores, Oaxaca y Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca.

Así también, la proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de esta Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, para que en uso de sus facultades actúe e interponga sus buenos oficios a efecto de que se convoque a su homólogo del estado de Oaxaca, con el propósito de que entre ambas autoridades Oaxaca y Guerrero, den una solución pacífica y concertada a la problemática existente entre los habitantes de las localidades del Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, y el del Jicaral Anexo de Santiago, Tilapa, municipio de Coaycoyan de las Flores del Estado de Oaxaca.

Estableciendo de manera inmediata medidas de seguridad para resguardar la paz e instruya de manera enérgica a las autoridades de las áreas competentes de la estructura de su gobierno para que realicen las actividades correspondiente ya que se están atendiendo contra los derechos humanos, considerado para tales efectos la participación de las autoridades responsables del municipio y localidades inmersas en las mismas.

Este escrito lo presentó la diputada Nilsan Hilario Mendoza y la propuesta de adición del artículo 3 al punto de acuerdo antes citado suscrito por la diputada Sayda Reyes Iruegas, derivado de todos estos antecedentes en la comisión se hizo un estudio muy puntual a los dos documentos y determinó por ello conjuntarlos porque se trataba del mismo asunto y resolverla en un solo dictamen se trataban de los estados de las mismas localidades considerando tomar como base la proposición con punto de acuerdo.

Al respecto de los documentos que obran en el expediente de estos asuntos comentados, se solicitó a la subsecretaría de gobierno para asuntos agrarios y nos compartieron los documentos que se tienen del Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero y el Jicaral anexo de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Oaxaca, son dos localidades legalmente reconocidas y certificadas con el programa de regularización.

En el mes de mayo de 2006, campesinos del Jicaral, Oaxaca, fuertemente armados empezaron a cultivar tierras de Jicayán, Guerrero, inicialmente en diez hectáreas incrementándose hasta 49 hectáreas, esto derivó que Jicayán demandará ante el Tribunal Unitario Agrario el 28 de noviembre del año 2006, bajo el expediente número 392/2006, actualmente se encuentran vigentes dos juicios agrarios incoados ante el Tribunal Unitario Agrario 41, Acapulco el 1 por el que Jicayan de Tovar, ejercita la acción de restitución de 49 -39-31.124 hectareas y el segundo por el que Santiago, Tilapa, ejercita la acción de nulidad de la sentencia de fecha 23 de junio de 1994, mediante el cual se reconoció a Jicayan una superficie de 932-08-91 hectáreas que incluyó una superficie de 275-76-01-65 hectáreas que el Jicaral reclama como suyas.

Esta disputa de tierras ha derivado en constantes enfrentamientos entre ambas localidades, por lo que los gobiernos del estado de Guerrero y Oaxaca han participado en diversas reuniones celebradas en Oaxaca, Puebla y Guerrero, llegando a diversos acuerdos por las partes en conflicto, los cuales se han cumplido parcialmente sin que cese las hostilidades entre los vecinos de las dos localidades, por lo que el gobierno del Estado de Guerrero ha enviado unidades policiacas con el propósito de desalentar la confrontación y un grupo de la policía estatal, se encuentra permanentemente en dicha comunidad con la finalidad de inhibir cualquier situación que altere la paz social.

En este contexto se tiene que el proyecto de punto de acuerdo propone a partir de la aplicación de las disposiciones contenidas en el marco normativo local, un exhorto al gobernador del Estado, para que actúe junto con el gobierno de Oaxaca y den una solución pacífica a la problemática entre las comunidades. En este sentido compañeras, compañeros en el análisis integral de la proposición de punto de acuerdo se estima procedente por los motivos que la originan como las modificaciones que esta comisión propone para adecuarlas al sistema de competencias con el fin de darle viabilidad a las mismas.

Esto en el entendido que están involucrados tanto el estado de Oaxaca como el estado de Guerrero, así de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de estos se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población son de jurisdicción federal correspondiendo a los Tribunales Agrarios, resolver las controversias que susciten y a la Procuraduría Agraria defender los derechos de los ejidatarios comuneros sucesores de ejidatarios o

comuneros o ya sea ejidos comunidades pequeñas, propietarios avecindados y jornaleros agrícolas.

Por esa razón, por ser competencia federal considera oportuno que el llamado para la intervención en la solución de la problemática se dirija al gobierno federal, a través por las secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Procuraduría Agraria, para que en el marco de sus facultades desplieguen las acciones para la atención del conflicto agrario con el fin de destensar el ambiente y disminuir la posibilidad de enfrentamiento entre los habitantes de dichas localidades, impulsando con ello acuerdos de conciliación entre las partes.

Asimismo, se considera oportuno hacer un llamado al gobierno del Estado para que continúe con la coadyuvancia en la solución del conflicto, es importante comentar que de conformidad con la actualización de la información proporcionada el 22 de octubre del presente, se tiene que a petición de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se inició el 3 de octubre también del presente año, una mesa de trabajo convocada por la Secretaría de Gobernación participando funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la Guardia Nacional, la Procuraduría Agraria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Migración, los gobiernos de los estados de Guerrero y de Oaxaca y los presidentes municipales de ambas comunidades.

En la reunión que se hizo se definió como estrategia que SEDATU, incorpore este asunto a la carga de trabajo del programa de Atención a Conflictos sociales en el medio rural COSOMER y que la Secretaría de Hacienda, libere los recursos necesarios para su operación, mientras tanto la Guardia Nacional mantendrá su presencia en la zona de conflicto y con ello que se presenten nuevos enfrentamientos. Por otra parte referente a la adición al punto de acuerdo propuesta en el sentido de exhortar al Tribunal Unitario Agrario número XLI, a efecto de que a la brevedad posible emita sentencia en el juicio 0392/2006, la Comisión considera no procedente la propuesta, ello considerando que este Congreso debe ser respetuoso a la autonomía del órgano federal jurisdiccional agrario, cuya naturaleza jurídica lo dota de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos.

Aunado a que de conformidad a los acuerdos tomados, los delegados de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de Gobernación de ambas entidades federativas de manera institucional, solicitarán el apoyo al magistrado a efecto de que conforme a derecho y por

inmediatez procesal, se emita la resolución que corresponda. En esta tesitura con las modificaciones realizadas para enriquecer el proyecto por sus razonamientos expuestos.

Estimados compañeros y compañeras, nosotros solicitamos el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que hoy se discute.

Muchas gracias, por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl

García Silva, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de noviembre del 2019.

Diputado Alberto catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes:

1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, con el proyecto de acuerdo parlamentario por el que se determina la improcedencia de peticiones de 9 ayuntamientos solicitantes de partidas especiales, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y contrataciones de empréstitos para el pago de laudos y sentencias laborales.

2. Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, referida a la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel donde se exhorta a los 80 ayuntamientos y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero a establecer medidas de contención administrativa en la solicitudes de laudos laborales dirigidas al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo que una vez aprobadas las dispensas de lectura se sometan a discusión y aprobación de forma conjunta a través de la presentación de una sola ocasión, por parte de un integrante de la comisión para proceder a la discusión por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.
Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "i" del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Medios de Comunicación.

Público asistente.

Saludo a la Universidad a los muchachos que nos acompañan.

Y a los compañeros diputados.

Vamos a fundamentar y motivar el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respecto a las diversas solicitudes de

partidas especiales, ampliaciones presupuestales, adelantos de recursos federales y autorización de empréstitos formulados a este Poder Legislativo por diversos ayuntamientos.

Es preocupante a prácticamente un año más de un año de esta legislatura como diversos ayuntamientos de manera reiterada, de manera sistemática, recurran al Congreso del Estado para poder solicitar que esta Soberanía, les resuelva una situación que es competencia de esos ayuntamientos.

Tenemos aquí municipios como es el caso de Tecpan de Galeana, Xalpatlahuac, Teloloapan, Tecuanapa, Pungarabato, Cocula, Alcozauca, Atlixtlac y Coyuca de Benítez, los municipios en todo momento arman una estrategia para que esta Soberanía les pueda autorizar prestamos empréstitos, ampliaciones presupuestales, adelantos presupuestales, lo cual no es posible esta fuera de toda norma que lo estén haciendo.

Lo que los municipios tienen que hacer son sus reservas del ramo 28, armar una estrategia junto con su cabildo para que ellos tengan una bolsa de recursos para poder solventar esta necesidad y esta necesidad cuál es, hay laudos laborales que a estas alturas del partido no son ni siquiera atribuibles a estos ediles, son demandas que vienen arrastrándose de otras administraciones, pero es importante dejar algo claro, las demandas o las responsabilidades que tienen estos ayuntamientos son no quien estuvo en su momento son compromisos institucionales que tienen estos cabildos y por ende tienen que tomar las precisiones presupuestales cuando en su momento es la ocasión por parte de estos municipios.

Por consiguiente, el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, porque esta es estrictamente facultad de los municipios formular, discutir, aprobar su Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ayuntamientos tienen que hacerlo de manera anual, tienen que tener previsiones necesarias sobre esta problemática, porque es importante dejar en manifiesto que a estas alturas son cerca de tres mil millones de pesos que al Estado de Guerrero, se tienen como un problema de laudos laborales en los diferentes ayuntamientos del Estado y esta es una realidad, esto se tiene que tener como una previsión de los municipios y también tienen que asumir una responsabilidad de negociar estos laudos, porque tienen la facultad para poder disminuir los montos multimillonarios con los que han sido demandados sus ayuntamientos.

Por último, tenemos el caso en estas solicitudes que le negamos el caso de Cocula, porque Cocula nos pide un empréstito, es importante comunicarles al cabildo del Municipio de Cocula y a las autoridades que nosotros no podemos liberar un empréstito para destinarlo a pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente que formulan al municipio de Cocula, toda vez que se tiene que sustentar su petición por qué tienen que sustentarla, y la tienen que basar en la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Hacemos la más atenta invitación en Comisiones Unidas, la Comisión de Hacienda y la Comisión de presupuesto para que los ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, se ciñan estrictamente al marco jurídico de nuestro Estado, de las leyes y reglamentos para que con base en ello, ellos puedan solicitar a esta Soberanía lo que es de su competencia, no de lo contrario se interpreta como una estrategia dilatoria por parte de las autoridades municipales para darle el termino largas a un asunto que tienen que resolver a la brevedad y comenzar a atender, porque esto está ocasionando que a los municipios se les tenga en un estado en el que se ha empantanado y hay preocupación sobre la solvencia económica que puedan tener el día de mañana.

Por su atención, muchas gracias.

Con su permiso, Mesa Directiva.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Jóvenes estudiantes.

Las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública así como la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174 fracción II; 195 fracciones III y V; 248, 254 y 256 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de la plenaria el siguiente dictamen formulado a partir de la instrucción que mediante el oficio número 57/SSP/DPL/02034 de fecha 28 de agosto del 2019.

El secretario de asuntos parlamentarios del Honorable Congreso del Estado remitió a la Presidencia de estas comisiones.

Las comisiones dictaminadoras sobre las bases de los considerandos de la propuesta de acuerdo parlamentario han determinado importante para ambas comisiones dejar asentado que el tema de los préstamos solicitud de empréstitos o ampliaciones presupuestales o adelantos de las participaciones para el pago de los laudos dictados en contra de los ayuntamientos a través de la denuncia

legal pero improcedente de los abogados de dichas instituciones administrativas han estado solicitando para que el Congreso sea quien apruebe su procedencia, en un tema ya dictaminado y argumentado ampliamente en las sesiones de las comisiones unidas de Hacienda y Presupuesto como la Comisión de Hacienda de 27 de marzo y el 05 de Junio pasado y ratificados en el Pleno.

Si bien es cierto, que de conformidad con la fracción VII del artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el Congreso quién aprueba la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos de los Municipios también lo es, que dicha facultad se constriñe a la propuesta de iniciativas que envía el propio ayuntamiento.

De ahí que si el municipio se encuentra en la necesidad de obtener recursos para sufragar el tema de los laudos laborales, es imprescindible que a través de una iniciativa de reformas en su Ley de Ingresos establezcan los mecanismos de cobro de dichos derechos, impuestos o contribuciones que le permitirán obtener recursos para el pago de sus deudas de carácter laboral.

Y establecer así la partida específica en el Presupuesto de Egresos, es importante también señalar no obstante que en todas y cada una de las leyes de ingresos que se han aprobado por parte de este Honorable Congreso del Estado, para el presente ejercicio fiscal y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

Los ayuntamientos deberán de realizar anualmente provisiones necesarias para sus respectivos Presupuestos de Egresos a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos laborales en su contra.

En este tema, los laudos laborales en todas las decisiones asumidas por las Comisiones Unidas, no se pierde de vista la justicia laboral, y en gran medida la amenaza latente de muchos municipios del quebranto económico financiero de las haciendas municipales y en su caso del patrimonio de instancias de la administración pública.

Pero esto es un problema que atañe resolver única y exclusivamente de los ayuntamientos es por eso, que se plantea como una medida viable de contribuir a establecer bases metodológicas y acciones de política pública las cuales permitan generar la capacidad técnica administrativas en aquellas administraciones municipales con limitaciones de estructura administrativa y planeación estratégica al uso racional de

los recursos naturales, materiales, administrativos y humanos.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario retoma las recomendaciones que desde este Congreso se han comunicado a los 81 ayuntamientos y al concejo municipal comunitario de Ayutla de los Libres, reiterando que las solicitudes para solventar laudos laborales con ampliaciones y partidas especiales de presupuesto, de préstamos directos al Congreso, de empréstitos y adelantos de participaciones federales y techos presupuestales, requieren de documentación específica para proceder en positivo.

De cada tema o en su caso, adoptar medidas de contención y previsión financiera para asumir el tema de los laudos laborales.

Por lo anterior expuesto y fundado las comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública así como la Comisión de Hacienda, concluyen en un dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en un punto único con tres precisiones reglamentarias y tres transitorios.

El dictamen que hoy se presenta fue ampliamente discutido, analizado y consensado por los integrantes de ambas comisiones dictaminadoras que se dio reflejado por una aprobación por unanimidad respecto al exhorto para determinar medidas de prevención, previsión, contención administrativa, presupuestal y disciplina financiera.

Por lo anterior, atentamente solicitamos a ustedes la aprobación respectiva de nuestro proyecto de dictamen con los puntos en que se funda el acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que requiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señor presidente.

Estimados compañeros diputados.

Y en especial saludo a los compañeros de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, institución de Acapulco donde yo di clases más de tres años que hoy se encuentran aquí en la clase de derecho constitucional.

Bienvenidos jóvenes alumnos de Acapulco, me da mucho gusto saludarlos desde esta máxima Tribuna del Estado.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231,

someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

Como representantes populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento para la protección de nuestros ciudadanos, una de ellas es garantizar su desarrollo y bienestar, una parte de la generación de bienestar social y el crecimiento de una sociedad se explica a partir de las capacidades de aprovechar los recursos naturales disponibles y explotarlos de la mejor manera, por lo que es importante contar con los recursos físicos, humanos y de infraestructura para desarrollar este tipo de energía en nuestra Entidad Federativa.

De ahí la necesidad de lograr que las energías no contaminantes estén disponibles a los gobiernos estatales y municipales, para que puedan instrumentar estrategias en el corto, mediano y largo plazo orientadas en contribuir al medio ambiente y a un eje fundamental en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el objetivo número 7, (energía asequible y no contaminante).

Por su parte, el impacto de este objetivo es garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología, relativas a la energía limpia y menos contaminante como la de los combustibles fósiles, así también promover la inversión en infraestructura energética, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Para ilustrar esto, de acuerdo con la información obtenida la página oficial del programa Guerrero se Ilumina de la Secretaría de Desarrollo Social y que es de nueva creación, ha atendido en este 2019 a 31 municipios de 6 regiones del Estado, llevando el beneficio a más de 4 mil personas y más de 800 viviendas en 120 localidades, no obstante en los municipios de San Marcos, de la región Costa chica y de Tlalchapa en la región de la Tierra Caliente, han llevado este tipo de energía a varias comunidades, siendo así los primeros municipios en llevar energías renovables a la ciudadanía, que además impacta en la economía de las personas de manera positiva, ayuda a disminuir la extrema pobreza y son amigables con el medio

ambiente, sabemos de la buena voluntad de los gobiernos, del secretario de desarrollo social y de nuestros alcaldes, el objetivo es claro, que este programa pueda implementarse en los lugares más apartados y marginados energéticamente en nuestro querido Estado, para esto necesitamos contar con las herramientas necesarias, de acuerdo con el decreto por el que se formula la declaratoria de la Zonas de Atención Prioritarias en el Año para el 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre del 2018 de los 81 municipios que lo conforman, que se encuentran con grados de marginación y de rezago social muy altos y altos, por lo que atenderse solo 31 municipios no cumple con la media estatal de atención prioritaria

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO UNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso EXHORTO A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, DEL H. CONGRESO DE LA UNION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN MAS RECURSOS PRESUPUESTALES AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENERGÍA LIMPIA Y SUSTENTABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, CON EL OBJETIVO DE QUE SE AMPLIE LA COVERTURA DE ENERGIA A LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION Y REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la H. cámara de diputados, del H congreso de la unión. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a noviembre de 2019

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Diputado MOISES REYES SANDOVAL, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 4º en su párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

El artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en su fracción VII reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines. El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

En la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 149 menciona:

“ARTÍCULO 149.- Para la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes:

I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y

III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.”

Como representantes populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento por la protección de los intereses de nuestros ciudadanos, una de ellas es garantizar su desarrollo y bienestar, una parte de la generación de bienestar social y el crecimiento de una sociedad se explica a partir de las capacidades de aprovechar los recursos naturales disponibles y explotarlos de la mejor manera, por lo que es importante contar con los recursos físicos, humanos y de infraestructura para desarrollar este tipo de energía en nuestra Entidad Federativa. De ahí la necesidad de lograr que las energías no contaminantes estén disponibles a los gobiernos estatales y municipales para que puedan instrumentar estrategias en el corto, mediano y largo plazo, orientadas en contribuir al medio ambiente y a un eje fundamental en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el objetivo número 7, (energía asequible y no contaminante).

Por su parte, el impacto de este objetivo es garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología, relativas a la energía limpia y menos contaminante como la de los combustibles fósiles, así también promover la inversión en infraestructura energética, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y

sostenibles para todos en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Para ilustrar esto, de acuerdo con la información obtenida la página oficial del el programa Guerrero se ilumina de la Secretaría de Desarrollo Social y que es de nueva creación, ha atendido en este 2019 a 31 municipios de 6 regiones del Estado, llevando el beneficio a más de 4 mil personas y más de 800 viviendas en 120 localidades, no obstante en los municipios de San Marcos, de la región Costa Chica y de Tlalchapa en la región de la Tierra Caliente, los alcaldes con recursos municipales, llevaron este tipo de energía a varias comunidades, siendo así los primeros municipios en llevar energías renovables a la ciudadanía, que además impacta en la economía de las personas, ayuda a disminuir la extrema pobreza y son amigables con el medio ambiente, sabemos de la buena voluntad del Gobernador, del Secretario de Desarrollo Social y de nuestros alcaldes, el objetivo es claro, que este programa pueda implementarse en los lugares más apartados y marginados energéticamente nuestro querido Estado, para esto necesitamos contar con las herramientas necesarias, de acuerdo con el decreto por el que se formula la declaratoria de la Zonas de Atención Prioritarias en el Año para el 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre del 2018 se tiene que Guerrero tiene 70 municipios de los 81 que lo conforman, que se encuentran con grados de marginación y de rezago social muy altos y altos, por lo que atenderse solo 31 municipios no cumple con la media estatal de atención prioritaria

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO UNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso EXHORTO A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, DEL H. CONGRESO DE LA UNION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN MAS RECURSOS PRESUPUESTALES AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL PRESUPUESTO DE

EGRESOS DE LA FEDERACION, CON EL OBJETIVO DE QUE SE AMPLIE LA COVERTURA DE ENERGIA A LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION Y REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la H. Cámara de Diputados, del H Congreso de la Unión. Para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de octubre de 2019

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia toma la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

A petición de los diputados proponentes, de las diputadas proponentes y el diputado proponente se ha solicitado reprogramar en el Orden Día para la próxima semana para el día martes del cuarto punto del Orden del Día inciso "l" la proposición con punto de acuerdo.

En desahogo del inciso "m" del cuarto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Junta de Coordinación Política hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Buenas tardes.

Con su venia, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva, medios de comunicación, jóvenes que hoy nos visitan.

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 23 fracción I; artículo 61, 145, 149 fracciones XVIII y XIX; artículos 302, 303, 307, 308, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía una propuesta de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero, que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante oficio número PE/PS053/2019 de fecha 08 de octubre del año en curso, hizo entrega a esta Soberanía Popular del informe escrito pormenorizado del Estado que guarda la administración pública estatal correspondiente a su Cuarto Año de Ejercicio Constitucional.

Segundo, que en sesión de fecha 10 de octubre el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio por el cual el gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno ordenándose por el Presidente de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las y los ciudadanos diputados y a las diputadas del documento que contiene el informe de referencia.

Tercero, que en términos del artículo 73 constitucional política local en correlación con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, con fecha 17 de octubre del año en curso el Gobernador constitucional del Estado acudió ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado a pronunciar un mensaje sobre su Informe de Gobierno en sesión solemne.

Cuarto, que este Poder Legislativo se encuentra en condiciones para recibir la presentación del Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho para responder a los planteamientos que sobre el Informe de Gobierno formulen los y las diputadas integrantes de la Legislatura en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 constitucional por lo que es preciso tomar los acuerdos necesarios para que se establezcan las reglas que permitan llevar a cabo el desahogo de las comparecencias ante el Pleno y ante las Comisiones legislativas.

Quinto, que el objetivo de llamar a comparecer a los servidores públicos es la de ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de sus facultades de vigilante de los programas gubernamentales realice el seguimiento puntual de los asuntos de que trate y haga las evaluaciones precisas emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense y así desahogar la glosa del informe.

Sexto, que para poder llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a la que sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho que permitan desahogaras ya sea ante el Pleno o ante Comisiones por lo que se estima conveniente acudan los titulares de las secretaría de despacho siguiente:

Comparecencias ante el Pleno:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Finanzas y Administración.
3. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
4. Secretaría de Educación Guerrero
5. Secretaría de Salud
6. Secretaría de Turismo
7. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Comparecencia ante comisiones:

1. Secretaría de Desarrollo Social
2. Secretaría de Seguridad Pública
3. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
4. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
5. Secretaría de la Mujer
6. Secretaría del trabajo y Previsión Social
7. Secretaría de Protección Civil.

Que expuesto lo anterior, nos permitimos proponer a la Plenaria el siguiente acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer al secretario general y a los secretarios de despacho para la glosa del informe y se siguen las reglas para el desahogo de las comparecencias con motivo del IV Informe de Gobierno.

Primero, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 89 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado al Secretario General de Gobierno y a los secretarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de Educación Guerrero, de Salud, de Turismo y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y ante Comisiones a los secretarios de Desarrollo Social, de Seguridad Pública, de Planeación y Desarrollo Regional, de Fomento y Desarrollo Económico, del Trabajo y Previsión Social, de Protección Civil y la Secretaría de la Mujer.

La duración de las comparecencias será por el tiempo necesario pudiendo los presidentes encargados determinar los recesos que estimen pertinentes.

Segundo, el Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho a más tardar seis días antes del día para el desahogo de su comparecencia harán llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en cuarenta y ocho tantos de manera impresa y en formato digital la memoria del ramo de la dependencia a su cargo.

Tercero, las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Junta de Coordinación Política por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios las preguntas que formulen a los componentes así como la información adicional que requieran a más tardar dentro de las 48 horas pertinentes a la recepción de la memoria del ramo.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones clasificarán las preguntas formuladas por las y los diputados de la legislatura.

Cuarto, el presidente de la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado remitirá los titulares de la Secretarías de despachos las preguntas que les formularan las y los diputados así como la información adicional que requieran a más tardar al día siguiente de recibidas las preguntas por conducto del secretario General de Gobierno. Los servidores públicos comparecientes darán respuestas a las preguntas formuladas el día de la comparecencia y esa fecha harán entrega de la información adicional solicitada.

Quinto, para el desarrollo de las comparecencias previo acuerdo a su interior los grupos y representaciones parlamentarias registrarán a más tardar a un día antes de las comparecencias a las diputadas y diputados que

participaran en la formulación de preguntas en el control de registro para tal efecto se lleven la secretaría de servicios parlamentarios en auxilio del presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado especificando la diputada o el diputado que formulará las preguntas por el Grupo o Representación parlamentaria y la Junta de Coordinación Política integrará la relación con el orden del participación de las diputadas y los diputados misma que hará llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio de la Presidenta de la Mesa Directiva.

Sexto, el presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado auxiliándose de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, elaborará la logística para el desarrollo de las comparecencias, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados.

Séptimo, el desahogo de las comparecencias se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El desarrollo de las comparecencias de los servidores públicos se hará conforme a lo siguiente:

Ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado

Lunes 25 de noviembre

1. El Secretario General de Gobierno.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Educación Guerrero.

A partir de la 16:00 horas

Martes 26 de noviembre

1. El Secretario de Finanzas y Administración.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Salud.

A partir de la 16:00 horas

Miércoles 27 de noviembre

1. El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Turismo.

A partir de la 14:00 horas

3. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

A partir de la 18:00 horas

ANTE COMISIONES

Jueves 28 de noviembre

El Secretario de Seguridad Pública.

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Seguridad Pública, de Justicia y de Derechos Humanos

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

El Secretario de Desarrollo Social.

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 14:00 horas

Comisiones: Desarrollo Social; De Adultos Mayores; de Migrantes y de Personas con Capacidades Diferentes.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional;

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 18:00 horas

Comisiones: De Presupuesto y Cuenta Pública; De Participación Ciudadana; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos y de Transporte

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Viernes 29 de noviembre

El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico.

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Desarrollo Económico y Trabajo; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Turismo y De Vivienda

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

La Secretaria de la Mujer

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”
 Hora: A partir de la 14:00 horas
 Comisiones: Para la Igualdad de Género; De Salud; de la Juventud y el Deporte.
 Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

El Secretario de Protección Civil

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”
 Hora: A partir de la 18:00 horas
 Comisiones: De Protección Civil; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Vivienda.
 Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Protección Civil.

Sábado 30 de noviembre

El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”
 Hora: A partir de la 10:00 horas
 Comisiones: De Desarrollo Económico y Trabajo; De Participación Ciudadana; De Adultos Mayores.
 Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

II. Previo a la lectura que realice el compareciente, el Presidente respectivo tomará protesta de decir verdad al funcionario y señalará la obligación constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen las y los diputadas.

Cada Secretario de Despacho darán lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias, a través de sus respectivos Coordinadores, registrarán ante la Presidencia de la Mesa Directiva a más tardar con un día de anticipación a la fecha de la comparecencia a las Diputadas y los Diputados que participarán en la formulación de preguntas, conforme a la siguiente distribución:

- a. MORENA 7;
- b. PRI 3;
- c. PRD 2;
- d. PVEM 1;
- e. MC 1;
- f. PAN 1;

g. PT 1.

III. Finalizada la lectura, el Presidente respectivo abrirá las etapas de preguntas y respuestas;

La etapa de preguntas, respuestas y réplicas, se desahogará en el orden de participación siguiente:

Grupo o Representación Parlamentaria	Preguntas	Replica
MC, MORENA, PAN, MORENA	✓	✓
PT, MORENA, PRI, MORENA	✓	✓
PRD, MORENA, PRI, MORENA	✓	✓
PVEM, PRD, PRI, MORENA	✓	✓

IV. Se desahogará con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Grupo o Representación Parlamentaria, conforme a los siguientes términos:

- a) Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes.
- b) Al término de la intervención de la o el Diputado en turno, el Presidente, concederá la palabra al Servidor Público, para que respondan de manera concisa ocupando el tiempo que le fuera necesario.
- c) La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su Grupo o Representación Parlamentaria sobre el mismo tema.
- d) Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del Diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al Presidente respectivo, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del Diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna.

El Presidente:

Permítame diputada.

Les pido por favor a los compañeros diputados puedan poder atención a la participación de la diputada Leticia, gracias.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

e) Al término de dicha intervención, el Presidente respectivo concederá la palabra al siguiente Diputado o Diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado.

V. Terminadas las etapas de preguntas, respuestas y réplicas de las comparecencias, los Grupos y Representaciones Parlamentarias, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Junta de Coordinación Política, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos.

Una vez agotadas las participaciones en los términos señalados en el apartado anterior, el Presidente respectivo dará por concluidas las comparecencias programadas y procederá a la clausura de la sesión

Octavo, se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Hágase del conocimiento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Cuarto. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

Versión Intgra

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de noviembre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se llama a comparecer al Secretario General y a los Secretarios de Despacho para la Glosa del Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias, con motivo del Cuarto Informe de Gobierno, Guerrero, en los siguientes términos:

“Primero. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante oficio número PE/SP/053/2019, de fecha ocho de octubre del año en curso, hizo entrega a esta Soberanía Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente a su cuarto año de ejercicio constitucional.

Segundo. Que en sesión de fecha diez de octubre, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno, ordenándose por la Presidenta de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados, del documento que contiene el Informe de referencia.

Tercero. Que en términos del artículo 73 de la Constitución Política Local, en correlación con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, con fecha 17 de octubre del año en curso el Gobernador Constitucional del Estado, acudió ante el Pleno del H. Congreso del Estado, a pronunciar un mensaje sobre su informe de gobierno, en sesión solemne.

Cuarto. Que este Poder Legislativo, se encuentra en condiciones para recibir la presentación del Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho para responder a los planteamientos que sobre el Informe de Gobierno formulen los Diputados integrantes de la Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, por lo que es preciso tomar los acuerdos necesarios para que se establezcan las reglas que permitan llevar a cabo el desahogo de las comparecencias ante el Pleno y ante Comisiones Legislativas.

Quinto. Que el objetivo de llamar a comparecer a los servidores públicos, es la de ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de vigilante de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense y así desahogar la glosa del Informe.

Sexto. Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho que permitan desahogarlas ya sea en el Pleno o ante Comisiones, por lo que se estima conveniente acudan los Titulares de las Secretarías de Despacho siguientes:

- *Comparecencias en el Pleno:*

1. *Secretaría General de Gobierno;*
2. *Secretaría de Finanzas y Administración;*
3. *Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;*
4. *Secretaría de Educación Guerrero;*
5. *Secretaría de Salud;*
6. *Secretaría de Turismo;*
7. *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;*

- *Comparecencias ante Comisiones:*

1. *Secretaría de Desarrollo Social;*
2. *Secretaría de Seguridad Pública;*
3. *Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;*
4. *Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;*
5. *Secretaría de la Mujer;*
6. *Secretaría del Trabajo y Previsión Social;*
7. *Secretaría de Protección Civil”*

a) Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de noviembre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A COMPARECER AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO PARA LA GLOSA DEL INFORME Y SE FIJAN LAS REGLAS PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, CON MOTIVO DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado al Secretario General de Gobierno y a los Secretarios de las Secretarías de Finanzas y Administración; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Educación Guerrero; de Salud; de Turismo; y, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y ante Comisiones a los Secretarios de Desarrollo Social; de Seguridad Pública; de Planeación y Desarrollo Regional; de Fomento y Desarrollo Económico; del Trabajo y Previsión Social; de Protección Civil y a la Secretaria de la Mujer.

La duración de las comparecencias será por el tiempo necesario, pudiendo los Presidentes encargados determinar los recesos que estimen pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho a más tardar seis días antes del día para el desahogo de su comparecencia, harán llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en 48 tantos, de manera impresa y en formato digital, la memoria del ramo de la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Junta de Coordinación Política por conducto de la Secretaria de Servicios Parlamentarios, las preguntas que formulen a los comparecientes, así como la información adicional que requieran, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la memoria del ramo.

Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones, clasificarán las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados de la Legislatura.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente de la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitirá a los Titulares de las Secretarías de Despacho las preguntas que les formularán las Diputadas y los Diputados, así como la información adicional que requieran, a más tardar al día siguiente de recibidas las preguntas, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Los servidores públicos comparecientes darán respuestas a las preguntas formuladas el día de la comparecencia, y en esa fecha harán entrega de la información adicional solicitada.

ARTÍCULO QUINTO. Para el desarrollo de las comparecencias, previo acuerdo a su interior, los Grupos y Representaciones parlamentarias registrarán a más tardar a un día antes de las comparecencias, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, especificando: la Diputada o el Diputado que formulará las preguntas por Grupo o Representación Parlamentaria; y la Junta de Coordinación Política integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados, misma que hará llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio de la Presidenta de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEXTO. El Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, auxiliándose de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, elaborará la logística para el desarrollo de las comparecencias, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El desahogo de las comparecencias se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El desarrollo de las comparecencias de los servidores públicos se hará conforme a lo siguiente:

ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Lunes 25 de noviembre

1. El Secretario General de Gobierno.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Educación Guerrero.

A partir de la 16:00 horas

Martes 26 de noviembre

1. El Secretario de Finanzas y Administración.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Salud.

A partir de la 16:00 horas

Miércoles 27 de noviembre

1. El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

A partir de la 10:00 horas

2. El Secretario de Turismo.

A partir de la 14:00 horas

3. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

A partir de la 18:00 horas

ANTE COMISIONES

Jueves 28 de noviembre

El Secretario de Seguridad Pública.

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Seguridad Pública, de Justicia y de Derechos Humanos

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

El Secretario de Desarrollo Social.

Sala: "José Francisco Ruiz Massieu"

Hora: A partir de la 14:00 horas

Comisiones: Desarrollo Social; De Adultos Mayores; de Migrantes y de Personas con Capacidades Diferentes.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional;

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de la 18:00 horas

Comisiones: De Presupuesto y Cuenta Pública; De Participación Ciudadana; Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos y de Transporte

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Viernes 29 de noviembre

El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Desarrollo Económico y Trabajo; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; De Turismo y De Vivienda

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

La Secretaria de la Mujer

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de la 14:00 horas

Comisiones: Para la Igualdad de Género; De Salud; de la Juventud y el Deporte.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

El Secretario de Protección Civil

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de la 18:00 horas

Comisiones: De Protección Civil; De Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Vivienda.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Protección Civil.

Sábado 30 de noviembre

El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Hora: A partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Desarrollo Económico y Trabajo; De Participación Ciudadana; De Adultos Mayores.

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

II. Previo a la lectura que realice el compareciente, el Presidente respectivo tomará protesta de decir verdad al

funcionario y le señalará la obligación constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen las y los diputadas.

Cada Secretario de Despacho dará lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias, a través de sus respectivos Coordinadores, registrarán ante la Presidencia de la Mesa Directiva a más tardar con un día de anticipación a la fecha de la comparecencia a las Diputadas y los Diputados que participarán en la formulación de preguntas, conforme a la siguiente distribución:

- a. MORENA 7;
- b. PRI 3;
- c. PRD 2;
- d. PVEM 1;
- e. MC 1;
- f. PAN 1;y
- g. PT 1.

III. Finalizada la lectura, el Presidente respectivo abrirá las Etapas de preguntas y respuestas;

La etapa de preguntas, respuestas y réplicas, se desahogará en el orden de participación siguiente:

Grupo o Representación Parlamentaria	Preguntas	Replica
MC, MORENA, PAN, MORENA	✓	✓
PT, MORENA, PRI, MORENA	✓	✓
PRD, MORENA, PRI, MORENA	✓	✓
PVEM, PRD, PRI, MORENA	✓	✓

IV. Se desahogará con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Grupo o Representación Parlamentaria, conforme a los siguientes términos:

a) Las Diputadas y los Diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes.

b) Al término de la intervención de la o el Diputado en turno, el Presidente, concederá la palabra al Servidor

Público, para que respondan de manera concisa ocupando el tiempo que le fuera necesario.

c) La Diputada o el Diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su Grupo o Representación Parlamentaria sobre el mismo tema.

d) Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del Diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al Presidente respectivo, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del Diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna.

e) Al término de dicha intervención, el Presidente respectivo concederá la palabra al siguiente Diputado o Diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado.

V. Terminadas las etapas de preguntas, respuestas y réplicas de las comparecencias, los Grupos y Representaciones Parlamentarias, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Junta de Coordinación Política, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos.

Una vez agotadas las participaciones en los términos señalados en el apartado anterior, el Presidente respectivo dará por concluidas las comparecencias programadas y procederá a la clausura de la sesión

ARTÍCULO OCTAVO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente.-
Diputada Perla Xóchitl García Silva, Secretaria.-
Diputado Olaguer Hernández Flores, Secretario.-

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

Esta Presidencia y la Mesa Directiva informa a la plenaria a petición del diputado J. Jesús Villanueva Vega ha solicitado se re programe su intervención en el quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "b", por lo que damos paso a la intervención del diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones y se le concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de comunicación.

Todos los días nos sirven el mismo plato de sangre, escribió en la Revista Vuelta en 1994 el poeta Octavio Paz.

Y 25 años después esa es tristemente nuestra realidad, la masacre de la Familia LeBaron el pasado 04 de Noviembre en Bavispe, Sonora, es un ejemplo dramático de las tragedias que suceden en distintas Regiones del País la indignación por la crueldad con la que sucedió el ataque trascendió fronteras y las miradas del mundo.

Están atentas a lo que ocurre en el país y obliga a reflexionar hacia dónde vamos, esta masacre no es un hecho aislado, le preceden los hechos de Aguillilla, en Nuevo Laredo, en Coatzacoalcos, en Tepochica en Guerrero, y otros asesinatos masivos alimentan la crónica de un país convulsionado por la violencia.

Al 20 de octubre México acumulaba en los primeros nueve meses de 2019 25 mil 890 asesinatos un promedio de 94.8 homicidios diarios, es cierto que en los doce años que precedieron al actual gobierno federal la fallida Guerra en contra de la delincuencia organizada involucronó para convertir al país en una sociedad de víctimas y victimarios.

La impunidad es el caldo de cultivo que agudiza la violencia por la impunidad no hay confianza en las instituciones y la gente no denuncia, en este sentido, las cifras de secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública son solo un acercamiento a una realidad aún más complicada.

A casi un año de la presentación del Plan Nacional de Paz y Seguridad por parte del Gobierno Federal, las cifras dicen que cada año es más violento que el año anterior, la creación de la Guardia Nacional fue posible por el reconocimiento de la gravedad del tema de seguridad en el país.

Pero esa no es la estrategia que fue presentada el 14 de noviembre del 2018, por eso el dolor de la masacre de Bavispe, Sonora, nos debe dar el impulso para retomar la

estrategia que presentó el Gobierno Federal y reconocer que una política pública no funciona sin voluntad política pero sobre todo sin recursos presupuestales, planeación estratégica y operativa, en este sentido, recordemos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, no se asignaron recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito y en el Proyecto de Presupuesto 2020 desaparece este programa que atendía las causas económicas y sociales de la violencia.

En 2019 se redujo el programa para el fortalecimiento de la seguridad FORTASEG en un 20 por ciento y este año pretende hacerle un recorte de un 20 adicional, esto quiere decir que los municipios van a recibir 40 por ciento menos en este rubro, estos dos programas han sido la puerta para que los municipios puedan acceder recursos en materia de seguridad pública, de esta manera se concentran los programas federales una gran bolsa de recursos en materia de seguridad pública pero ha Estados y Municipios se les deja prácticamente en estado de indefensión sobre todo cuando un importante número de elementos de la Guardia Nacional ha sido destinada a custodiar fronteras especialmente la Frontera Norte y la Sur.

En 2019 la Fiscalía General de la República se le disminuyó 915 millones de pesos, a la Secretaría de Gobernación se le recortaron 72 millones de pesos, al Programa que atiende a la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y se recortó el presupuesto a la capacitación de policías.

Este no es el tiempo para que la oposición acalle sus voces, tampoco de perseguir a los críticos decía el Che Guevara que morimos el día que guardamos silencio ante la injusticia.

El Presidente Andrés López Obrador ya lo ha tratado, no se combate la violencia con más violencia, pero está visto que el discurso de los abrazos y no balazos carece de efectividad y es motivo de sorna en el extranjero, a favor de López Obrador juega su legitimidad en su elección en contra tiene la impaciencia y el dolor de cientos de miles de víctimas de la impunidad y la injusticia que está colapsando al país.

Los vicios que existen en las diferentes órdenes de gobierno en materia de prevención, persecución y readaptación social, administración de justicia son parte del problema, los problemas de inseguridad y violencia no van hacer resueltos por un hombre o un por un gabinete, sería ingenuo pensar algo así en la medida de todos, todos somos parte de la solución.

Echar culpas no soluciona los problemas, es hora de que todos los responsables hagan sus correcciones

necesarias, la seguridad de las familias mexicanas debe estar más allá de ideologías y de la agenda personal, ante la crisis debe prevalecer la serenidad tenemos que propiciar la unidad nacional, como grupo parlamentario del PRD tenemos claro que no podemos naufragar por la impaciencia, que los cambios en seguridad son un proceso que lleva su tiempo, por ello, extendemos al presidente de la República nuestra confianza para que recupere el país.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputado, con que objeto.

Para participar sobre el mismo tema.

Perdón, si diputada.

Correcto diputada.

Si, diputado, con gusto.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Con el permiso, de la presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Los acontecimientos sucedidos el pasado lunes 04 de Noviembre en los límites del Estado de Sonora y Chihuahua nos consterna profundamente.

La muerte de tres mujeres adultas y seis menores es un hecho trágico que no puede pasar desapercibido para nadie y evidentemente reclama de las autoridades el alto a la violencia, la búsqueda de la verdad y el castigo a los responsables.

Sin embargo, existe una parte del discurso público que responsablemente se articula desde una perspectiva simuladamente catastrofista que instiga más que a la búsqueda de soluciones y alternativas viables a la desestabilización política y la confrontación social entre las y los mexicanos.

Los hechos por si mismo son inamisibles y profundamente dolorosos que como dije antes, debe de

ser esclarecidos urgentemente y a cabalidad, pero no podemos incurrir en interpretaciones circunscritas a la espontaneidad y a la coyuntura, que conlleva a la construcción de escenarios equivocados y se pretenda construir una realidad inexistente.

El asesinato de los miembros de la familia LeBarón no ocurre como un acontecimiento aislado que pudiera ser característico de la delincuencia común, sino que se encuentra íntimamente vinculado a un concepto de violencia regional nacido por lo menos en las últimas dos décadas y protagonizado por la presencia de grupos armados integrados presuntamente a los carteles de Juárez y Sinaloa en la lucha por el control del territorio para el tráfico de drogas.

Como se ha hecho público la comunidad en la familia LeBarón ha sido víctima de un escenario de violencia desde el año 2009 precisamente en medio de un periodo de gobierno que declaró la guerra al narcotráfico y que como es sabido por todas y todos los mexicanos costó la vida de miles de personas víctimas de una estrategia fallida como inútil. Incluso la ausencia de acciones reales y viables por parte del Estado en aquellos años motivó la conformación de guardias civiles al interior de esta comunidad mormona para su autodefensa.

La incorporación de Julio LeBarón al movimiento por la paz y la dignidad encabezada entre otros por el poeta Javier Sicilia mantuvo una constante denuncia de las condiciones de inseguridad de aquella región.

En este entorno los hechos del pasado 4 de noviembre que hoy se califica por algunos analistas como de "terrorismo mafioso" demarcan en un proceso de expansión y desenvolvimiento de redes criminales asociadas a políticos y empresarios consentido por los gobiernos de los últimos doce años.

Estamos hablando de una estructura de poder consolidado y fortalecido cuyo empate y trascendencia rebasan las fronteras del país e involucra intereses políticos y económicos de dimensiones internacionales.

No es gratuita ni fortuita en este contexto la pretensión del presidente de los Estados Unidos de ayudar a México con el pretexto de proteger a sus connacionales, optar por el derramamiento de sangre e instaurar la guerra en contra de los cárteles de la droga no en su territorio, claro, sino en el nuestro entendiendo que más que una voluntad genuina de solidaridad para atender esta problemática responde a un protagonismo político en su pretensión reeleccionista en el contexto electoral de los Estados Unidos.

Y en este punto es necesario reiterar lo que se ha dicho precisamente de que en este problema en estos hechos sangrientos los Estados Unidos han sido coparticipes justamente por la introducción ilegal indiscriminada de armas a nuestro país, no de ahora, sino de años atrás además de ser los principales consumidores de drogas. Mucho haría el señor Trump bajo sus propios métodos promover su guerra para impulsar la restricción de fabricación y venta de armas en su país y detener el consumo de drogas.

Atinadamente el presidente López Obrador en este sentido, ha sido firme al señalar que los problemas internos con pleno respeto y en defensa de la Soberanía Nacional serán resueltos por nosotros mismos y no habrá de permitirse involucramiento alguno de ningún país salvo aquellas cooperaciones establecida, en instrumentos legales e internacionales.

Compañeras y compañeros diputados: El grave problema de la inseguridad y violencia en el país no será resuelto promoviendo la confrontación entre los mexicanos, el discurso desmesuradamente trágico que raya en una posición apocalíptica no contribuye a ninguna solución, al contrario promueve una inútil e innecesaria confrontación y debilita un proceso de transformación a que estamos todos llamados a construir lo que menos le conviene al país, en estos momentos es la polarización de la sociedad.

Desde el grupo parlamentario de Morena en estos momentos de tensión política llamamos a la mesura, a la responsabilidad y al compromiso social que debe caracterizar a todas y todos nosotros para defender al país, el combate a la inseguridad tiene de por medio un principio inequívoco, sólo será construido de manera conjunta con la participación de todas y todos los mexicanos.

Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros.

Lo ocurrido el pasado lunes en el que el nuevo integrante de una familia, la familia LeBarón, donde tres mujeres y seis niños fueron brutalmente asesinados nos debe indignar a todos, todos los sectores de la sociedad han expresado su rechazo a esta barbarie humana y su solidaridad con esta familia que se trasladaban por carretera de la comunidad de la Mora en Chihuahua trayecto a Bavispe Sonora.

La espiral de violencia en México es incesante, en este año los datos y hechos nos ubican como el año más violento de la historia moderna del país, 100 asesinatos diarios, si en promedio todos los días mueren 100 personas en este país por hechos de violencia, sólo por citar algunos ejemplos el primero de enero comando armado ataca a elementos de la fuerza civil, 9 de marzo comando armado ataca un bar 15 muertos, el 20 de abril comando armado ataca salón de fiestas 13 muertos, 27 de agosto comando armado ataca centro nocturno, 28 muertos, 2 de septiembre comando armado ataca central de autobuses 5 muertos, 15 de octubre Iguala 14 presuntos atacantes y un militar perecieron, 18 de octubre comando armado ataca la ciudad de Culiacán a consecuencia de un operativo fallido que dejó en libertad a un capo de la droga, 5 de noviembre hombres armados atacan taquería y pensión de carros en Acapulco, dos muertos y un herido, etcétera, etcétera.

Hay muchos más casos desafortunados como estos que he mencionado que están ocurriendo y cada vez está siendo más constante, diremos que no hay una estrategia clara en materia de seguridad, así como están las cifras actualmente de seguir en este mismo ritmo al concluir este sexenio habrá más muertos que en los dos sexenios anteriores.

De acuerdo a información de especialistas consultados por Banco de México, Banxico, los problemas de inseguridad así como la incertidumbre generada por el manejo de la política interna y la economía doméstica, son factores que limitarán el crecimiento en los próximos doce meses después de los hechos ocurridos en Culiacán, Sinaloa, 19 por ciento de los expertos consultados por Banxico ve el problema de inseguridad como el principal obstáculo para la actividad económica en los próximos doce meses.

Compañeras y compañeros diputados: Se nos estaba terminando el lenguaje para denominar tanto hecho de violencia que sucede en nuestro país y en nuestro Estado, pero también es indignante la frivolidad con la que se ha enfrentado estos problemas, se prometió y aseguró que en un periodo de seis meses bajarían los índices de violencia y se pacificaría el país y el mes pasado se venció el plazo, e incluso se ha solicitado

ahora dos años más para poder cumplir con esta promesa.

Y no es que se esté exigiendo lo imposible simplemente que se cumpla con la palabra otorgada, este nuevo gobierno le ha fallado a los mexicanos y las cifras de criminalidad que se han registrado solo en el primer trimestre de este gobierno han superado por mucho la de los gobiernos anteriores.

Ayer por ejemplo, ayer cuando hay niños calcinados, familias de luto en pleno duelo nacional y mundial, el Ejecutivo Federal el presidente publicó en su twitter en su cuenta personal ataviado con una playera deportiva el recibimiento que hace en palacio nacional a José Luis Urquidy y en donde dice: Recibí a José Luis Urquidy tremendo pitcher mexicano de los astros de Houston que ganó un importante juego de la talla mundial, obviamente algo así indigna a todas y a todos por lo que está ocurriendo, porque lo mínimo que deberían recibir estas familias en duelo pues obviamente es un mensaje, ¿no?, es un mensaje de solidaridad por parte del presidente.

Puede ser posible tanta indiferencia del Jefe del Estado Mexicano en plena tragedia, de haber sido otro el Jefe del Estado Mexicano, de otro partido, y en las mismas circunstancias, se les perdonaría tanta frivolidad?. Gustavo Madero dice que la capacidad de manipulación narrativa del presidente ya le permitieron solapar con impunidad 135 muertos en Tlahuenilpan y no pasó nada y 18 días de choferes secuestrados una semana y no pasa nada, el teflón si funciona, la complacencia, el populismo que confunde la popularidad con capacidad de resolver problemas.

Sea popular pero incapaz de resolver estos problemas de México y desafortunadamente esta incapacidad ha sido aprovechada por el gobierno de los Estados Unidos para ofrecer el apoyo militar a nuestro país y esto si es algo delicado.

Desde esta Tribuna hacemos un llamado al presidente de la República para que gobierne, para que abandone la confrontación porque hay que ser claros, si no abonamos a la unidad es el mismo presidente y eso lo vemos todos los días en sus mañaneras...

El Presidente:

Diputada, le pido por favor ir concluyendo con su intervención.

La diputada Guadalupe González Suastegui:

Concluyo presidente, ya es el último párrafo.

...Hacemos un llamado para que tragedias como estas que ocurren todos los días no puedan cesar, pero todo esto sólo se va a lograr articulando una estrategia contra el crimen organizado y de una política pública urgente de prevención donde participemos todos sin excepción.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, señor presidente, con su permiso.

Evidentemente gravísimo el tema que ha sucedido en esta zona aledaña de Sonora y Chihuahua, lamentables estas imágenes que a todos nos han estremecido de esos pequeños que fueron arteramente asesinados y privados de la vida y también esta situación de ver a estas mujeres indefensas que fueron privadas de la vida en manos de la delincuencia organizada, desde aquí mis respetos para los familiares de las víctimas y la solicitud a las autoridades federales y estatales tanto de Sonora como de Chihuahua, gobernadas por cierto por el PAN Javier Corral, pedirles al Gobernador de Chihuahua, también su intervención a la Gobernadora de Sonora para que de inmediato resuelvan en conjunto con las autoridades federales esta situación tan lamentable que ha sucedido en nuestro país.

Dicho antes esto es de mérito mencionar que esta situación tan terrible que ya dijo la diputada del PAN Guadalupe González Suástegui, este es el país lamentable que nos dejaron, que nos han dejado tantos años y décadas de gobiernos insensibles y de gobiernos que no han hecho su tarea en la seguridad, hay que preguntarle a Calderón o hay que preguntarle a Fox como nos han dejado al norte del país.

Pero también lo digo con mucho respeto a mi querida compañera diputada local que me antecedió en el uso del micrófono, diputada, cuando fuiste diputada federal ¿porque no pediste en Tribuna de la misma forma cuando existió este homicidio a nuestro compañero Ranferi Hernández?, que también fue violentado en este mismo Estado y que fue quemado con su familia en la región de La Montaña, a mí me gustaría que también en esta Tribuna lo hubieras hecho y no lo hiciste, ¿Por qué no en la Tribuna federal solicitaste que pasó con los

niños y niñas?, ustedes que tanto dicen de los niños y niñas que fueron asesinados lo digo yo con mucha responsabilidad ¿por qué hasta ahora no se ha sabido nada de los niños de la guardería ABC, en el gobierno de Calderón?, ¿por qué en esta Tribuna no pediste la investigación de estos niños que fueron quemados? y todavía no se sabe si fue en alguna ocasión si hay algún culpable atrás de esto, hubo investigaciones pero nunca se llegó al esclarecimiento de los hechos.

Entonces si hay que pedir evidentemente diputada y digo lamento que te dé risa esta situación pero a mí no me da risa que hayan muerto tantos niños en Avispec, como tampoco me da risa que hayan muerto más de 40 niños en la guardería ABC y que por cierto familiares del entonces panista presidente Felipe Calderón haya estado relacionado a estas muertes.

Entonces hay que decir las cosas compañeros, cuando se sube a Tribuna hay que ser responsables, porque el problema de seguridad es de todos, el problema de seguridad es de los municipios, de los Estados y también de la federación y la única forma de que salgamos de este desastroso país al que tenemos hundido desde hace décadas en la delincuencia es uniéndonos y con la población, con los tres niveles de gobierno, hacer contundentes acciones para cambiar nuestra realidad.

Yo de verdad en lugar de estar criticando los gobiernos hemos presentado desde esta Tribuna iniciativas verdaderamente que pueden ayudar a la seguridad como también reconozco que hay algunos y algunas diputados de esta LXII Legislatura que han presentado iniciativas por el bien de la seguridad de todas y todos los guerrerenses, así es como hay que actuar en esta Tribuna no nada más señalando y haciendo señalamientos partidistas y políticos con raja política, hay que actuar y ojalá compañera Lupita, compañera Guadalupe, pueda usted presentar iniciativas para ayudar a la seguridad del pueblo de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputada, ¿con qué objeto?

(La diputada Guadalupe González Suástegui, desde su curul, solicita el uso de la palabra por alusiones.)

El Presidente:

Claro diputada, diputado ¿con qué objeto?, claro, diputada ¿con qué objeto? Si diputada. Diputado

Cabada, diputado J. Jesús Villanueva, y la diputada Norma Otilia, por alusiones tiene el uso de la palabra diputada Guadalupe, por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe González Suastegui:

Gracias, presidente.

Pues sólo para, breve sólo para hacer algunos comentarios, me da gusto que mi compañero Moisés esté tan pendiente de mi trabajo y la verdad es que cuando uno está muy ocupado haciendo lo que le toca, no es capaz de estar fiscalizando a los demás, digo cada quien sabe que debe hacer, lo que debemos hacer con respecto a lo que marca la ley, pero bueno me da gusto estar tan presente para el diputado Moisés.

Y no se trata de estar criticando como el que comenta a este nuevo gobierno, porque recordemos que es una promesa de campaña, incluso el presidente dijo que las cosas iban a cambiar en este país, desde el primero de diciembre y se le dijo es imposible cambiar al país terminar con la corrupción, terminar con la violencia desde el día que tome posesión y él dijo si lo voy a hacer el primero de diciembre, entonces no se está criticando en que no está dando los mejores resultados o por lo menos se esté solidarizando con quienes son víctimas de la violencia que estamos viviendo en el país, sino el que él mismo haya dado fechas, el primero de diciembre, después de seis meses iban a disminuir los índices de violencia y no lo está cumpliendo.

No sólo es eso, no sólo que no esté cumpliendo con su palabra sino que ni siquiera está haciendo lo mínimo con las víctimas de dar apoyo, solidarizarse, reunirse con su gabinete, porque dice que se reúne todos los días con su gabinete de seguridad, pero pues no están dando esas reuniones resultado, al parecer.

Pero recordemos quien fue el principal crítico de los gobiernos anteriores, quien le sigue durante 18 años señalando los errores de los presidentes en turno, quien lo estuvo haciendo, quien fue...

El Presidente:

Diputada, permítame. ¿Con qué objeto diputado Moisés?

(El diputado Moisés Reyes Sandoval, desde su curul, dijo: Presidente sólo para decirle que las alusiones personales son contra mi persona no contra el presidente de la República, por favor.)

El Presidente:

Pero está en uso de la voz, la diputada.

La diputada Guadalupe González Suastegui:

Gracias, presidente.

Sólo para recordar que hay alguien hoy en la Presidencia que nos puso el ejemplo de cómo se debe ser oposición. Estamos en una oposición crítica y responsable siempre nos hemos destacado por eso y también entiendo el mensaje de los diputados sobre el gobernador de Chihuahua, te recuerdo que hace diez años que éramos gobierno federal Acción Nacional, todos los muertos eran de Calderón y esa es la frase que aún siguen repitiendo los muertos de Calderón y ahora resulta que ni los gobernadores ni los alcaldes, todos se lo echaban a Calderón asumiendo su responsabilidad él tomó una decisión de su estrategia de confrontar al crimen organizado y esto obviamente trajo pues consecuencias lamentables, homicidios, vidas humanas que se perdieron el asume su responsabilidad el sabe lo que hizo, pero este resultado se dio derivado de una confrontación, de una estrategia y ahora sin una estrategia clara se están dando desafortunadamente incrementando los homicidios en el país, sin estrategia de seguridad, sin justificación, porque se supone hasta ahora son abrazos y no balazos.

Entonces hoy lo que se le pide al presidente pues que sea solidario, que sea solidario con las víctimas y que se ponga a trabajar y que nos diga cuál es la estrategia de seguridad que va a seguir nuestro país y recordemos que de manera solidaria todos los partidos aprobaron la guardia nacional, porque se supone que era lo que necesitábamos para terminar con la inseguridad en este país y la guardia nacional no está siendo utilizada para combatir el crimen sino que se manda a la frontera para andarle haciendo el trabajo al país vecino, entonces pues que utilice el presidente todo lo que se le ha puesto en sus manos que ha pedido y todavía se lo está aprobando la Cámara y no se trata de criticar, se trata de ser críticos, de ser oposición así como lo fue hace 18 años.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Perdón diputado, en el uso de la palabra previamente estaba la diputada Perla Edith Martínez Ríos.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Muchas gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Muy buenas tardes, compañeros.

Medios de comunicación y jóvenes que hoy nos visitan en este Recinto, bienvenidos.

Pareciera que no hay conciencia de la gravedad de la situación, el estado de derecho vulnerado, expresiones con críticas implacables de parte de militares, ejecuciones de familias completas que sacuden la conciencia y nuestras vidas.

Con gran preocupación vemos los acontecimientos de violencia que llena de luto a tantas familias en este nuestro país, nos debe de preocupar que sucedan ese tipo de hechos, para alcanzar a hacer algo para evitarlo, antes de que en verdad ese destino nos alcance a algunos o a todos nosotros.

Desde este Congreso que sesiona en el lugar en el que Morelos convocó a los mexicanos a obtener la Independencia, desde aquí convoquemos a la unidad para integrar un solo frente, una coordinación nacional contra la violencia sin lesionar garantías ni derechos.

Es un asunto delicado pero grave sin duda, por eso se requiere de talento de todos los que quieren la paz y la seguridad para sus familias, sólo vivimos para nuestras familias, para la patria, hoy defender una es defender a la otra, pongamos manos a la obra compañeros, por ello convoco que como Legislativo hagamos un pronunciamiento para unir a los guerrerenses para que juntos le sirvamos a México, definamos pues como le queremos servir al País en estos momentos de alto riesgo en algunas zonas del País y del Estado.

Pues es cuanto, diputados y compañeros, muchísimas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su permiso, presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Nuevamente nos reúne para hacer análisis incluso un debate por un lamentable acontecimiento, lo ocurrido a esta familia LeBarón, no es otra cosa más que la punta de un problema que efectivamente compañeras y compañeros seguimos y venimos arrastrando desde hace mucho tiempo, un problema que si bien ha tenido muchos sadistas es muy complejo y desafortunadamente se viene sucediendo, se viene realizando, yo quiero decirles que para la fracción parlamentaria del PRI es lamentable lo que ocurrió a esta familia, nos solidarizamos, es doloroso, nos lastima, nos indigna, pero desafortunadamente tenemos que decirlo con mucha franqueza, no se trata de venir a echar culpas y a decir lo que se ha hecho está totalmente mal hecho.

El PRI ha sido solidario a nivel nacional, hemos estado a favor de las iniciativas y las estrategias que está impulsando el gobierno federal, acompañamos aquí también nosotros la creación de la guardia nacional, hemos aprobado estrategias, hemos aprobado las líneas de acción que supuestamente nos iban a ayudar a poder disminuir estos lamentables problemas.

Pero, compañeras y compañeros, hay que reconocer, es lamentable que este año 2019 sea el año de mayor incidencia delictiva del resto de los años que no significa que no haya habido, pero hay más que antes, algo está fallando compañeras y compañeros, se ha reconocido por parte del secretario de Seguridad Pública que no están saliendo las cosas bien, se ha reconocido por las autoridades de la Defensa Nacional que no hubo planeación, no solamente repito hablamos de un hecho aislado, estamos hablando ya de un problema de conjunto, no estamos hablando nada mas de los problemas de seguridad pública, estamos hablando de problemas de seguridad nacional, si no atajamos con rapidez las causas y los factores de la violencia será muy difícil compañeras y compañeros que podamos estar acercándonos a lo más deseable.

Aquí no venimos a hacer una confrontación entre nosotros de que si hubo más o si hubo menos, o de que si es clara o no la política pública, aquí debemos venir compañeras y compañeros a reconocer que se están bajando los recursos para la seguridad pública, que se están incrementando los índices delictivos yo creo que hay que reconocer de hacer propuestas concretas, algo funciona bien hay que aceptarlo aquí en Guerrero, aquí hemos bajado los índices, pero los hemos bajado

también en coordinación, hoy se ha tratado de impulsar diferentes alternativas para combatir tanto la seguridad pública, el sistema de administración e impartición de justicia pero tenemos que coadyuvar para fortalecer el ataque precisamente a lo que concierne a la seguridad nacional.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: Es el momento como esto de que cerremos filas no nos extraviemos compañeras y compañeros en poder estar defendiendo circunstancias que mañana pueden ser en una Entidad o pueden ser en otra, así como se están dando en diferentes partes del país.

Hay que aceptar lo que ocurre, que no están saliendo bien las cosas hay que revisar porque y no decir que también ustedes estuvieron mal y ustedes también no les funcionó, finalmente no queremos que pasen cosas como les pasó a esas familias a ese niño de 13 años que junto con sus hijos, con sus hermanos, con sus amigos tuvieron que salir corriendo y se internaron en el campo para evitar haber sido víctimas, mujeres que se murieron a sangre fría, niños calcinados, eso creo que es el colmo y nos debe de conmover compañeras y compañeros para seguir haciendo las cosas bien, hacer las cosas correctas, no defendamos lo que no se puede defender, hay que aplicarnos compañeras y compañeros en que haya más recursos, mejor coordinación, yo espero de verdad se los digo que le vaya bien al presidente Andrés Manuel López Obrador, que le funcionen las cosas, ojalá renove su equipo de funcionarios, ya no queremos que sigan pasando ese tipo de cosas yo creo que hay que tener mucha prudencia y no jugar con el dolor humano.

Es cuanto, compañeros.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Público en general.

Voy a leer una nota del día de hoy que dice: “Inseguridad no debe politizar, debe hacerse un hecho político, sería un grave error”. Astudillo.

La seguridad o la inseguridad no puede convertirse en un problema político o partidista, quien así lo vea comete el grave error, dijo el gobernador Héctor Astudillo, además se pronunció por el uso correcto del lenguaje y en contra de la descalificación y se definió como un Gobernador que respeta el estado de derecho que aplica la ley cuando es necesario, yo me quedo con esa declaración del Gobernador.

Creo que todos tenemos que ser responsables en materia de seguridad pública incluyendo este Congreso porque he notado que siempre venimos y subimos los temas de seguridad como si no fuéramos nosotros responsables del tema de seguridad todos los que representamos un cargo de elección en este país, somos responsables del tema de seguridad, todos estamos en la misma bolsa así que yo me quedo con esta declaración, creo que esto tiene que abonar para que el proceso de nuestro presidente de la República Andrés Manuel, quiere que se haga este país de reconstrucción que la paz va a ser posible siempre y cuando todos pongamos nuestro granito de arena.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Gracias, diputado presidente.

Se han dicho muchas cosas en esta Tribuna respecto al tema que es justamente los hechos trágicos ocurridos recientemente en la frontera del País específicamente sobre la familia LeBarón, yo quisiera señalar un artículo que recientemente escribió la periodista Lydia Cacho en el periódico “El Universal” que lo titula “Oligamia, nombre de Dios” y refiere ella que desde que la familia LeBarón se instaló en la frontera con Estados Unidos, la frontera de México, lo que han hecho es despojar de sus tierras a nuestros connacionales, despojarlos de las aguas, nuestras aguas, lo que hicieron fue también apoderarse de las rutas trasiego de las drogas para los Estados Unidos, digo esto no justifica es lamentable que hayan muerto menores de edad, ahí en ese hecho.

Sin embargo quiero señalar y decir muy claro que la violencia no es ahora compañeros, la violencia tiene es el tema central, tiene muchos años que se instaló en nuestro país y en Guerrero pudiéramos hablar aquí de hechos que han acontecido recientemente en el Estado, por ejemplo los bloqueos de Zihuatanejo, los colgados de Iguala, los decapitados en Taxco, etcétera, pero eso no resuelve el problema venir aquí a decir que el Presidente de la República tiene toda la responsabilidad y que ha fallado en la política de seguridad, me parece que no es lo más atinado.

Porque quiero decirles que ahora las cifras si son reales, los medios de comunicación no lo están costando el Gobierno de la República como antes se hacía, se maquillaban las cifras, se ocultaba la violencia, en la televisión las noticias eran todas en sentido positivo no ocurría nada anómalo en el país, pareciera que la violencia no existía y no es verdad, la violencia se instaló desde hace muchos años en el país, debíamos de ocuparnos en este debate para proponer cosas que hacemos para desterrarla, que hacemos para acabar con ella y yo creo que es muy importante que quede muy claro que la violencia no se va a acabar con más balas, con más violencia.

Ya lo dijo nuestro presidente de la República, ahora la ruta es construir la paz y eso pasa justamente porque nuestras fuerzas armadas se coordinen, pasa porque resolvamos los grandes problemas que tenemos en Guerrero, los problemas sociales y en el país, por eso nuestro presidente está ocupado justamente en los programas sociales que ustedes ya los conocen y la población ya sabe a cuales me refiero, que trabajemos en conjunto y sobre todo yo creo que es tiempo de decir que involucremos a la sociedad guerrerense y a la sociedad mexicana en el tema, en la solución de este fenómeno que nos lastima, que nos duele a todos.

Entonces lejos de denostarnos, lejos de apuntarnos, de señalarnos, yo creo que debemos de buscar la ruta, de buscar la estrategia a seguir para resolver este problema que nos duele a todos.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Buenas tardes.

Con permiso presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas, diputados.

Nuestra solidaridad con la familia LeBarón en la que fueron asesinados seis menores y tres mujeres, enviamos el Grupo Parlamentario de Morena, enviamos nuestras condolencias, por supuesto nos duele estamos consternados por la violencia que inició en los gobiernos de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto, parece que ya se les olvidó o sufren de amnesia, este País fue convertido en un baño de sangre por los dos últimos gobiernos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.

Pero se los vamos a recordar y pongan mucha atención; transcurría la paz del 25 de agosto 2011 en el casino Royal de la ciudad de Monterrey Nuevo León, se perpetuó uno de los más inhumanos, horribles asesinatos en masa en México, que tengamos memoria 52 personas murieron asfixiadas y les sigo contando en la comunidad de San Juan que es parte del municipio de Cadereyta de Nuevo León, la madrugada del 12 de mayo del 2012 aparecieron en las afueras de su pueblo los torsos de 49 personas, seis eran mujeres, ninguno tenía pies, manos ni cabeza, eso no es todo, el hallazgo de 72 cadáveres de migrantes centroamericanos en una fosa clandestina de San Fernando Tamaulipas el 21 de agosto del 2011.

Compañeros: Ya se olvidaron el 31 de enero del 2010 cuando un comando armado asesinó a 17 jóvenes que celebraban una fiesta en Villas de Salvárcar en Ciudad Juárez Chihuahua, sin una averiguación previa acusaron a las víctimas de ser pandilleros, días después el 11 de febrero la madre de los jóvenes, los increpó y les exigió que se retractaran.

Les recuerdo también que la celebración por el inicio de la lucha de independencia el 15 de septiembre del 2002 dos granadas de fragmentación fueron detonadas en el centro de Michoacán, de manera oficial se declaró el Gobierno Federal que fueron ocho muertos y 132 heridos.

En ese mismo año el municipio de Bosconia Chihuahua, trece personas fueron ejecutadas a manos del crimen organizado el 16 de agosto del 2002, mientras que el 12 de septiembre del 2008 en Ocoyoacán, Estado de México 24 personas fueron asesinadas con arma de fuego, recuerdan o también se olvidaron que pasada una semana después de Enrique Peña Nieto asumió el cargo

como presidente de la República, habitantes del poblado de Guadalupe Ixcusco ubicado en la sierra Tarahumara en Chihuahua, fueron atacados por un grupo de delincuentes y varias de las viviendas fueron incendiadas con un saldo final de 11 personas muertas.

El Presidente:

Diputada me permite, nada más comentarle, usted solicitó el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Estamos hablando, sobre el mismo tema.

El Presidente:

No está hablando sobre el mismo tema, yo quisiera que pudiera contextualizar más sobre el tema que estamos discutiendo y si no se diera una intervención posteriormente para qué estos datos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Estoy haciendo una pequeña remembranza también hablando del tema, no nos desviamos. Gracias.

Y por supuesto no podemos olvidar desde luego recordar pero es importante refrescar la memoria, por supuesto como olvidar el 18 de diciembre del 2012, un motín intentó la fuga en la cárcel de la ciudad Gómez Palacio, Durango, dejó un saldo de 24 personas muertas, el secretario de seguridad pública de Tapas Jesús Antonio Rosas, precisó que seis internos y 9 guardias del centro de reinserción social, 2 de Gómez Palacio perdieron la vida de acuerdo con las necropsias, sólo dos de las guardias fallecieron por impacto de bala mientras que los demás murieron por agresiones físicas por objeto.

Es bueno miren para ver que esto duele, miren podríamos hacer todo, toda una gran lista, sin embargo miren yo creo que es importante recordar y hagamos memoria también el 26 y 27 de septiembre del 2014 la noche del viernes 26 de septiembre en Iguala, Guerrero, agentes de la policía municipal abrieron fuego contra un grupo de estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, en el lugar murieron dos alumnos y una mujer que viajaba en un taxi, alrededor de media noche.

Un comando también no se olviden que arremetió en contra del autobús...

El Presidente:

Diputada le insisto nuevamente enfocarse al tema, por favor.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Bueno, amigas y amigos: En el sexenio de Enrique Peña Nieto, el saldo fue de 130 mil ejecuciones por Entidades Federativas en el Estado de México, Guerrero, Chihuahua, fueron los Estados con mayor número de ejecuciones, el gobierno de Felipe Calderón se reportaron 121 mil muertes violentas, en los últimos cinco años de la administración de Calderón se registraron 68 masacres y un aumento a la tortura del mil por ciento.

En este sexenio el gobierno, el luto, el dolor, el miedo debido a miles de personas asesinadas, desaparecidas, desplazadas, exiliadas, torturas, extorsionadas y víctimas directas e indirectas de la violencia en algunos sectores del país, esta es la herencia de esos gobiernos que ya hemos mencionado en las cuales sin duda los retos son grandes para revertir lo que nos dejaron, donde se han tomado decisiones importantes por parte de este gobierno federal pero también decisiones que permita la distribución del recurso gubernamental a los sectores de mayor marginación y pobreza, algo muy distinto a los anteriores gobiernos donde sólo se enfocaron por enfrentar al pueblo contra el pueblo con la violencia y atacar las verdaderas causas, las causas de la violencia.

No olvidemos que en Guerrero bajaron los índices, sí, de la violencia pero bajaron desde que llegó el gobierno federal y eso hay que reconocerlo y hagan cuentas busquen las estadísticas y la violencia en Guerrero se empezó a bajar desde el primero de diciembre del año pasado, les comparto que se tienen que hacer propuestas claras, entonces exhorto a este Congreso, al Ejecutivo Estatal que hagamos lo propio en este presupuesto que se analice, que se discuta, que se apruebe beneficiando a los más afectados por la violencia, que son los que menos oportunidades tienen.

Es cuánto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Si diputado, ¿con qué objeto?, correcto diputado, no, no se ha cerrado, Jorge Salgado, si diputado ¿con qué objeto?

(El diputado Antonio Helguera Jiménez, desde su curul: me gustaría hacer un llamado a todos los

compañeros diputados y diputadas para que este debate que no va a conducir a nada, ya cese, seamos responsables por favor, vamos, queremos en este momento que cubrir otra actividad importante en este Recinto que es pues la aprobación del dictamen de la revocación de mandato que ya lo tenemos, ya lo aprobamos aquí pues en una segunda sesión pues podemos aprobarlo, que se ponga a consideración).

El Presidente:

Gracias, diputado.

Yo les pido por favor que lo platique, que lo pueda platicar con la Junta de Coordinación Política, en tanto ya tenemos aquí nosotros enlistados aquí a los participantes y enseguida está el diputado Jorge Salgado Parra, con el uso de la palabra.

(El diputado Antonio Helguera Jiménez, desde su curul, le pido por favor presidente un receso,).

El Presidente:

En cuanto termine la participación del diputado Jorge Salgado Parra y Omar Jalil, someteremos si este tema ha sido suficientemente discutido para que el Pleno tome la decisión de terminar o no el debate que se ha suscitado aquí. Si diputado ¿con qué objeto?, perdón diputado pero ya habían ellos manifestado su deseo de participar en este debate. Si diputada, ¿con qué objeto?.

(La diputada Mariana Itallitzin García Guillén, desde su curul, para pedirle al presidente que verifique quórum por favor.)

El Presidente:

Con mucho gusto diputada, secretario, secretaria, favor de que puedan verificar el quórum y si abrir el sistema de pase de asistencia, vamos a continuar con las participaciones y se abrirá el sistema de asistencia por un tiempo de cinco minutos para que puedan registrar sus asistencias, por favor. Adelante diputado Jorge Salgado Parra, se le concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias, presidente.

Es una lástima, escuchar dos de mis compañeros diputados anteriores, el venir a hacer remembranza de hechos que son totalmente lamentables, no le veo algo bueno al haber hecho una remembranza de todo lo que

hemos vivido todos los mexicanos, y se los quiero decir así, porque todos los que estamos aquí hemos sufrido un tipo de delincuencia del que sea grande o chico, pero se hacen señalamientos a exgobernadores a gobernadores y no quise dejar de señalar porque si así está el debate pues hay que hacerlo así, de cuando se detonaron 2 granadas en Michoacán era Gobernador Godoy, quien hoy esta de secretario en morena, así que no hay que tirar la piedra y esconder la mano, cuando ser oposición se mencionaban cosas, se alzaba la voz y se decían datos donde todo era culpa del Gobierno Federal, independientemente si era del PAN o del PRI.

Hoy gobierna otra fuerza política y tienen responsabilidad de poder afrontar los retos, y quien lo dice el propio secretario Durazo ha dicho, que están incrementando los delitos. no lo estamos diciendo nosotros ustedes lo están diciendo ustedes mismos hay que hacer sensatos al venir a decir las cosas a esta Tribuna, hablar de seguridad y violencia es algo que nos afecta a todos y se me hace irresponsable y lo quiero decir con todo el cariño y respeto que me merece mi diputada Norma Otilia es una falta de respeto poder venir a hacer eso en esta Tribuna hacer remembranza de cosas que han pasado es algo que se toca una fibra muy sensible, escuché al diputado Celestino Cesáreo decir un tema de mención de seguridad, en un tema tan grave en haber asesinado a niños, es algo muy grave y después se toca un tema como el de la guardería ABC, que de por sí es una fibra sensible en donde debemos trabajar todos, ustedes la responsabilidad hoy, del Gobierno Federal hacerlo si hay sanciones háganlas, pero no nada más mencionan, ahí está German Martínez también es parte de un gobierno que estuvo en el PAN y ahí lo tienen ustedes, hagan las sanciones que deban hacerlos, pero hagan la sanción a quienes deban sancionar, no lo hacen solamente son discursos vacíos, yo tengo fe, porque así lo ha mostrado la bancada del PRI que sirve apoyando al Presidente de la República se pueden lograr cosas, pero de plano hay personas que no lo hacen así, hay gente que de plano no ayudan, no abona en estos temas y creo que hoy el debate ha sido muy bajo, tenemos que tener altura de miras, la seguridad es para todos, el diputado Cabada es muy sensato al venir a poner una frase del gobernador Héctor Astudillo, y pensamos que la sensatez de un debate de altura se había terminado y no, llegó a lo más bajo que pudiera haber, no es lo que debe ponderar en esta Tribuna.

Veníamos hablar sobre un tema que sucedió en el norte del país lamentable porque van niños ahí, escuché después de un tema de que por qué se tendría que castigar a la familia leBarón, no debe ser ese tema, el tema es la cuestión de la seguridad de que todos tenemos que hacer nuestro trabajo, pero hoy tienen una

responsabilidad muy importante el Gobierno Federal tienen todos los mecanismos dicen por parte del secretario Durazo que nunca un grupo delictivo le iba a ganar al Poder del Estado, lamentable lo que sucedió en Culiacán no, cuando dejan libre por una orden al hijo de un narcotraficante y todavía tienen la desfachatez de hacer una mañanera en donde han dicho miles de mentiras donde no se le cree absolutamente nada, de 10 versiones, 10 versiones son obsoletas, todas tienen que poner al pobre secretario de seguridad para que el afronte el tema y tenga que decir que si se equivocaron, en diferentes circunstancias al no poder planear bien un asunto de este tipo, imagínense lo quería llevar desde donde estaba, al aeropuerto para de ahí extraditarlo, estaban violándole sus derechos humanos si tanto están ustedes viendo el poder hacer un tema de ese tipo, creo que es importante poder atender los temas de seguridad....

El presidente:

Permítame diputado.

Diputada ¿con qué objeto?

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Con mucho respeto al compañero, que de hecho compartimos estimado compañero que consideramos que se han rebasado los ánimos el día de hoy, con mucho respeto pedir que simplemente nos quedemos en el tema que estamos tocando, nos estamos desviando con mucho respeto para el compañero.

El presidente:

Es lo mismo que le pedí también a la diputada Norma Otilia, entonces cuando pase eso tenemos que abrir la pausa para que los compañeros sino ellos...adelante diputada dígame

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Querido compañero Catalán, efectivamente se lo pediste a nuestra compañera de morena Norma Otilia, te pido que se lo pidas al compañero del PRI también, por favor.

El presidente:

Si, Con mucho gusto diputada, adelante diputado

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias mi querido presidente.

Mariana pues creo que si quieres decir algo, la Tribuna está abierta para que vengas y platiques lo que a tu derecho te convenga, estamos hablando de un tema de seguridad, creo es muy amplio hablar de este tema de seguridad, no habría el debate lo quisieron abrir ustedes, Cabada había sido muy sensato en decir algo aquí muy sensato en poder decir algo muy serio y concreto y todavía quisieron abrir el tema.

Ustedes tienen la responsabilidad de resolver el tema de seguridad, háganlo, pero háganlo con firmeza con responsabilidad con cosas que deben atender y no amedrentando, no haciendo cosas que después se pueden arrepentir, esto no dura, no dura mucho tiempo, tienen hoy la posibilidad de poder resolver muchos temas, muchos temas, es importante poder afrontarlo con nosotros han tenido todo el respaldo en la parte federal para poder hacerlo, tienen una Guardia Nacional que le quisieron colgar una medalla en Culiacán y no les salió y no les va seguir saliendo porque lo hacen al bote pronto porque no hay una dirección no tienen algo que les sirva, para poder atender este tema, este tema es de estrategia e inteligencia que mucha falta les hace a todos ustedes.

Muchas gracias

El presidente:

Gracias diputado

Se le concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de 10 minutos.

No se dijo que terminando la intervención del diputado Jorge y del diputado Omar Jalil, se iba a someter a votación, porque ya habían levantado la mano y habían pedido hacer uso de la palabra.

Terminando la intervención del diputado Omar Jalil, se somete a votación si el tema ha sido suficientemente discutido.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Buenas tardes

Compañeras diputadas, compañeros diputados

Invitados

Medios de comunicación de radio y televisión, de prensa escrita y electrónica que se dan cita el día de hoy.

A este vergonzoso debate, un debate que sin duda duele y lastima y duele y lástima porque lo que le hicieron a la familia LeBarón, no los hicieron a todos los mexicanos no hay palabras para describir tan semejante monstruo siga, debemos reconocer en esta la máxima Tribuna del Estado de Guerrero, que hay una crisis estructural en el sistema de seguridad nacional, el asunto del narcotráfico es un tema de seguridad nacional, se requiere y lo digo con mucha responsabilidad un pacto nacional, que no incluya la simulación y la demagogia que se viene a debatir en la máxima Tribuna del Estado, que impere por supuesto la aplicación irrestricta de la ley, y no las concesiones a la delincuencia como lo vivimos en Sinaloa, que incluya a la participación ciudadana a la población es un problema de todas y de todos lo terrible es lo que está pasando aquí y ahora que esa capacidad de asombro se está perdiendo y nuestra civilidad la de todos y todas se está poniendo en duda.

Invito por supuesto con mucha responsabilidad a reconstruir el estado de derecho que exige una sociedad que exige una sociedad en paz, no es polarizando como se resuelven las cosas y los problemas, no echemos gasolina al Juego como se dice de manera coloquial, me niego a aceptar que un niño de 13 años llamado Devin allá visto a su mamá masacrada, un niño de 13 años que tuvo que proteger y liderar a sus otros hermanos a través de la maleza y el bosque para pedir auxilio y caminar más de 14 kilómetros y 5 horas, me niego categóricamente a aceptar ese hecho porque puede ser familiar de un guerrerense o de cualquier mexicano.

México sin duda ante esta barbarie está de luto no nada más por lo que representan los niños de la familia LeBarón está de luto por todas las víctimas inocentes del país, y por supuesto lo que esta sucediendo en toda la República, hoy sin duda desde aquí desde Guerrero refrendamos el apoyo a quien lleva el timón del barco se llama Andrés Manuel López Obrador nuestra solidaridad y apoyo necesitamos reconstruir la República necesitamos reconstruir a México, y no es así con este debate tan bajo, tan soez como lo vamos a hacer, necesitamos entrarle al debate, necesitamos entrarle a la discusión, necesitamos etiquetarle recursos a los tres niveles de gobierno para hacer una lucha intensa, que contrarreste lo que necesita la población, lo que necesita la sociedad que es seguridad, seguridad para los empleos, seguridad para la familia, seguridad para todos los que estamos en esta hermosa República que se llama México

Muchas gracias

Y es cuanto ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias diputado

En este momento se somete a votación de la plenaria, si consideran que este tema está suficientemente discutido.

A favor.

Gracias diputadas y diputados

En contra.

Gracias.

Se aprueba por – como asunto suficientemente discutido

En desahogo del inciso “c”, del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, hasta por un tiempo de 10 minutos,

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Con el permiso de la mesa directiva.

De los compañeros de los medios de comunicación Invitados especiales.

Compañeras y compañeros diputados.

Subo a esta Tribuna para realizar las siguientes observaciones sobre el trabajo en Comisiones, que como sabemos la Comisión de Justicia, conjuntamente con otras Comisiones del Congreso, posee una gran carga de trabajo que tenemos una la responsabilidad de desahogar conforme lo dispone la Ley Orgánica que nos rige, como sabemos las comisiones en todos los Parlamentos del mundo son las instancias donde se realiza el trabajo legislativo por excelencia, a la Comisión de Justicia se le ha exigido en más de dos ocasiones que realice las tareas con eficiencia y resuelva los asuntos muchos de ellos, complejos por su propia naturaleza por la razón de su denominación que abarca por supuesto diversos ámbitos.

Nuestro Honorable Congreso no está exento de esta dinámica legislativa sino por el contrario se han realizado diversos e intensos debates en la Comisión de Justicia que hasta el día de hoy me honro en presidir, que establece sin duda que se sesione como lo establece nuestra ley por lo menos una vez al mes mínimamente

para desahogar y atender los temas que nos turnan a esta Honorable Comisión.

En este sentido por supuesto la Comisión de Justicia convocó a una sesión ordinaria el día 30 de octubre para abordar los temas que a continuación se van a mencionar sin embargo no se han podido tratar y en parte el asunto de proyecto de ley, una ley para prevenir precisamente la previsión social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del estado de Guerrero, que se trató en las Comisiones Unidas de Seguridad y Justicia, al presentar este análisis de este importante proyecto se solicitó en esa fecha que algunos de los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública se pospusiera el debate y la discusión para acordar en su caso algunas adiciones al texto presentado como proyecto y que se presentarían por escrito hasta el día lunes 4 de noviembre del año en curso para reincorporarlas en la propuesta normativa, cabe mencionar que este dictamen fue elaborado durante más de 5 meses con el esfuerzo de todos y todas, motivo por el cual se aceptó la petición de incorporar nuevas adiciones y observaciones al texto, a petición de un integrante la Comisión de Seguridad Pública por cierto de morena se convocó nuevamente a que las Comisiones Unidas mencionadas resolvieran este asunto, sin embargo la sesión ordinaria de esa fecha del 30 de octubre se tuvo que suspender por falta de quórum y porque los diputados de esas Comisiones Unidas se estuvieron ausentando, es importante mencionar que para esta sesión nos fueron turnados para el trabajo en Comisiones Unidas las de Justicia, Seguridad Pública, Salud, Igualdad de Género, Asuntos Indígenas y Afroamericanos y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, esta última para bordar un tema delicado del municipio de Ayutla de los libres, que por cierto, donde existen posiciones encontradas sobre los ciudadanos y ciudadanas de este mismo municipio con el tema electoral.

El tema nos fue enviado a finales del mes de septiembre, y al respecto existe ya un proyecto a debatir mismo que no se ha podido atender por ausencia de los diputados, la sesión del día de ayer miércoles 30 de octubre se pospuso y se pasó precisamente para el miércoles 6 de noviembre en punto de las 12:00 horas, y fue así como se resolvió a convocar a todas las comisiones y a la propia Comisión de Justicia se les convocó a las 12:00 del día y se les esperó un tiempo prudente de más de 40 minutos para poder esperar a las compañeras y compañeros diputados situación que no fue así, al no presentarse las compañeras y los compañeros diputados y recibir diversas llamadas para preguntar cuando iniciaba la sesión y no habiendo físicamente ningún Legislador ni Legisladora, decidí

posponer la reunión de la Comisión de Justicia que debe atender muchos temas y quiero subrayarlos porque creo que son importantes, el proyecto de ley para previsión social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana, el proyecto de acuerdo parlamentario de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Salud sobre el tema de diversas observaciones que se incorporaron para hacerle modificaciones, el proyecto de ley de reforma no. 417 para prevenir y erradicar la trata de personas, la reforma al código de procedimientos civiles 364, la reforma 495 al registro civil y el proyecto como antes lo menciones de Ayutla de los Libres.

Como vemos y quiero subrayar ante los medios de comunicación no son temas superficiales si no por el contrario son temas de mucha importancia pero qué creen, no pudimos resolverlos porque las diputadas y los diputados no se presentaron a la hora citada a pesar de tener un espacio de tolerancia de más de 40 minutos, el asunto es que tenemos un año de ejercicio en funciones en este Honorable Congreso y es por ello que subo a esta Tribuna para hacer un llamado respetuoso entre pares a que acudamos a cumplir las obligaciones correspondientes a nuestro encargo.

La Comisión tendrá que abordar estos asuntos pendientes en la próxima sesión, su servidor viene a esta la máxima Tribuna del Estado, una Tribuna que exuda historia, viene a hacer este respetuoso llamado, no a lastimar a nadie porque ese no es mi objetivo, no es una queja, o es un capricho es una solicitud para que mejoremos el trabajo legislativo pendiente, es por el bien del pueblo de Guerrero, es por el bien de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Por lo anterior yo quiero solicitar y con esto concluyo ciudadano presidente que se le solicite con fundamento en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se establezca y lo que mandata este artículo y por supuesto con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitarle por escrito nos informe ¿cuántas veces han sesionado las presidencias, de las diversas comisiones en este Primer Año de la Sexagésima Segunda Legislatura? para que los medios de comunicación la ciudadanía y el pueblo de Guerrero tenga conocimiento de quien trabaja y quien no trabaja en esta Legislatura.

Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente:

Con gusto, diputado Omar Jalil

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:48 horas):

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, Clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 48 minutos del día jueves 7 de noviembre del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga